

421
246



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO
Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EL SINDICALISMO CORPORATIVO EN MEXICO:
ORIGENES, INFLUENCIA Y PROYECCION

T E S I S
QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A ;
ROGELIO HURTADO QUEVEDO



MEXICO, D. F.

OCTUBRE, 1992

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

EL SINDICALISMO CORPORATIVO EN MEXICO. ORIGENES. INFLUENCIA Y PROYECCION.

	Pág.
INTRODUCCION.	10

CAPITULO PRIMERO

ORIGENES DEL CORPORATIVISMO

1.- Ley natural de asociación.	13
2.- Corporaciones medievales.	15
3.- Antecedentes en México.	19
3.1. Epoca colonial.	22
3.2. Epoca independiente.	29
3.3. El despertar proletario.	33

CAPITULO SEGUNDO

MARCO JURIDICO DE LAS RELACIONES LABORALES EN MEXICO

1.- Congreso Constituyente de 1916-1917.	43
2.- Análisis del Artículo 123 constitucional.	48
3.- Ley Federal del Trabajo de 1931.	56
4.- Ley Federal del Trabajo vigente.	60
4.1. Concepto de sindicato y requisitos para su constitución y registro.	63
4.2. Condiciones de trabajo.	67
4.3. Derechos y obligaciones de los trabajadores y patronos.	71
4.4. Relaciones colectivas de trabajo.	76
4.5. Autoridades de Trabajo y Servicios Sociales.	79

CAPITULO TERCERO

EL SINDICALISMO CORPORATIVO EN MEXICO

1.- Origenes e influencia.	84
2.- Federaciones y Confederaciones.	89
2.1. Bases jurídicas.	91
2.2. Estatutos.	95
3.- Formación de las grandes Centrales Sindicales.	96
3.1. Confederación Regional Obrera Mexicana. (C.R.O.M.). . .	102
3.2. Confederación General de Trabajadores. (C.G.T.). . .	109
3.3. Confederación de Trabajadores de México. (C.T.M.). . .	114
3.4. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. (F.S.T.S.E.).	128
3.5. Otras Centrales.	140
4.- El Congreso del Trabajo como organismo cúpula.	145
5.- El movimiento sindical mexicano en el contexto internacional.	150

CAPITULO CUARTO

EL SINDICALISMO CORPORATIVO Y SU PROYECCION EN EL MUNDO

1.- Problemas sindicales de países en desarrollo. Aspecto comparado.	157
1.1. Argentina.	158
1.2. Brasil.	162
1.3. Chile.	164
1.4. Israel.	166
2.- El sindicalismo en los Estados Unidos de Norteamérica. . .	169
3.- La crisis del movimiento obrero organizado.	177
4.- El sindicalismo corporativo y su futuro en México.	198
CONCLUSIONES.	213
BIBLIOGRAFIA.	219

I N T R O D U C C I O N

Se puede considerar que el sindicalismo organizado en México ha carecido de la libertad necesaria para lograr efectivas reivindicaciones laborales en beneficio de los trabajadores; ya que siguiendo una tendencia corporativa ha convertido al sindicato, de instrumento de lucha de clases, en un órgano estatal, imponiendo por este medio una paz social que no responde a la realidad. En este contexto, hemos padecido un corporativismo en el sentido más clásico como régimen que controla y diluye las reivindicaciones laborales en aras de una conciliación nacional, que acaba por privilegiar en forma unilateral la expansión de los grandes capitales.

La intención fundamental que nos llevó a la realización del presente trabajo, ha sido el demostrar, a través de planteamientos relacionados con el origen y desarrollo del sindicalismo en México, que las grandes centrales obreras del país, han respondido más a las políticas señaladas por el Estado, en alianza con los grandes capitalistas detentadores de los medios de producción, que a una verdadera conciencia de clase: lo cual, les hubiese permitido ser efectivamente instrumentos de protección y reivindicación de los derechos de los trabajadores y no organismos de control y sometimiento obrero como son en realidad. Ante lo expuesto, consideramos necesario plantear en esta tesis los siguientes dos aspectos: en primer lugar detectar las fallas operativas del movimiento sindicalista actual y proponer en segundo término cambios que pudieran permitir, junto a una legislación sustantiva y administrativa adecuada, el logro de una verdadera justicia social en favor de los trabajadores.

En el primer capítulo presentamos un enfoque retrospectivo encaminado en primer lugar, a reconocer el corporativismo como un fenómeno genericamente social y específicamente laboral, así como su génesis y desarrollo que en su primera etapa evolutiva culminó al surgir la revolución francesa. Continuamos con un bosquejo sobre los orígenes del sindicalismo en México y su devenir histórico, hasta su arribo, a principios del presente siglo, con un leve matiz corporativo.

En el segundo capítulo, exponemos el entorno jurídico de las relaciones laborales en nuestro país, cuya intención es lograr un conocimiento más claro sobre la estructuración del sindicato como órgano fundamental de representación obrera.

En el tercer capítulo nos referimos al período de gestación y consolidación de las grandes centrales sindicales, así como a su conformación jurídica, el cual, correspondió al afianzamiento del sistema corporativo en nuestro ámbito sindical.

Finalmente durante el desarrollo del cuarto y último capítulo, trataremos lo relativo al aspecto comparado, en el cual comentaremos someramente, el medio sindical imperante en países con desarrollo económico semejante o superior al nuestro: para analizar posteriormente, el surgimiento del sindicalismo democrático como antítesis del corporativismo, además, de la forma en que la crisis ha influido en las interrelaciones de los sectores oficial, patronal y

sindical; para llegar, a una exposición ideológica de lo que significa el control corporativo en nuestro medio, concluyendo con las propuestas mediante las cuales intentamos dar sustento al presente trabajo y una proyección futurista sobre la ubicación del sindicalismo en nuestro país.

C A P I T U L O P R I M E R O

ORIGENES DEL CORPORATIVISMO

Es objetivo de este primer capítulo, ahondar en los orígenes de la institución conocida como corporativismo, así como encontrar las raíces de las asociaciones laborales surgidas en nuestro país, desde épocas anteriores a la Conquista hasta finales del siglo pasado, para dar una definición que nos permita fijar con más claridad la naturaleza del concepto primeramente señalado.

Por corporativismo se puede entender: " El conjunto de asociaciones, llamadas durante tanto tiempo corporaciones, determinadas por la afinidad del trabajo o de profesión y constituidas para la tutela de los intereses económicos de los trabajadores ". (1)

Elemento esencial, fundamental, que destaca en la anterior definición, cuyo análisis nos abocaremos a realizar a continuación, es el de: asociación.

1. Ley natural de asociación.

Hablar de asociación, es referirse a un concepto cuyas primeras manifestaciones, se remontan a la aparición de los grupos humanos que en forma primitiva habitaron nuestro planeta. Su significado -acción de asociar o asociarse, sociedad corporación- denota su importancia; a su vez, asociar es un vocablo que viene de las raíces latinas ag. a, y socius, compañero- es decir, compañero que

(1) FEROCI, Virgilio. Instituciones de derecho sindical y corporativo. Reus, España, 1942. p.7

ayuda en algún cargo o comisión.

Sin duda, el hombre desde su origen vivió en grupos: es decir, vivió socialmente. Tal sociabilidad no fue prueba de que se pudiese bastar a sí mismo en la lucha por la vida, más bien, fue resultado natural de su incapacidad para enfrentarse en forma aislada a un medio generalmente hostil a él en todos sentidos. Menos dotado físicamente que las grandes bestias, más débil, menos vigoroso, sin una fuerza muscular que le permitiese contender con éxito frente a otros seres, el hombre tuvo que apelar a su ingenio e inteligencia para poder alimentarse y sobrevivir. (2)

El hecho de que el hombre tenga tendencia a asociarse o unirse para lograr un objetivo determinado, fenómeno social que ha estado presente a lo largo del devenir humano -y lo seguirá estando en su futuro- nos hace aceptar como válido el concepto expuesto por Virgilio Feroci, respecto a darle la categoría de ley natural a la manifestación humana, aunque no en forma exclusiva, de la asociación, al señalar:

" La ley de la asociación es tal vez la más general de las que regulan el universo, puesto que no solamente se manifiesta en las relaciones entre hombres que viven en una sociedad, sino también en las que unen los mundos en sistema solar y las moléculas y las células en los cuerpos inorgánicos y orgánicos organizados, y, en fin, en las relaciones lógicas del pensamiento.

La asociación es, pues, fenómeno constante y necesario, y se puede decir por tanto, que es un hecho que en vano puede ser negado o deliberadamente ignorado, como muchas veces se ha pretendido en el curso de la historia. No es posible seguir otro camino que el de estudiarlo y regularlo, como cualquiera de --

(2) ALVEAR ACEVEDO, Carlos. Manual de Historia de la cultura. decimo septima edición. Jus. México. 1987. p. 21

los otros fenómenos sociales". (3)

2. Corporaciones medievales.

Una vez habiendo establecido la importancia de la ley natural de asociación como fundamento de las principales manifestaciones humanas de tipo social: enfocaremos nuestro estudio a determinar el origen, características y evolución de la corporación, como un organismo producto del interés de los individuos por asociarse, en el aspecto del trabajo, para lograr con ello, beneficios superiores a los obtenidos por una labor realizada en forma independiente e individual.

Fue en la Edad Media, la época donde las corporaciones, como manifestaciones asociativas laborales, lograron la culminación de su primera etapa evolutiva, con características propias: diferentes en ciertos aspectos a las que presentaron los sistemas corporativos que tuvieron su auge con posterioridad a ese periodo.

De esta primera etapa, encontramos sus antecedentes más remotos en antiguas civilizaciones que poblaron los continentes europeo y asiático: así, vemos que "...en la antigua India, existían asociaciones, corporaciones de agricultores pastores, banqueros y artesanos: tal ordenación corporativa se juntaba a la neta e inflexible división en castas, que para Gotamo Buda (*), es un fenómeno natural que él contemplaba objetivamente como si fuera la subdivi-

(3) FEROCI, Virgilio. Instituciones de derecho sindical y corporativo, ob. cit. p. 9

(*) Gotamo, llamado Buda (o sea el iluminado), vivió entre el año 622 y el 542 a. de C. fue el fundador del Budismo.

cion de los hombres en razas o de plantas en ordenes, familias, generos, especies y variedades". (4)

Otro de los precedentes mas lejanos que se conocen, respecto de las asociaciones profesionales se encontró en el Digesto de Justiniano, donde se cita un pasaje de una obra del Jurisconsulto Gayo que autorizaba a las asociaciones profesionales a establecer su reglamento interno, cuya eficacia se reconocia en tanto no se contradijera a las leyes de Estado, como ahora decimos al orden público.

A partir del surgimiento de esas primeras asociaciones profesionales cuyos antecedentes guarda la historia, se fueron sucediendo una serie de manifestaciones corporativas con una similar estructura, pero con características propias que diferian de acuerdo al país y la época en que operaban.

Ejemplo de lo anterior, lo encontramos en los "Collegia" o "Corporatio Artificum" en la Roma Imperial, en donde existio una legislación corporativa imperial, basada en la Lex Julia; tal ordenamiento, impuso a las corporaciones las siguientes características: cada colegio debería contar con su propio estatuto, la caja alimentada por medio de contribuciones de los miembros, por multas o espontaneas aportaciones de los mismos integrantes o de extraños; la inscripción en los Collegia era facultativa y no obligatoria; todas las asociaciones estaban sometidas a la vigilancia de la autoridad gubernativa.

(4) FEROCI, Virgilio. Instituciones de derecho sindical y corporativo. ob. cit. p. 6

Fue Alejandro Severo (208-235 d. de C.), quien ante la importancia siempre creciente de los Colegios de Artesanos, les dió una completa organización, llegando a hacer obligatoria su inscripción en el Colegio. Incluso algunas de estas asociaciones llegaron a ser consideradas como de interés público, no pudiendo sus miembros interrumpir el trabajo: se puede señalar entre estas últimas, a las navicularii, que transportaban el grano de Sicilia y de Egipto; los pistores, que elaboraban el pan y los cactores, que llevaban a Roma y cocían la cal para la construcción. (5)

Al sobrevenir una decadencia que abarcó del siglo IV al VIII, la corporación medieval, que no había desaparecido del todo, tuvo un resurgimiento, y así vemos que ya para el siglo XII se encuentra completa y sólidamente establecida.

" Cada ciudad tuvo sus corporaciones de las artes que asumieron caracteres, expresiones y hasta nombres diversos de ciudad en ciudad: universita o collegi en Roma, compagnie en Bolonia, maestranze en Sicilia ". (6)

Las características de las corporaciones medievales, las diferenciaron de los collegia romanos, ya que aquéllas eran producto de nuevas corrientes económicas y sociales. Entre los rasgos comunes a las corporaciones medievales resaltan: el juramento que obliga a los miembros de la corporación; la obligación del socorro mutuo; la obediencia a los jefes; las prácticas religiosas; así como la obli-

(5) *ibidem*. p. 10

(6) *ibidem*. p. 15

gación de la inscripción en un oficio para todos los que tenían la intención de ejercerlo y también la de someterse a las reglas y experiencias para obtener la admisión.

Poco a poco, la importancia de las corporaciones en esta época se fue acrecentando; su influencia ya abarcaba aspectos políticos, y llegó a considerarse que para tomar parte en la vida pública, era preciso ser miembro de una corporación.

El interés de los miembros de esas asociaciones de contar cada vez con mayor poder e influencia política, hicieron que estos organismos se convirtieran en núcleos cerrados los cuales restringían cada vez más, el ingreso para los que no hubiesen aprendido el arte de sus integrantes; lo anterior trajo como consecuencia una especie de monopolio, tanto de los oficios como de la misma producción, en abierta contraposición con el interés general, constituyendo además, un freno para la introducción de nuevas artes y oficios.

Las corporaciones medievales iniciaron su decadencia víctimas de su negativa a reconocer la ley ineludible de la evolución social, ya que las nuevas ideas y necesidades aceleraron su disolución, siendo estas favorecidas por las turbulencias y conmociones sociales, que en gran número brotaron por esos tiempos.

Las corporaciones fueron definitivamente suprimidas en Francia por una ley del 14 de junio de 1791, llamada "Le Chapelier", ya que así se apellidaba el personaje que la propuso. Los dos primeros artículos de la ley señalaban lo siguiente:

" Artículo 10. Siendo una de las bases fundamentales de la Constitución francesa, el aniquilamiento de cualquier especie de corporación de ciudadanos del mismo Estado o profesión, queda prohibido reestablecerlos de hecho por cualquier pretexto o cualquier forma que sea.

Artículo 20. Los ciudadanos de un mismo Estado o profesión, los empresarios que tienen tienda, los operarios y aprendices de cualquier arte, no podrán, cuando se encuentren juntos, nombrar presidente; secretario ni síndico, llevar registro, deliberar o redactar reglamentos acerca de sus pretendidos intereses comunes ". (7)

Culmina de esta forma no solo una etapa mas en la evolución de las corporaciones profesionales, sino además, una época; ya que con la revolución francesa en 1789, surgieron nuevos conceptos sociales basados en los ideales de: libertad, igualdad y fraternidad, que influyeron notablemente en la evolución económica, política y cultural de la humanidad hasta los tiempos actuales.

Concluimos este aspecto, señalando los principios de la revolución francesa que dieron fin al modelo corporativo imperante en la época medieval:

" El Estado debe mantenerse ajeno a las disputas de trabajo y no debe ejercitar intervención, cualquiera que sea, sobre la organización del trabajo; que la ley natural es la de la libre concurrencia, y de ahí que está vedada y considerada como delito toda coalición entre empresarios, operarios, comerciantes y artesanos ". (8)

3. Antecedentes en México.

Habiendo establecido en las líneas que anteceden, la situación prevaleciente en los Estados Europeos, cuna de las asociaciones cor

(7) ibidem. p. 23

(8) ibidem. p. 21

corporativas laborales hasta practicamente fines del siglo XVIII; nos abocaremos a plantear en seguida las condiciones imperantes respecto a las agrupaciones gremiales entre los antiguos pobladores de la Gran Tenochtitlan, posteriormente durante la epoca colonial, para concluir con la del México independiente. Periodo que, pensamos, es necesario conocer para poder comprender más a fondo los actuales movimientos sindicales de nuestro país, de los cuales aquellos son su genesis.

Hun cuando consideremos de importancia el estudio de las formas organizativas del trabajo en los pueblos que habitaron el México precolonial, tendremos que limitar tal pretensión. La causa de tal manifestación, no es otra cosa que la falta de fuentes adecuadas a las cuales se pudiese recurrir, a fin de realizar una investigación seria que viniese a iluminar esa parte oscura en nuestra historia. como es el desconocimiento de las condiciones laborales de los trabajadores en las antiguas culturas mexicas, florecientes en el periodo precolonial.

El Dr. Lucio Mendieta y Nuñez señala en su obra " El Derecho Precolonial " que: " No tenemos noticias exactas sobre las condiciones del trabajo en la epoca precolonial. La sociedad habia alcanzado suficiente complejidad para ofrecer, como ofrecia, (sic) una variada division en las ocupaciones ". (9)

Ademas, pudiendo haber sido los Codices un medio adecuado para

(9) MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. El derecho precolonial. segunda edición. universidad Nacional Autónoma de México. 1961. p. 129

llegar a conocer aspectos normativos de esa época, son pocos los ejemplares en existencia. Uno de ellos, el *menocchino* -actualmente en Oxford- consigna diversos ordenamientos legales, además de una crónica de los aztecas desde el año de 1325, junto con un relato de los tributos debidos al rey azteca, así como detallada biografía de Moctezuma.

" La escasez de Códices precortesianos se debe al hecho de que el clero (inclusive el culto humanista Juan de Zumarraga) hizo quemar muchos documentos paganos ". (10)

No obstante lo anterior, abordaremos someramente algunos aspectos que se han llegado a conocer, principalmente, por la obra del Dr. Lucio Mendieta y Nuñez.

" Sahagún, en su *Historia General de las cosas de la Nueva España*, menciona las diferentes artes y oficios a que se dedicaban los antiguos mexicanos; oficial mecánico, oficial de pluma (el que hacía bordados o mosaicos y trabajos con pluma de ave), plateros, herreros, lapidario, albañil; pintor, cantores, médicos, hechiceros, brujos, sastres, tejedores, alfareros, mercaderes, fabricantes de calzado, de armas, etc. " (11)

Por la información que se ha logrado obtener, se sabe que tanto los artesanos y obreros en general, se agrupaban en gremios. Al parecer cada gremio escogía un lugar determinado de la ciudad para establecerse realizando sus actividades bajo el mando de un jefe teniendo una deidad o dios tutelar y realizando sus festividades en forma exclusiva.

 (10) MARGADANT S. Guillermo F. Introducción a la historia del Derecho Mexicano. séptima edición. Estínoe. México. 1966. p. 16
 (11) MENDIETA Y NUNEZ, Lucio. El Derecho Precolonial, ob. cit. --- p. 130

Se necesitaba licencia de las autoridades para ejercer un oficio. Generalmente los niños aprendían el oficio de sus padres como en el caso de los comerciantes, en realidad la facultad o derecho de ejercer el comercio era hereditario.

" Nada sabemos respecto de las horas de trabajo y de salarios, nada respecto de las relaciones contractuales entre los obreros y sus patrones no obstante, que a pesar de la institución de la esclavitud, debió ser frecuente el contrato de trabajo con los artesanos y obreros libres, pues según refiere Cortes en sus Cartas: " En todos los mercados y lugares públicos de esta ciudad, se ven diariamente muchos trabajadores y personas maestros de todos los oficios esperando quien los ocupe a jornal ". (12)

3.1. Epoca Colonial.

La conquista española de nuestro país en el siglo XVI, dió origen a un sistema de explotación de la riqueza nativa y del trabajo aborigen, que apenas pudo aliviar una legislación real y una doctrina de intenciones protectoras, pero la mayoría de las veces nula en la práctica. Se estableció en los países conquistados un régimen fundado en las relaciones sociales de carácter semifeudal. Y contra las leyes protectoras dictadas por monarcas y funcionarios de dicho sistema, organizados en función de sus intereses de grupo dominante. (13)

Los conquistadores abrieron paso a formas de trabajo desconocidas hasta entonces para los pueblos indígenas. Implantaron con el poder de la cruz y la espada, un régimen de explotación servil con todas las instituciones sociales y culturales, producto de este

 (12) *ibidem*. p. 130

(13) Cfr. CUE CANOVAS, Agustín. Historia social y económica de México. tercera edición. Trillas, México. 1981. p. 37

sistema.

La existencia de una gran masa de indígenas cuyo trabajo podía aprovecharse sin remuneración alguna, representó un factor determinante en la transformación del conquistador, en colono.

Las formas de trabajo surgidas en esta primera época del régimen colonial están representadas por el trabajo indígena esclavo y los servicios personales de indios encomendados.

Fue la institución de la Encomienda la que se convirtió en base de la economía de la Nueva España; al desaparecer, a mediados del siglo XVI, el trabajo indígena esclavo.

La Encomienda, al igual que otras instituciones indígenas, nació en las Antillas. No fue la Encomienda, como se afirma, una cesión de tierras en favor de los conquistadores, sino un sistema por el cual los colonizadores españoles contraían el compromiso de cristianizar a los indios que a ellos se encomendaban, y protegerlos a cambio de tributos y servicios de estos últimos en las tierras y minas propiedad de aquellos. Teóricamente pues, la Encomienda estaba inspirada en fines de protección, defensa y cristianización del indígena. (14)

Después de haber sido suprimida la Encomienda en varias ocasiones, siempre continuó ejerciéndose en forma disimulada: llegando

(14) *ibidem*. p.60

ésta a permitirse hasta por quinta generación. La abolición definitiva de ésta institución ocurrió en 1720.

En esta fase del régimen colonial, se observa cierta influencia, cierto dualismo estructural, ya que, frente y a menudo sobre la vieja economía indígena, empieza a surgir una economía novohispana, más avanzada, que coexiste con ella.

Se establecieron nuevas industrias, recurriendo para lograr su estabilidad, a las enseñanzas del viejo continente en lo relativo a su estructuración gremial, decretándose para tal efecto, la ordenanza de gremios.

Desde un principio se detectaron, coexistiendo en esta época, tres modos de producción bien definidos: despotismo tributario, feudalismo y capitalismo. Sin embargo, dado que el sistema más avanzado era el capitalismo, se convirtió en el imperante sobre los otros dos, quedando la comunidad indígena en ese aspecto, limitada a aportar la tan necesaria mano de obra para los españoles, quienes contaban con tierra, pero necesitaban la fuerza del hombre para trabajarla.

Económicamente hablando, la corona sólo tuvo un interés sobre sus dominios de la Nueva España: la obtención de la riqueza, producto de la explotación de las minas, necesaria para el financiamiento de los exorbitantes gastos que imponía el imperio.

Se ha dicho por muchos autores que la explotación de los re-

curso naturales de la Nueva España, principalmente de oro y plata, se transformaba en capital en países como Inglaterra y Francia, ya que España los utilizaba para equilibrar su desfavorable balanza de pagos.

Dejando a un lado los aspectos de carácter económico durante la época colonial, a que se refieren las líneas que anteceden. Se tratará a continuación de esbozar algunos aspectos relacionados con las condiciones laborales de los trabajadores en el mismo período.

Dominó por esa época en la mayoría de los países de Europa, un sistema de asociación profesional de tipo corporativo llamado gremios, dicha forma de organización laboral fue la que los conquistadores implantaron en la Nueva España; siendo en el año de 1524, cuando surge el primer gremio al emitirse la Ordenanza de Herreros, a la que siguieron años después la de Bordadoras, Carpinteros, Albañiles y otros más.

Las especiales características que en México enmarcaron el nacimiento de la clase trabajadora asalariada -que podemos situar en la época colonial- fueron aspectos determinantes en el tardío surgimiento de una conciencia gremial en nuestro país; ya que, para la existencia de un núcleo obrero numeroso, son necesarias dos condiciones: que el trabajador haya sido expropiado de todos los medios de producción; y, que éstos se encuentren concentrados en las manos de un número limitado de propietarios, lo que supone un determinado nivel de desarrollo.

Estas condiciones no existieron en la Nueva España. En muchas regiones, los indígenas conservaron sus tierras comunales con sus implementos correspondientes; en otras, las tierras vírgenes eran tan abundantes y los instrumentos necesarios tan rudimentarios que los naturales podían rehuir cualquier sistema de explotación basado en la necesidad económica.

La inmensa mayoría de trabajadores estaban ocupados en la agricultura, ellos se ligaban al señor de la encomienda por relaciones personales de dependencia y necesidad típicamente precapitalista. Para que se transformaran en proletarios fueron necesarios siglos de desarrollo y una serie de acontecimientos que influyeron tanto en su status social como en sus condiciones de trabajo; las cuales alcanzaron su plena manifestación, hacia finales del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo veinte. (15)

Para cumplir con sus funciones en materia de trabajo, el poder central durante la Colonia contaba con un basto aparato burocrático que encabezaba el virrey, cuya labor en ese aspecto, consistía en controlar directamente el suministro de brazos; autorizaba los permisos de repartimiento; encomendaba visitas para cerciorarse de la situación de las empresas que recibían indios bajo ese sistema, nombrando además a los jueces repartidores.

El grado de corrupción imperante entre la numerosa burocracia virreynal era tal, que ninguna iniciativa económica podía te-

(15) Cfr. SEMO, Enrique, Historia del capitalismo, Era, México, 1980, p. 188

ner" éxito sin contar con su beneplácito y apoyo. " Es por ello que el sistema contribuyó decisivamente a fusionar frecuentemente en una persona, al funcionario, el minero, el terrateniente, el empresario, o bien éste obtenía o comoraba un puesto oficial ". (16)

La industria fue hasta 1613, de carácter familiar, con obrajes montados en primitivos telares de palo, en donde los trabajadores recibían una paga, pero estaban prácticamente esclavizados; por lo cual, el gobernador colonial ordenó que las puertas de dichos establecimientos se mantuvieran abiertas a fin de avitar que los sirvientes al entrar, no fueran forzados ni encerrados y salieran cuando les fuera preciso. (17)

Respecto a la función principal del sistema gremial, que en Europa había nacido para la defensa de sus miembros contra toda competencia, Jorge Basurto señala:

"...Por lo que atañe a la Nueva España es seguro que se haya apartado de ese modelo, en primer lugar porque en estas tierras no nace de las necesidades económicas y sociales imperantes, sino que son trasplantados como instrumentos de la política de la Corona Española y no tiene ingerencia alguna en la vida de su época va que no son organismos libres ante el Estado, sino producto de éste ". (18)

La crueldad con que eran tratados los trabajadores en esta época, los cuales llegaban a ser golpeados sin ninguna considera-

(16) Ibidem, p. 193

(17) Cfr. HUITRON, Jacinto. Orígenes e historia del movimiento obrero en México, Editores Mexicanos Unidos, México, 1976, p. 17

(18) BASURTO, Jorge. El proletariado industrial en México, U.N.A.M., México, 1975, p. 37

cion, aunada a los miserables sueldos que recibían como pago, fue ron las condiciones que hicieron surgir los primeros protes de in- conformidad entre los asalariados, cuyos líderes corrían el riesgo de ser reclutados en las filas del ejército para ser mandados a so- focar las rebeliones de los grupos alzados en el interior del país.

"En varias ocasiones grupos organizados de trabajadores se re- belaron contra los patrones a causa de los malos tratos, alia en los lejanos tiempos de la Colonia " (19); según señala Luis Araiza, citando un artículo del musicógrafo Gabriel Zaldívar, publicado en la Revista Universitaria, edición número 15, tomo tercero de abril de 1937.

En dicha colaboración, se da cuenta de uno de los primeros mo- vimientos laborales en México, al relatar como en el año de 1582, un grupo de individuos se enfrentó al cabildo de la Catedral Metro- politana, abandonando sus labores como organistas y cantores, ante la pretención de los funcionarios eclesiásticos de disminuirles su sueldo, ya de por sí miserable; ante esa situación, fue necesaria la intervención directa del Señor Arzobispo, quien mediante un arreglo con los inconformes, evitó que el mayor templo religioso de la Nueva España, se quedara sin músicos.

No fue esta una huelga como se entiende en la actualidad; pero sí se presentaron algunos puntos de semejanza: un acuerdo colectivo para abandonar el trabajo a causa de los bajos salarios, como pro- testa pasiva para que estos fueran aumentados, un cierto tiempo sin

(19) ARAIZA, Luis. Historia del movimiento obrero en México.
U.N.A.M. México. 1975. p. 13

trabajar, restitución del trabajo y salarios, que en síntesis fue lo que pasó con los músicos de la Catedral de México.

Fue en 1766, cuando apareció un brote mayor de descontento entre los asalariados del país, cuando a consecuencia de una disposición que modificaba los salarios de los obreros de las minas de Fachuca y del Real del Monte, los trabajadores mineros lucharon y se enfrentaron a sus explotadores, siendo masacrados por mandato del virrey Francisco Croix, a quien se le atribuye la siguiente frase: " Los súbditos están para obedecer y callar, no para discutir las leyes ". (20)

Actos de la naturaleza de los que acabamos de consignar, pocas veces se dieron en los trescientos años de dominación española; o al menos, mínimos fueron los casos consignados en la Historia.

3.2. Época independiente

Intentamos en esta parte, dar un panorama de la dinámica de clases llevada a cabo en el período que se inicia con el surgimiento de México, como nación independiente (1821), hasta la década de los setentas, del mismo siglo XIX; lapso en el cual, se crearon las bases del actual modelo sindicalista de tipo corporativo surgido a principios del presente siglo.

En primer lugar, el comercio interno floreció regionalmente, apoyado en una actividad importadora y exportadora en manos de gente pudiente de la provincia, y de un grupo de comercian-

(20) ibidem. p. 14

tes-prestamistas que desde la ruptura del régimen colonial, fueron desarrollando poco a poco su integración como sector moderno en la economía postcolonial.

Fue en esa época cuando dió principio la conformación de la burguesía comercial, que entre 1854 y 1880, fungió como elemento dinámico de la clase dominante. El control de los circuitos comerciales enriqueció de golpe a los grupos que entonces lo comenzaban a tener. La rápida acumulación de capitales por medio de intercambio comercial, fue la pauta para que el comercio se atribuyera toda la actividad financiera para sí, ya desde los primeros años del México independiente.

Consecuencia inmediata de esa situación, fue que bien pronto, la producción mecanizada de textiles, la minería y la agricultura regionalizada, que se sostenía gracias a los comerciantes-prestamistas, pasaran a mano de éstos: adquiriendo también fábricas, bienes raíces urbanos, haciendas, partes de minas y más tarde, acciones de ferrocarriles, por vía de hipotecas, traspasos y embargos sobre sus deudores.

Vemos cómo la pugna por la construcción del Estado mexicano, luego del movimiento de independencia, no presenció la participación activa de las masas populares, ni tomó en cuenta sus necesidades en los diseños de la política nacional.

Como consecuencia de esa marginación de que fueron objeto las clases populares del país por parte de los hombres de Estado y los

empresarios en esta accidentada etapa de México, no fueron pocos los brotes de descontento que surgieron en las filas de asalariados, ante las arbitrariedades de los primeros y la voracidad de los segundos.

Años atrás, en 1843, se había creado la Junta de Fomento de Artesanos, gracias a la unión de varias corporaciones de este tipo, la finalidad del organismo se centraba en la defensa de los productos nacionales, ante la invasión de mercancías extranjeras, principalmente textiles que competían fuertemente con las del país por sus costos más bajos y su calidad superior. Se puede considerar a esta agrupación como pionera en la organización laboral de México, la cual tenía como otra de sus preocupaciones, la de mejorar e incrementar la producción, elevar el nivel intelectual de sus miembros y promover el ahorro entre los trabajadores mediante la creación de cajas destinadas a ello. (21)

La práctica realmente efectiva de los trabajadores en la obtención de niveles de vida más justos, como la suspensión de labores, tuvo poco ejercicio en los años anteriores a la dictadura porfiriana, uno de esos casos se dio en Guadalajara, en el año de 1850, cuando los trabajadores de la fábrica "El Torel", suspendieron las labores como protesta por la arbitraria reducción de los sueldos por parte de los patrones.

En el mismo año, "...se funda la Sociedad de Artesanos, y tres años después, adarece la Sociedad Particular de Socorros Mutuos y -

(21) Cfr. CARDOSO, Ciro, et al. México en el siglo XIX 1821-1910. Nueva Imagen. México, 1980. p. 249

una organización sindical de los trabajadores de las fábricas textiles " Loreta " y " La Fama ", el Distrito Federal " (22). Todas estas organizaciones eran sociedades mutualistas, cuyo objetivo primordial residía en el auxilio mutuo de los miembros de dichas hermandades, nunca postularon una organización que hiciera frente a los constantes abusos de los propietarios de las unidades de producción.

Dentro de las circunstancias referidas, fue en la ciudad de México, el 5 de julio de 1853, que se constituyó, por un grupo de obreros sombreroeros, la " Sociedad Particular de Socorros Mutuos ". (23) La sociedad se organizó con 33 socios, llegando a contar con 120, un mes después.

Fue durante la época del Imperio de Maximiliano de Habsburgo, cuando se dió un intento por parte del gobierno de mejorar las condiciones materiales de la clase trabajadora. Ningún régimen anterior se había detenido en considerar los niveles ínfimos de vida de las clases bajas del país: surgiendo en el año de 1865 y bajo el auspicio del archiduque, el " Comité Protector de las Clases Menesterosas ".

Dicho Comité fue creado con el fin inmediato de atender las quejas de los trabajadores, por la actitud hostil de las clases privilegiadas, siendo pocos los casos que pudo solucionar. La corrupción de las autoridades municipales, que desamocaba en la dis-

(22) *ibidem*, p.250

(23) DÍAZ RAMÍREZ, Manuel. Apuntes sobre el movimiento obrero y campesino de México (1844-1880), segunda edición. Ediciones de Cultura Popular, México, 1976, p.52

torsión de los informes rendidos al comité, deslegitimando las peticiones laborales, propició que este organismo cayera en prácticas burocráticas, sin que la condición de las clases trabajadoras cambiara en lo más mínimo.

3.3. El despertar proletario.

A medida que la propiedad privada se iba convirtiendo en base de la sociedad capitalista y se delimitaban en forma más clara las condiciones sociales del proletariado frente a la burguesía, los trabajadores buscaron otras formas de asociarse para tener, con la coalición, órganos adecuados para la defensa de sus derechos.

Esos primeros intentos de protesta obrera, si bien no se manifestaron con una labor propia de sindicalismo, sirvieron en cambio de precedentes para un vigoroso movimiento de asociación que se da con posterioridad al reconocimiento definitivo de ese derecho; cuando tal precepto, quedó plasmado en la Constitución de 1857, en su artículo noveno, el cual señalaba: "A nadie se le puede coartar el derecho de asociarse o de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero sólo los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país". (24)

El interés por los estudios sociales que surgió entre los artesanos y obreros del país, fue promovido por Plotino C. Rhodaknaty, de nacionalidad griega. Del grupo que se formó en torno a este personaje fueron tres los integrantes más destacados: Francisco Zalacosta, estudiante; Santiago Villanueva, obrero; y Hermenegildo

(24) BASURTO, Jorge. El proletariado industrial en México. ob. cit. p. 59

Villavicencio, estudiante. Militantes todos, del considerado primer grupo socialista en México, quienes se echaron a cuestras la tarea de organizar a los obreros de la República, hacia el año 1864.

Así, surgió primeramente el mutualismo, tentativa seria tendente a coordinar los esfuerzos obreros. Sistema que pese a contar con medios débiles para su desarrollo, además de fines limitados, mostró claramente a los trabajadores, la importancia práctica de la asociación, como una manifestación que hacía relevante la solidaridad obrera.

Numerosas fueron las asociaciones que nacieron sobre las bases del mutualismo en todo el país; sin embargo, hemos de mencionar dos movimientos que bajo ese sistema lograron destacarse junto con la de mineros, nos referimos a: las asociaciones de la industria textil y la de ferrocarrileros.

Con relación a las primeras, varias fueron las fábricas donde los obreros hicieron los primeros intentos para organizarse, culminando su lucha con la creación de la " Unión de Resistencia de Tejedores del Valle de México " (1833), cuyo Consejo Permanente se formó con delegados nombrados por los mismos trabajadores.

Con posterioridad a la de los textiles, se formaron las asociaciones de ferrocarrileros; una de ellas, la del Distrito Federal, creada en 1874, llevó por nombre " Unión y Concordia ". Siendo más consistentes estas organizaciones gremiales, no tardaron en convertirse en las de mayor importancia de la época, culminando su

gestación cuando en 1904 surgió la " Gran Liga Mexicana de Empleados de Ferrocarril ", basada en lineamientos sindicales mucho más claramente definidos, viniendo a ser modelo para sindicatos que surgieron años más tarde. (25)

Por el año de 1870, a pesar de que se había desarrollado un importante movimiento asociacionista mutualista por todo el país, surge en el medio obrero la idea de adoptar el sistema cooperativo y las cajas de ahorro, como un intento de encontrar un medio más eficaz de proteger a la clase trabajadora.

Este nuevo tipo de sociedades tenía una orientación más combativa que las asociaciones de ayuda mutua, pues empezaron a aparecer en sus publicaciones las ideas relativas al derecho de huelga, no contemplado hasta entonces por las mutualistas, las cuales se encontraban influenciadas por los puntos de vista de los artesanos, que no pensaban aún, en esa forma de presión.

Resulta oportuno señalar, que tanto el mutualismo como el cooperativismo en México, eran reflejo de los movimientos obreros que habían comenzado a perfilarse a partir de la segunda mitad del siglo XIX, en Europa. En Alemania, los sindicatos libres; en Inglaterra, las Trade-Unions; en Francia, la Federación Obrera; en los Estados Unidos de Norte América, la Noble Orden de los Caballeros del Trabajo; y en España, las Asociaciones de Resistencia de Tejedores a Mano de Sabadill, así como la de cerrajeros, mecánicos, ebanistas

(25) Cfr. CLARK MARJORIE, Ruth. La organización obrera en México, tercera edición, Era, México, 1983, p. 13

y textiles de Barcelona. (26)

Ante la influencia de los movimientos señalados, y el entusiasmo que despertó el conocimiento de los Estatutos de la Asociación Internacional de los Trabajadores, aprobados en el Congreso de Ginebra en septiembre de 1866, nació en México la idea de constituir, a través de la unión de todas las sociedades obreras, un Centro General de los Trabajadores Organizados, con el objeto de formar un Consejo capaz de defender con más eficacia los intereses de los trabajadores.

Dicho ideal se cristalizó cuando "...el 16 de septiembre de 1872, en un ensayo de unificación, los diversos núcleos obreros organizados en cooperativas, constituyeron un organismo central de carácter nacional al que denominaron: "Círculo de Obreros de México" en él se fundieron todas las sociedades Cooperativas, Mutualistas y hermandades". (27)

Este primer organismo obrero quedó constituido con tres delegados de las siguientes sociedades: "Unionistas de Tejedores del Distrito de Tlalpan", Mutualistas de las fábricas "La Colmena", y "San Idelfonso", "Unionistas de Contreras", "Mutua del Ramo de Sombrerería", "Unionistas y de Resistencias de Carpinteros", "Mutua del Ramo de Sastrería", "Artístico Industrial de Topógrafos Mexicanos", "Cuerpo de Redacción del Socialista", y la "Sociedad Unionista de Sombrereros".

(26) Cfr. ARAIZA, Luis. Historia del movimiento obrero en México.
Op. cit. p. 13

(27) *ibidem*. p.16

La Mesa Directiva elegida fue la siguiente: Presidente, Santiago Villanueva; Vice-Presidente, Epifanio Romero; Primer Secretario, Juan de la Mata Rivera; Segundo Secretario, Benito Castro; Tercer Secretario, Alejandro Herrera; Cuarto Secretario, Rafael Pérez de León y Tesorero, Francisco de P. González. (28)

Para pertenecer al Círculo, había que ser obrero manual o intelectual. No importaba que fuera independiente, ningún socio podía ser miembro de un partido político, pero se le dejaba en libertad de ejercer el derecho del voto. Las sociedades adheridas al Círculo señalaban sus estatutos, serían de resistencia con el objeto de proteger el trabajo, para lo cual se declaraba apoyo ilimitado a las huelgas; a la lucha por el mejoramiento inmediato de los salarios y disminución de las horas de trabajo; solicitaban además, la expedición por el Gobierno, de una ley que garantizara el bienestar del proletariado.

Además propugnaba esta organización por la implantación de castigos por medio de multas a los patrones, que no accedieran a las justas peticiones de los obreros; así como a su difusión por toda la nación, poniendo en contacto a la mayoría de los obreros del país, lo que pudo haber sido un primer paso para la creación de una conciencia de clase.

La situación económica de México, al producirse ese primer brote laboral organizado, es comentada en la obra de Manuel Díaz Ramírez, el cual mediante datos obtenidos en diarios de aquella época

(28) Cfr. DÍAZ RAMÍREZ, Manuel. Apuntes sobre el movimiento obrero y campesino de México. op. cit. p. 79

ca, como el "Siglo Diecinueve" y "El Socialista", nos da a conocer que el capital invertido en la industria fluctuaba entre 20 y 25 millones de pesos; ocupaban directa o indirectamente 4,300 personas, abarcando como consecuencia a cerca de 25,000 habitantes del país. La más desarrollada de las industrias era la textil, misma -- que operaba con 150,000 husos y empleaba cerca de de 32,000 obreros. (29)

Como promedio, señala el mismo autor, los trabajadores percibían un salario de 3.19 pesos semanales, siendo esta mucho más baja en el caso de las mujeres. La jornada de trabajo fluctuaba entre 13 horas en verano y 12 horas en invierno con cinco minutos para tomar alimentos. En veinte años, los obreros habían obtenido menos de un peso de aumento en su salario semanal, y una disminución de seis horas de trabajo en la jornada diaria de labor. En tanto los patrones habían aumentado en más del 50 por ciento las inversiones de su capital y casi cuadruplicado el número de obreros que explotaban.

Dentro de ese contexto social, el Círculo inició la lucha reivindicadora de los derechos obreros en forma organizada en México, alentando la idea de conseguir bienestar y mejora no solo para sus miembros, sino para toda la clase trabajadora.

Ya para 1875, esta organización contaba con 28 sucursales en varios Estados de la República y más de 8 mil asociados; por lo cual, con justicia debe considerarse al Círculo de Obreros de México como la primera central de trabajadores mexicanos, por el número

(29) *ibidem*. p.9)

de obreros afiliados a ella. la cantidad de asociaciones que la integraron y las características de una Confederación Nacional.

Ideológicamente, algunos de sus líderes se consideraban socialistas, teniendo solo nociones de tal doctrina. En realidad, los dirigentes de las asociaciones adheridas al Círculo de Obreros, seguían una corriente reformista, que basaba sus reivindicaciones laborales, más que en la lucha de clases, en la promulgación de leyes tendientes a mejorar su condición de trabajadores.

Si bien fue el de mayor importancia, no puede considerarse al Círculo como el único movimiento obrero de su época, pues hubo otras organizaciones que surgieron con similares tendencias de unificación y defensa de los trabajadores pudiendo señalar, entre otros, a La Unión de Resistencia de Tejedores del Valle de México, creada el 5 de febrero de 1873; en ese mismo año, el 20 de marzo, se instaló el Gran Círculo Reformista; y la Sociedad Artístico Industrial, reorganizada por Villanueva, pues ya anteriormente había existido.

Con relación a la segunda de las organizaciones señaladas, comenzó por declararse apolítica; uno de sus integrantes, Francisco de P. González, manifestó que " debía declararse la guerra al Gran círculo y al Socialista, que habían traicionado con sus múltiples compromisos con propietarios y con el gobierno los ideales socialistas ". (30)

(30) Ibidem. p. 88

Comenzaba ya a vislumbrarse una doble tendencia: por una parte una intervención gubernamental en asuntos gremiales; y por otra, un acercamiento de los líderes obreros al sector oficial, con la finalidad de llegar a tener acceso a la esfera política. Ambos elementos esenciales dentro de la estructura del sindicalismo corporativo.

En el año de 1876, continuando con la tendencia de lograr la unificación de los trabajadores militantes en el sector obrero, se verificó el Primer Congreso Obrero Permanente del Círculo de Obreros de México, concurriendo delegados de los diversos Estados de la República, con la representación de más de diez mil trabajadores afiliados a las asociaciones integrantes de ese organismo. Tal esfuerzo constituyó la primera reunión en su género de la historia de las luchas sociales de México. (31)

Varias fueron las divergencias que surgieron en el seno del Congreso, motivadas fundamentalmente por la acusación de algunos líderes en el sentido de que dicho evento estaba influenciado por el Presidente de la República, Sebastian Lerdo de Tejada, no fue sino después de declarar su sentido apolítico, cuando se pudieron iniciar los trabajos.

Un segundo Congreso Obrero se realizó a principios de 1880, siendo Porfirio Díaz Presidente de la República; cargo al cual había llegado después de un pronunciamiento armado contra Lerdo de Tejada.

(31) Cfr. ARAIZA, Luis. Historia del movimiento obrero en México. op. cit. p.16

En los años transcurridos entre el primero y segundo Congreso, las divergencias entre los líderes obreros se habían ahondado, lo que motivó que ese último evento se disolviera el 20 de abril, en medio de profundas disensiones internas.

Tales divisiones se presentaron tanto en el terreno material como en el ideológico; en este segundo caso, se formaron dos grupos; el que pugnaba por el mutualismo, que posteriormente evolucionó hacia el cooperativismo y la demanda de instituciones protectoras de parte del Gobierno; y por otro, el grupo que conocía el pensamiento de Marx y de Bakunin, que sostenía resueltamente el principio de la huelga, del boicot y de la lucha de clase. En el aspecto material, la organización obrera se deslizó con rapidez hacia el oficialismo abierto, apoyando indiscriminadamente todas las decisiones del gobierno.

Fue en este inicio del mandato del General Díaz, cuando principió la declinación de un período que abarcó más de 20 años de un movimiento obrero vigoroso y en la mayor parte de las ocasiones honesto, pero también ingenuo. La explicación de ese decaimiento la encontramos en la política seguida por Díaz, que se caracterizó por una implacable persecución contra todo acto de oposición a su gobierno, y lógicamente contra el movimiento obrero al cual sometió la mayoría de las veces por la fuerza; pero también, mediante el recurso de sobornar a sus líderes con lo que el movimiento obrero organizado quedó mediatizado totalmente. (32)

(32) Cfr. BASURTO, Jorge. El proletariado industrial en México. op. cit. p. 77

Tal represión trajo como consecuencia la desaparición, en forma paulatina, de las organizaciones de trabajadores, unas desde un punto de vista físico, otras por que regresaron al mutualismo; las más siguieron la corriente oficialista. Mata Rivera y Díaz González, los antiguos luchadores, editores de "El Socialista" y principales animadores del Gran Círculo, entraron de lleno a la esfera oficial, y Zalacosta, uno de los principales líderes de la época, se pierde después de ser aprehendido en Querétaro.

El resurgimiento del movimiento obrero en México se dió hasta el periodo de la revolución de 1910 ya en forma de sindicalismo, pues las ideas emanadas del Congreso de Marsella en 1879, donde se había repudiado el cooperativismo, surgiendo el sindicato como organismo de clase para la defensa de los derechos e intereses de la clase trabajadora, se encontraban ,plenamente arraigadas en nuestro país.

C A P I T U L O S E G U N D O

MARCO JURIDICO DE LAS RELACIONES LABORALES EN MEXICO

1. Congreso Constituyente de 1916-1917

Al comenzar el Siglo Veinte, la dictadura de Porfirio Díaz ya se había desprestigiado por sí misma. Atacado su régimen desde un principio por el Lerdisimo, sus opositores aumentaban después de cada reelección.

En la primera década del siglo, los hermanos Flores Magón fueron los jefes más visibles de la oposición. Desde su exilio en los Angeles California, enviaban programas antidorfiristas y ejemplares de su periódico "Regeneración", que circulaba clandestinamente en la República, el cual se convirtió en la corriente que alimentaba los anhelos de los obreros y campesinos para lograr un cambio social que los ayudara a salir de la miseria en que habían caído, después de treinta años de dictadura porfirista.

Hubo otros acontecimientos que pusieron aún más de relieve la impopularidad de la dictadura porfirista: las huelgas obreras de Cananea y Río Blanco, en los años 1906 y 1907, respectivamente: sucesos donde los trabajadores fueron reprimidos por los soldados, dejando como saldo varios muertos. El sacrificio de los obreros caídos en la lucha por mejorar sus condiciones laborales sirvió para aumentar el odio que las masas populares sentían por los hombres del poder público.

"Para mantener la tiranía se hablaba en todos los tonos de la paz. Se predicaba en pro de la paz, en los pulpitos y en las

ceremonias cívicas. Los periódicos del dictador encomiaban los progresos logrados por el país " en treinta años de paz ". Se publicaron a gran tamaño fotografías de Don Porfirio con esta inscripción: " El héroe de la paz ". (33)

Estando Díaz convencido del descontento popular hacia su largo periodo, se propuso imponer un sucesor para las elecciones presidenciales de 1910, siendo Ramón Corral el elegido por el dictador. Este hecho determinó que muchos mexicanos aún sin tener una reconocida personalidad política, se lanzaran a la lucha, intentando reconquistar la soberanía del pueblo y sus derechos en el terreno netamente democrático.

Así fue como se organizó el Partido Antirreleccionista, que proclamaba los principios de " Sufragio Efectivo y no Reelección "; habiéndose elegido en la Convención de ese partido, realizada junto con el Partido Nacionalista Democrático, a Francisco I. Madero y al doctor Francisco Vázquez Gómez, como candidato a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, respectivamente.

La detención de Madero antes de los comicios, y el llamamiento que éste hizo a la población desde la Penitenciaría de San Luis Potosí, a través del plan que lleva el nombre de esa ciudad, para que el 20 de noviembre (1910), a las seis de la tarde, los ciudadanos tomaran las armas para arrojar del poder al dictador, fueron hechos que marcaron el inicio de la Revolución Mexicana.

Es preciso señalar que el Plan de San Luis, a pesar de haber sido el detonante que hizo estallar la colera del pueblo en contra

(33) BORQUEZ, Djed. Cronica del Constituyente. Botas. Mexico. 1983. p. 13

del régimen tiránico de Porfirio Díaz, no contenía un programa de reforma social. Así fue como la revolución triunfante entregó el poder a Francisco I. Madero para continuar la administración pública dentro de la Constitución de 1857, conservándose como el mecanismo administrativo y financiero.

No fue sino hasta que se renovó una parte del Congreso de la Unión en la XXVI Legislatura, cuando se inició por el grupo renovador, una serie de iniciativas tendentes a procurar reformas en las leyes que beneficiaron a obreros y campesinos.

Al suscitarse la muerte de Madero, perpetrada por el usurpador Victoriano Huerta, el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, protestó por el asesinato del Presidente y Vicepresidente de la República y se lanzó enarbolando el Plan de Guadalupe a una nueva lucha armada en contra de Huerta, exigiendo la restitución del orden constitucional.

Una vez que el movimiento constitucionalista triunfó, se estableció, de acuerdo al Plan de Guadalupe, una Convención de Generales con el fin de restituir el orden legal. Reunida primeramente en Mexico, se trasladó posteriormente a la ciudad de Aguascalientes, de donde tomó su nombre.

Al sobrevenir la ruptura política entre Carranza y Villa, motivada por irreconciliables puntos de vista que los seguidores de ambos jefes revolucionarios habían presentado en la Convención señalada, don Venustiano se trasladó al puerto de Veracruz en no-

viembre de 1914, junto con su gabinete; siendo en este lugar, donde emite un decreto denominado " Adiciones al Plan de Guadalupe " el cual se convirtió desde ese momento en el programa político de la revolución.

Bajo esas condiciones, el Primer Jefe Constitucional instruyó a la Sección de Legislación Social de su gobierno, para que prepararan los proyectos de ley que habrían de dar cumplimiento a las disposiciones de ese programa de reformas, que entre varios proyectos importantes contemplaba los relativos a: Ley del Trabajo; Ley de Accidentes; Ley para fijar los salarios mínimos; Ley obrera de prestación de servicios y la Ley de Uniones Profesionales.

Después de una serie de enfrentamientos entre las tropas de Carranza y Villa, salió victorioso el primero, el cual se trasladó nuevamente a la capital de la República, lugar donde expidió -septiembre de 1916- un decreto convocando a elecciones municipales en toda la nación y otro convocando a la reunión de un Congreso Constituyente a celebrarse en la ciudad de Querétaro; expidiéndose al mismo tiempo, la correspondiente Ley Electoral. (34)

Dicha convocatoria hizo reaccionar negativamente a los sectores pudientes de la sociedad, cuyos abogados reaccionarios, afirmaron que una nueva Constitución sería ilegal, nula, si no se modificaba la que estaba en vigor desde 1857, por el lento y tardado procedimiento que la misma fijaba, el cual consistía, como lo señalaba su artículo 127, en convocar a elecciones generales para

(34) Cfr. PALAVICINI, Félix F. Historia de la Constitución de 1917. Gobierno del Estado de Tabasco. México. 1980. p. 43

que una vez constituidos los tres poderes, el Ejecutivo presentara a la consideración del Congreso de la Unión los proyectos de reformas, los cuales, se podrían considerar como constitucionalmente válidos, una vez aprobados tanto por ese poder como por las legislaturas de los Estados. Como se puede apreciar, tal sistema contribuía a dificultar todo intento de modificación de la Constitución.

La elección de los representantes populares para el Congreso Constituyente fue una manifestación de democracia y de efectividad del sufragio, pues se realizó sin la presión de ninguna fuerza política dominante y como consecuencia natural, hubo una gama de opiniones de los electores, que produjo la formación de los dos extremos indispensables en toda asamblea para el justo equilibrio de las resoluciones que apruebe. Hubo izquierdistas que ambicionaban radicalismos violentos; así como moderados de la derecha que se alarmaban ante el peligro que se tomaran drásticas medidas. (35)

Podemos señalar entre los diputados que figuraron en el grupo primeramente mencionado, a los generales Francisco J. Mújica, Esteban B. Calderón, Heriberto Jara, Cándido Aquilar, además del licenciado Rafael Martínez Escobar, el ingeniero Juan de Dios Bolóruéz, Luis Escinoza, Froylan Manjarrez y muchos más; algunos de los cuales, no alcanzaban la edad legal de los 25 años.

El ala derecha del Congreso tuvo como núcleo fundamental a los exdiputados renovadores que habían laborado en la Secretaría de Ins

(35) Cfr. ROUAIX, Pastor, Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917, Ediciones del Sector Eléctrico, México, 1978, p. 48

truccion Publica; Ingeniero Felix F. Falavichini; Licenciado Jose Natividad Macias, Luis Rojas y Alfonso Gravioto; asi como el señor Garza y Ugarte, secretario particular de Carranza.

La gran masa de los diputados llevo al Congreso libre de partidismos. Fue la que formó la mayoría equilibradora de los extremos, entre los que se destacaron los Licenciados Enrique Colunga, Hilario Medina, Paulino Machorro Narvaez, José Truchuelo y Fernando Lizardi; quedando también incluidos en ese grupo, el doctor Miguel Alonso Romero y otras personalidades que durante el Congreso se distinguieron por su elocuencia y seriedad.

Los trabajos preparatorios al Congreso se iniciaron el 21 de noviembre de 1916, cuando se efectuó la junta inaugural de dicho evento. Luis Manuel Rojas, fungió como presidente del mismo e hizo la declaratoria de apertura del período único de sesiones.

2. Análisis del Artículo 123 Constitucional.

La importancia del artículo 123 constitucional, como precepto fundamental regulador de las relaciones laborales en el ámbito jurídico de nuestro país, nos obliga a realizar un estudio analítico de dicho ordenamiento, lo cual permitiera conocer su génesis y desarrollo; ubicando al mismo tiempo dentro de su contexto, las disposiciones relativas a las relaciones de trabajo, reguladoras de la libertad sindical, cuya manifestación corporativa representa su negatividad, al fomentar la connivencia entre líderes y patrones en perjuicio de los trabajadores.

Como antecedentes del artículo 123, tenemos los artículos 4o. y 5o. del proyecto de Constitución presentado por don Venustiano Carranza en la sesión inaugural del Congreso Constituyente de Querétaro, el cual constaba de 132 artículos, además de 9 transitorios.

Para efecto de una mayor comprensión sobre el surgimiento del actual título sexto constitucional, como regulador de las instituciones fundamentales del derecho mexicano del trabajo, transcribiremos íntegramente el texto de los mencionados artículos del proyecto Carrancista, así como el ordenamiento 9o. que daba las bases para el derecho de asociación:

" Art. 4o. A ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, ni privarla de su productos, sino por determinación judicial cuando afecte los derechos de los terceros, o por resolución gubernativa; dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad.

La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, y las autoridades que han de expedirlo ".

" Art. 5o. Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial ".

" En cuanto a los servicios públicos solo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, si de las armas, las de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorios y gratuitos las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa del trabajo, educación o voto religioso. La ley en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación con que pretenden erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en el que el nombre pacte su proscripción, o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesion, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia perdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles ". (36)

Siendo la libertad de asociación, derecho constitucional de primordial importancia para el sindicalismo, el proyecto de Constitución de Carranza señalaba al respecto en su artículo nueve:

" Art. 9. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto ilícito y ser en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades o por amenazas de cometer atentados, que puedan ser fácilmente seguidos de ejecución inata, o se cause fundamentalmente temor o alarma a los habitantes; o que se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside unión o los que de ella forman parte no redujeran al orden al responsable o lo expulsaran inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados, si requeridos por la autoridad no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión. No se considerará ilegal una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad o presentar una protesta por algún acto si no se profieren injurias contra ella si se hiciera uso de violencia o amenazas para intimidarlas u obligarla a resolver en el sentido que se desea ". (37)

Con relación al artículo 4o. del proyecto, el dictamen presentado por la comisión dictaminadora suprimió la locución "... ni privarla de sus productos ", para agregar al final del mismo " Na-

(36) PALAVICINI, Félix F. Historia de la Constitución de 1917. ob. cit. p. 16
 (37) *Ibidem*. p. 162

que puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial ", siendo en estos términos como fue aprobado por el constituyente, e incluido con ese mismo numeral en la naciente constitución.

La discusión del artículo 5o. se inició el 26 de diciembre, después de haberse presentado dos veces con anterioridad y retirado a petición de los diputados para hacerle diversas reformas. La importancia de ese debate consistió en que la unanimidad de los diputados estuvo conforme en amparar con preceptos de la Carta Magna a los trabajadores, aunque no todos estuvieron de acuerdo en la forma de hacerlo; tal fue la posición del diputado Lizardi al criticar la inclusión de la frase " la jornada de trabajo obligatoria no excederá de ocho horas ", por considerar que reglamentar la jornada de trabajo en la Constitución, " le quedaba al artículo exactamente como un par de pistolas a un santo cristo ", la idea era que en la Constitución no podía establecerse ningún precepto reglamentario.

La afirmación anterior fue debatida por el diputado Jara, al decir que los juristas y tratadistas podían encontrar ridículo consignar en una Constitución la jornada máxima de trabajo, pero el precepto era necesario, estimando que era más notable sacrificar esa estructura, a sacrificar al individuo y al sector obrero en general.

Fue en esta sesión donde el diputado Manjarrez, propuso que el problema laboral se tratara en todo un capítulo o en todo un título de la norma fundamental, afirmando que en ello era imprescindible,

ya que nadie podía asegurar que los Congresos siguientes a ese, se formarían por revolucionarios y otorgarían a los obreros sus legítimos derechos. (38)

Las discusiones en torno al proyecto del artículo 5o. continuaron el día 27 y 28 de diciembre, siendo en esta última sesión cuando el diputado Macías dio a conocer que por encargo del Primer Jefe Constitucionalista, el y Luis Manuel Rojas habían formulado leyes del trabajo. Dichos proyectos fueron inspirados en la legislación norteamericana, inglesa, y belga, proponiendo a Pastor Rouaix para que formulara las bases generales del nuevo artículo, quien se apoyó en los documentos mencionados.

En torno a dicha comisión, se reunieron todos los diputados que deseaban una legislación amplia en materia de trabajo, pues no querían abandonar este asunto a las leyes orgánicas. Revolucionarios pero ya previsores y precavidos, quisieron que quedase en la Constitución de la República un capítulo de garantías sociales.

Con este hecho, los constituyentes mexicanos de 1917 se adelantaron a todas las del mundo: nuestra constitución fue incluyó garantías sociales.

El 13 de enero la comisión encabezada por el diputado Rouaix, presentó a la asamblea general el proyecto de lo que sería el texto del artículo IV de la Carta Magna. Dicho trabajo se iniciaba con una amplia explicación, señalando la importancia de contar con una

(38), Cfr. CARPIZO, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M. México. 1982. p.96

legislación laboral que favoreciera las condiciones de los trabajadores permitiendo desarrollar una prosperidad económica para el país, tal y como había sucedido en algunas otras naciones.

Dicha prestación mencionaba en uno de sus párrafos: "La facultad de asociarse está reconocida como un derecho natural del hombre y en caso alguno es más necesaria la unión entre los individuos dedicados a trabajar para atraer un salario, a efecto de unificar las condiciones en que se ha de prestar el servicio y alcanzar una redistribución más equitativa. Uno de los medios para obtener un mejoramiento sustancial por los trabajadores, cuando los patrones no acceden a sus demandas, es el de cesar en el trabajo colectivamente -huelga-, reconociendo todos los países civilizados este derecho a los asalariados, cuando los ejercitan sin violencia." (39)

El artículo 123 que era el correspondiente al título VI, se empezó a discutir y fue aprobado en la sesión del día 23 del mismo mes. Su texto definitivo constó de treinta fracciones, que no obstante la importancia de conocerlo en su forma original ello rebasaría los límites del presente trabajo, por lo tanto nos limitaremos a señalar algunas fracciones del mencionado ordenamiento, tal y como aparece en el texto constitucional actual, después de varias reformas que se le han hecho.

" TÍTULO SEXTO

DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

Ar. 123.- El Congreso de la Unión, sin contravenir a las pa

(39) Cfr. PALAVICINI, Félix F. Historia de la Constitución de 1917.
ob. cit. p.322

siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre obreros, jornaleros, empleados domesticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I.- La duración de la jornada máxima sera de ocho horas...

VI.-...los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos...

VIII.- El salario mínimo quedara exceptuado de embargo, compensación o descuento...

XVI.- Tanto los obreros como empresarios tendran derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc...

XVIII.- Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios publicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejercieren actos violentos contra la persona o las propiedades, o, en caso de guerra, cuando aquellos pertenecan a los establecimientos que dependen del gobierno...

IX.- Las diferencias o conflictos entre el capital y el trabajo se sujetaran a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje formada por igual numero de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del gobierno.

XI.- Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dara por terminado el contrato colectivo de trabajo y quedara obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario ademas de la responsabilidad que resulte del conflicto. Esta disposicion no sera aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fraccion siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dara por terminado el contrato de trabajo...

XXIX.- Es de utilidad publica la Ley del Seguro Social, y ella comprendera seguro de invalidez, de vejez, de vida, de cesacion involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guarderia y cualquier otro encaminado a la proteccion y bienestar de los trabajadores, campesinos no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

B.- Entre los Poderes de la Union, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores...

IV.- Los salarios seran fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantia pueda ser disminuida durante la vigencia de estos.

En ningun caso los salarios podran ser inferiores al minimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal y en la entidades de la Republica...

X.- Los trabajadores tendran el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podran asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes

Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra.

XI.- Esta fracción da las bases mínimas conforme a las cuales se organizara la seguridad social.

XII.- Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Integrado según lo prevenido en la Ley Reglamentaria.

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, serán resueltos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación". (40)

Con la anterior transcripción de algunas fracciones del artículo 123 Constitucional en vigor, culminamos el presente inciso, cuya exposición consideramos necesaria a fin de ubicar los antecedentes y proceso de creación de dicho ordenamiento, a partir del cual se originan las Leyes del Trabajo, que han normado las relaciones obrero-patronales en nuestro país: una de ellas, la de 1931 será el tema del siguiente inciso.

3. Ley Federal del Trabajo de 1931

Si bien el artículo 123 de la Constitución de 1917, fijó las bases para regir las relaciones obrero-patronales, complementándose con jurisprudencia tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Estas reglas, un tanto imprecisas y algunas veces contradictorias, no podían suplir indefinidamente a una ley que plasmara en forma específica.

(40) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M. México. 1985. p. 214

las disposiciones consagradas por los diputados constituyentes de Querétaro para la protección de la clase trabajadora.

La declaración de los derechos sociales contenida en la Constitución de 1917, fortaleció el interés de los trabajadores para ejercitar en forma más amplia sus reivindicaciones laborales. El despertar obrero reafirmó su conciencia de clase, la que, extendiéndose por toda la República, propició la creación de sindicatos, federaciones y confederaciones.

No obstante lo anterior, la inconformidad de los trabajadores por la diversidad de las leyes sobre materias de trabajo existentes en la República, iba en aumento. Los poderes legislativos estatales, con fundamento en el párrafo introductorio del artículo 123, expedieron un importante conjunto de disposiciones de orden laboral, en el lapso que va de 1918 a 1928.

El 14 de enero de 1918, el Estado de Veracruz expidió su Ley del Trabajo, que no solamente es la primera de la República, sino que, salvo disposiciones de algunas naciones del sur, es la primera de nuestro continente. Dicho ordenamiento fue un modelo para las leyes de las restantes entidades federativas: más aún, sirvió como un precedente en la elaboración de la Ley Federal del Trabajo de 1931.

El maestro Mario de la Cueva hace referencia a lo consignado por el también maestro Roberto Muñoz Ramos, en su obra "Derecho del Trabajo", respecto a los conceptos expresados por Vicente Lom-

Lombardo Toledano en el año de 1928 con relación al panorama dentro del cual vivía la legislación del trabajo en nuestro país y el alcance real que tenían los diversos ordenamientos y disposiciones que la formaban, ante lo cual señalaba que: " Las leyes del trabajo de los Estados carecían de técnica jurídica, ya que se limitaban a definir los principios y derechos esenciales protegidos, además, las legislaturas locales no habían tomado en cuenta la legislación común vigente dentro de sus respectivas jurisdicciones ni las necesidades sociales de la región, a pesar de la disposición en ese sentido del constituyente y que la mayoría de las legislaturas se habían apartado de la realidad mexicana, trayendo consigo la inaplicabilidad en la realidad, de las disposiciones reglamentarias del trabajo emitidas por aquellas. (41)

Tal panorama, descrito por Lombardo Toledano, impuso la necesidad de unificar la legislación del trabajo en toda la República mexicana.

El primer antecedente concreto en la elaboración de la Ley de 1931, lo encontramos en el " Proyecto del Código Federal del Trabajo " presentado por la Secretaría de Gobernación a una asamblea obrero-patronal, reunida en la ciudad de México el 15 de noviembre de 1928.

Ya para finales de ese año, el gobierno bajo la presidencia interina de Emilio Portes Gil, tenía planeada la reforma de los ar-

(41) Cfr. DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, tomo I. décima edición. Porrúa, México, 1985. p. 201

ticulos 73. fracción X y 123 de la Constitución. lo cual era indispensable para federalizar la expedición de la Ley del Trabajo; tales modificaciones se concretaron al aprobarse por el Congreso y ser publicadas el 6 de septiembre de 1929.

No existiendo ningún impedimento constitucional, el presidente Portes Gil, envió al Poder Legislativo un proyecto de Código Federal del Trabajo, el cual encontró una fuerte oposición en las Cámaras y en el movimiento obrero, por establecer el principio de "sindicación única", ya en el municipio si se trataba de sindicatos gremiales, ya en la empresa para los de este segundo tipo.

Dos años después, la Secretaría de Industria Comercio y Trabajo, redactó un nuevo proyecto, al que ya no se le dio el nombre de "código" sino el de "ley". Este trabajo fue discutido en Consejo de Ministros y remitido al Congreso de la Unión, donde fue ampliamente debatido y cuya aprobación y promulgación se efectuó el 18 de agosto de 1931, previas modificaciones hechas al trabajo original.

Independientemente de la importancia de esta ley, al haber iniciado la época de la federalización de los preceptos laborales, su verdadera trascendencia la encontramos en el valor que dio a tres instituciones laborales de primer orden, como son: a) el sindicato, b) la contratación colectiva; y, c) el derecho de huelga; ya que se convirtieron en el instrumento adecuado para la mejoría de los trabajadores, aunque justo es decirlo, no de todos, pues el hecho de que gran parte del sector haya vivido al margen del sindi

calismo, o bien sufran un sindicalismo entrequista como origen que no fueran partícipes de las mejoras laborales conquistadas por algunos sindicatos bien organizados, como las revisiones bianuales y diversas condiciones que mejoraban sensiblemente las relaciones laborales.

Lo anteriormente señalado dió como resultado que durante la vigencia de esta primera Ley Federal del Trabajo, se hubiera producido una diferencia radical en las condiciones económicas de los trabajadores, lo cual se trató de eliminar en la ley promulgada en 1970, como lo señaló en su exposición de motivos, elevando a la categoría de normas premiales algunas de las que establecieron los beneficios alcanzados en contratos colectivos, como el aguinaldo, la prima vacacional, y la antigüedad entre otros.

4. Ley Federal del Trabajo vigente

Los primeros antecedentes de la vigente Ley Federal del Trabajo los encontramos desde el año de 1960 cuando el Presidente Adolfo López Mateos, designó una comisión para que preparara un anteproyecto de Ley del Trabajo, entre cuyos integrantes estuvieron: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Salomón González Blanco; los Presidentes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federal y Local del Distrito Federal, Licenciados María Cristina Salmorán de Tamayo y Ramiro Lozano; así como el Licenciado Mario de la Cueva, destacado maestro de nuestra Facultad de derecho.

Dicha comisión, percatándose de la necesidad de realizar reformas a diversas fracciones del artículo 123 de la Constitución,

antes de someter a la consideración del Congreso el Proyecto de Nueva Ley Federal del Trabajo, presentó las enmiendas a tal precepto, las cuales fueron aprobadas en el año de 1962 por el poder revisor de la Constitución, quedando de ese modo despejado el camino para la promulgación de un nuevo ordenamiento regulador de las relaciones laborales.

Al iniciarse el año de 1967, el Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, en aquel entonces Presidente de la República, designó una segunda comisión, integrada por las personas antes mencionadas y agregándose además, el Licenciado Alfonso López Aparicio, a fin de que prepararan un segundo proyecto, el cual quedó concluido a principios de 1968 y sometido de inmediato a la consideración de todos los sectores interesados para que expresaran su opinión y formularan las observaciones que consideraran convenientes. (42)

La clase patronal, por conducto de sus organizaciones, externó opiniones contrarias al proyecto de ley aludido (tal y como desde siempre ha acontecido), oponiéndose sistemáticamente a todo lo que representara mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores. También los representantes de estos últimos acudieron a la Comisión con sus observaciones y propuestas, las cuales fueron esencialmente distintas a las expresadas por el sector patronal, partiendo de la tesis de que si bien la ley de 1931 había sido una magnífica aplicación de la idea de justicia social, acorde a la época en que se expidió, las transformaciones operadas desde entonces en la vida nacional exigían su adecuación a los tiempos que se

(42) Cfr. ibidem. p. 57

estaban viviendo, con la finalidad de generalizar las conquistas obreras y elevar los niveles de vida de los trabajadores, otorgándoles una participación más justa en los resultados de la producción y distribución de bienes.

Entre las reformas que señalaron los organismos obreros, merecen destacarse las siguientes: federalización de la justicia del trabajo, a fin de evitar la influencia política y económica de los gobiernos estatales, la cual se hacía sentir en las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Sin embargo no fue posible realizar dichas modificaciones por ser necesarias unas reformas en el texto constitucional, lo cual no estaba previsto en esos momentos.

Dicho proyecto de conformidad con algunas observaciones, se modificó, entre otros aspectos, en el sentido de garantizar más ampliamente el derecho a la libertad sindical, así como la libre contratación colectiva y al ejercicio del derecho de huelga.

Agotados los mecanismos de análisis, el proyecto se sometió a la consideración del Congreso de la Unión, quien lo aprobó y autorizó su vigencia a partir del 10. de mayo de 1980.

A manera de epílogo de este inciso, transcribiremos el comentario que sobre la Nueva Ley Federal del Trabajo, realizó el maestro Mario de la Cueva, al cual nos adherimos plenamente por considerar que refleja en toda su extensión el valor de dicho ordenamiento jurídico.

" La ley nueva no es, ni quiere, ni puede ser todo el derecho del trabajo, es solamente una fuerza viva y actuante que debe guiar a los sindicatos en su lucha por mejorar las condiciones de prestación de los servicios, y a los patronos para atemperar la injusticia que existe en sus fabricas. Tampoco es una obra final, por lo que deberá modificarse en la medida en que lo exija el proceso creciente del progreso nacional, para acoger los grupos de trabajadores aún marginados y para superar constantemente hasta la meta final las condiciones de vida de los hombres sobre cuyos cuerpos está construida la civilización ". (43)

4.1. Concepto de sindicato requisitos para su constitución y registro.

La Ley federal del Trabajo vigente define al sindicato en su artículo 356, de la siguiente manera:

" Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses ".

Fundamento del anterior concepto lo es la fracción XVI del apartado "A", del artículo 123 constitucional, que consigna el derecho de asociación profesional.

Como lo hace notar el Doctor Alberto Trueba Urbina, en su obra comentada de la Ley que nos ocupa " La asociación profesional de trabajadores y patronos persigue distintos objetivos: la asociación profesional de trabajadores es un derecho social que tiene por objeto luchar por el mejoramiento de las condiciones económicas de los trabajadores, y la transformación del régimen capitalista; en tanto que la asociación profesional de patronos tiene por objeto - la defensa de sus derechos patrimoniales entre estos el de propie-

(43) ibidem, p.61

dad ". (44)

De la definición de sindicato anteriormente mencionada, se desprenden los fines que persigue toda organización sindical, siendo el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses los principales; es decir, debe ocuparse de cuestiones profesionales propiamente dichas, como las correspondientes a salarios, duración o condiciones de trabajo, huelgas, etc. Puesto que representantes o dirigentes de toda organización sindical deben afirmar su existencia en el orden social, aspirando además, conseguirla en el orden jurídico con completa posesión de las facultades legales competentes para presentarse en juicio, ejercer los actos propios de la persona civil y adquirir bienes por varios medios que la ley otorga, de manera que pueda constituir un patrimonio social.

Tratándose de promover aumentos de salarios y mejoras en las prestaciones y condiciones de trabajo, justas y permanentes aspiraciones del sector laboral, el sindicato tiene que asumir plenamente su papel de defensor de los derechos de los trabajadores para la consecución o mejora de dichas reivindicaciones.

De lo dicho acerca del sindicato, se desprende que es una organización libremente constituida, en atención a un derecho natural del hombre, siendo un organismo eminentemente social, en tanto que nace para la sociedad y en ella debe conseguir su fin al ser com -

(44) Ley Federal del Trabajo. Comentada por Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera. Quincuagésimonovena edición. Porrúa, México, 1989. p.174

ponente de una clase social. Así el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo señala: " A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él ".

En cuanto a la constitución y registro del sindicato en México, la Ley expresa claramente en el contenido del artículo 364 del ordenamiento laboral:

" Los sindicatos deberán constituirse con veinte trabajadores en servicio activo o con tres patrones por lo menos.

Para la determinación del número mínimo de trabajadores se tomarán en consideración aquellos cuya relación de trabajo hubiese sido rescindida o dada por terminada dentro del periodo comprendido entre los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del sindicato y la en que se otorgue éste ".

Los requisitos para la formación del sindicato se dividen en dos: a) De fondo, y b) de forma. Los primeros se encuentran implícitos en la propia definición que la ley apunta de sindicato -artículo 356- al señalar:

I.- Debe constituirse el sindicato con trabajadores o patronos, en un número determinado.

II.- El objeto del sindicato debe ser el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses ".

En cuanto a requisitos de forma, se encuentran contenidos en el artículo 365, al señalar:

" Los sindicatos deben registrarse en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los campos de competencia federal, y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en los de competencia local, a cuyo efecto remitirán por duplicado:

I.- Copias autorizadas del acta de la asamblea constitutiva:

II.- Una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patronos, empresas o establecimientos en los que se presentan los servicios.

III.- Copia autorizada de los estatutos; y

IV.- Copia autorizada del acta de la asamblea en la que se hubiese elegido la directiva".

Respecto a las formas de sindicación, la Ley reconoce las siguientes: sindicatos gremiales: de empresa: industriales; nacionales de industria y los de oficios varios. para una mayor comprensión del tema, señalaremos a grandes rasgos, los aspectos más esenciales de los sindicatos mencionados.

Sindicato gremial es el que se integra por individuos de una misma profesión, oficio o especialidad. Sus miembros se agrupan por la similitud de actividades y la semejanza de problemas, aún cuando la variedad de los centros de trabajo produzca la natural diversidad de características.

Sindicato de empresa es el formado por los trabajadores que laboran al servicio de una misma empresa, sin importar que sean distintas las profesiones, oficios o especialidades de sus miembros.

El sindicato industrial, en lugar de agrupar a los individuos de una sola empresa, reúne a todas las diversas empresas; pero dentro de la misma rama industrial. El inconveniente que de hecho se presenta en esta clase de asociación, es el que hallándose estable-

cidas las empresas en diversas localidades, los problemas de cada una son distintos y el Comité Central del sindicato puede actuar en forma equivocada por desconocer esas peculiaridades.

Los sindicatos nacionales de industria están formados por trabajadores de varias profesiones, oficios o especialidades que prestan sus servicios a una misma empresa o a diversas empresas de la misma rama industrial establecidas en uno y otro caso, en dos o más entidades federativas. En este aspecto, se agudizan los inconvenientes señalados en el párrafo que antecede, pues la mayor dificultad para captar los distintos problemas de sus unidades.

En el sindicato de oficios varios se autoriza el establecimiento de esa asociación profesional en localidades reducidas, aunque los trabajadores no sean del mismo gremio ni trabajen en la misma empresa.

4.2. Condiciones de trabajo

Al conjunto de normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo, determinando además, el sueldo que deben percibir por la actividad que desarrollan; se les llama, condiciones de trabajo.

* Las normas sobre las condiciones de trabajo, uno de los elementos de lo que denominamos el núcleo del estatuto laboral, son la parte esencial del derecho del trabajo, su base y su fin, el espí-

ritu que da la vida y sentido a nuestro ordenamiento jurídico, porque son las normas que según su definición, aseguran de manera inmediata y directa de la salud y la vida del trabajador y, de proporcionar un ingreso decoroso ". (45)

Al indagar sobre las fuentes donde surge tal normatividad, se notará que corren ligadas a la vida misma de la masa trabajadora y sus exigencias, siendo su misión elevar la condición del hombre sobre la simple existencia animal, impulsándolo para llegar a planos superiores del espíritu y la cultura.

La clasificación que hace el maestro De la Cueva, de las condiciones de trabajo, atienden a las funciones y finalidades de las normas que las contienen.

Una primera categoría, es de naturaleza individual, pues se forma con las normas sobre las condiciones que debe aplicarse a cada trabajador, muchas de las cuales se dirigen a la preservación de la salud y la vida, como las reglas de la jornada máxima, pero tienen como finalidad suprema el aseguramiento de un ingreso que le permita un nivel económico decoroso.

En contraposición a la primera categoría, la segunda es de naturaleza colectiva, teniendo como objetivo primordial, la adopción de medidas preventivas de la salud y la vida de los trabajadores.

(45) DE LA CUEVA, MARIO. El nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, ob. cit. p. 266

Al igual que la segunda, la tercera categoría también es de naturaleza colectiva, comprendiendo las prestaciones llamadas sociales, cuya finalidad consiste en disfrutar en forma conjunta de ellas, como en el caso de un centro de recreo o asistencial, una biblioteca o cualquier otra instalación que sea para beneficio común.

Como el mismo término lo señala, condiciones mínimas de trabajo son los aspectos más esenciales, tanto en remuneraciones como en prestaciones, que los trabajadores pueden aspirar obtener en su relación contractual con el empleador; en este sentido, tales normas se ubican en la misma posición del derecho del trabajo, al cual se le puede considerar como el conjunto de normas que regulan los derechos mínimos de la clase trabajadora.

Es el artículo 56 de la Ley Federal del Trabajo, el que da fundamento a la consideración que antecede, al señalar:

" Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajadores iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivos de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta ley ".

Al considerar como mínimas las condiciones de trabajo bajo las cuales se establece la relación obrero-patronal, se está aceptando implícitamente que dichas condiciones pueden y deben ser superadas y mejoradas, convirtiéndose en una invitación al movimiento obrero para que exija, en la celebración y en la revisión de los contratos, la adecuación de tales aspectos a nuevas realidades que se es-

ten viviendo, desechando por consiguiente, aquellas que hayan caído en la obsolescencia.

Para la fijación de las condiciones de trabajo, existen en nuestro derecho tres sistemas básicos:

Uno es la fijación especial por acuerdo entre el trabajador y el patrono, para cada relación individual de trabajo.

La segunda forma se da en los contratos colectivos, donde se igualan las fuerzas del trabajo y del capital; de ella puede decirse que es una expresión del espíritu del artículo 123, porque es el procedimiento para que el sector obrero sufre constantemente las condiciones de trabajo.

El derecho mexicano conoce una tercera forma para la modificación de las condiciones de trabajo, siendo ésta a través de resolución de la Junta de Conciliación y Arbitraje, previo el juicio correspondiente, estando esta posibilidad contemplada en el párrafo primero del artículo 57 de la ley laboral, que señala: "El trabajador podrá solicitar de la Junta de Conciliación y Arbitraje la modificación de las condiciones de trabajo, cuando el salario no sea remunerador o sea excesiva la jornada de trabajo o concurran circunstancias económicas que la justifiquen".

4.5. Derechos y obligaciones de los trabajadores

Una vez que se han delineado las condiciones de trabajo que se establecen en una relación laboral, trataremos en este punto sobre los derechos y obligaciones de los factores que intervienen en dicho enjace, es decir, trabajadores y patrones.

La necesidad de contemplar tales aspectos, se deriva de la importancia de los mismos, tanto por ser jurídicamente justos, como por el interés que naturalmente tiene el Estado en establecer relaciones armónicas entre los elementos que intervienen en un nexo laboral que coadyuve a mantener un desarrollo industrial, comercial y agrícola, relevante, así como un progreso general para la población.

El tema, creemos, es fundamental, pues en la medida en que tanto patrones y trabajadores encuentren en la ley disposiciones bien definidas de sus derechos y obligaciones recíprocas y justas en su cumplimiento, se podrá dar el equilibrio necesario para la paz social y el progreso económico del país.

En términos generales, la Ley Federal del Trabajo establece en forma recíproca los derechos de una de las partes de la relación contractual, como obligaciones para la contraparte; en tal sentido, dicha ley señala como obligaciones de los patrones, que a su vez se convierten en derechos para los trabajadores, los contemplados en su artículo 123, mismos que el maestro José Dávalos Morales ex-director de nuestra Facultad, clasifica, atendiendo a la naturaleza

de su objeto. en: obligaciones simples y obligaciones complejas. (46)

Las primeras, es decir, las obligaciones simples, pueden ser: de dar, de hacer, de no hacer, o bien de tolerar; para efectos del presente trabajo, nos limitaremos a apuntar solamente algunas fracciones que ejemplifiquen los renglones señalados.

Obligaciones de dar:

Conforme al artículo 132 de la ley que establece las obligaciones de los patrones, existen para éstos obligaciones de dar, como son:

Pagar los salarios y las indemnizaciones al trabajador, conforme a las normas vigentes en la empresa. (fracción II);

Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado, y reponerlos tan pronto dejen de ser eficientes, siempre que los trabajadores no se hayan comprometido a usar su propia herramienta. (f.III)...

Obligaciones de hacer:

El patrón deberá expedir cada quince días, a solicitud de los trabajadores, una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido. (f. VII)...

En caso de existencia de puestos de nueva creación o de vacantes definitivas y temporales que deban cubrirse, el patrón tendrá que ponerlos en conocimiento del sindicato titular del

(46) Cfr. DAVALOS, José. Derecho del Trabajo I. segunda edición. - Porrúa. México. 1988. p.258

contrato de trabajo y de los trabajadores de la categoría inmediata inferior. (f. XI)...

El patron tiene obligación de fijar y difundir las disposiciones conducentes de los renglones e instructivos de seguridad e higiene en lugares donde se presente el trabajo. (f. XVIII)...

El patrón a solicitud de los sindicatos, debera hacer las deducciones de las cuotas sindicales ordinarias. (f. XXII).

Obligaciones de no hacer:

Estas obligaciones implican una prohibición para el patrón; están consignadas en los artículos 132 fracción II y 133 de la Ley Federal del Trabajo, y son:

Se prohíbe a los patrones dar mal trato de palabra o de obra a sus trabajadores. (art. 132, f. VI).

Los patrones no podrán rechazar a los trabajadores por razón de edad o de sexo. (art. 133, f. I)...

Los patrones no deberán inmiscuirse en la actividad sindical de sus trabajadores, ya sea en el plano directriz o individualmente para hacerlos afiliarse o retirarse de algun sindicato. (f. IV-V)...

Se les prohíbe a los patrones realizar actos que restrinjan los derechos otorgados por la ley a los trabajadores. (f. VII)

Deben abstenerse los patrones de hacer propaganda política o religiosa dentro del centro de trabajo. (f. VIII).

Obligaciones de tolerar:

Estas obligaciones como su nombre lo indica, implican que el patrón debe consentir ciertas situaciones, determinadas conductas de los trabajadores: se derivan del artículo 132 y son entre otras:

Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en elecciones populares y para el cumplimiento de los cargos públicos, cuando estas actividades tengan que cumplirse dentro de las horas de trabajo. (f.IX)

El patrón debe permitir a sus trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar algún cargo sindical o del Estado, accidental o permanente, siempre y cuando se le avise con la debida oportunidad y el número de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la buena marcha del establecimiento. (f.X)

Al igual que para los patrones, la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 134 y 135, contempla las obligaciones a cargo de los trabajadores, los cuales se dividen en obligaciones de dar, de hacer, de no hacer y complejos.

Obligaciones de dar:

Las obligaciones de dar son generalmente las de restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les hayan proporcionado el patrón para desempeñar su trabajo. (art. 134, f. VI)

Obligaciones de hacer:

Las obligaciones que implican una participación, una conducta activa por parte de los trabajadores, son las siguientes:

El trabajador realizará su trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenientes. (art.134, f.IV)

Obligaciones de no hacer:

El artículo 135 de la ley contempla las obligaciones que implican una abstención, a cargo de los trabajadores; siendo estas:

Faltar al trabajo injustificadamente o sin el permiso del patrón. (f. II)...

Suspender las labores sin autorización del patrón. (f. VII)...

Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos, y los asuntos administrativos de la empresa. (f. XIII)

Obligaciones complejas:

Este tipo de obligaciones son aquellas en las que se reúnen varias obligaciones simples, o sea las de hacer, no hacer, dar o tolerar, como las que a continuación señalamos:

Una primera obligación de carácter complejo es la de que el trabajador debe cumplir con las disposiciones de las normas de trabajo que le sean aplicables. (art. 134, f. I)...

Desempeñar el trabajo bajo la dirección del patrón o de su representante. (f. III)

De acuerdo con las disposiciones legales que anteceden, quedan precisados los sujetos de las relaciones laborales, de donde se derivan los derechos y obligaciones para los mismos, pues las obligaciones de los patrones originan en favor de los trabajadores los derechos laborales que se consignan en los textos respectivos, independientemente de sus derechos laborales proteccionistas y tutelares; así como de las obligaciones de los propios trabajadores, también nacen derechos de los patrones que se relacionan con el cumplimiento de sus propias obligaciones, por esto en la ley laboral bajo el rubro de derechos y obligaciones de los trabajadores y de los patrones, solo se consignan obligaciones de unos y otros.

4.4. Relaciones colectivas de trabajo

Iniciaremos los comentarios de este tema, haciendo la distinción entre la definición que nos da el derecho privado sobre el termino " contratos ", considerándolo como un acuerdo de voluntades, es decir, en este tipo de contratos privados impera la voluntad de las partes y el concepto que sobre la misma institución nos da el derecho mexicano del trabajo, juzgándolo como una relación donde se impone el derecho objetivo social, que es base y esencia del artículo 123.

" Precisamente al referirse al contrato de trabajo, el constituyente Macías, explicó con toda claridad que era un " Contrato evolucionado ", en el que se rompe la autonomía de la voluntad, pues las relaciones entre el trabajador y el patrón deben sujetarse a las normas proteccionistas y reivindicatorias establecidas en favor de aquél. Desde que fue promulgado el artículo 123 entraron en vigor las bases del mismo. El contrato de trabajo es una institución del derecho social y típicamente de derecho del trabajo ". (47)

Por lo que se refiere al contrato colectivo, se le impuso al patrón la obligación de celebrarlo cuando tuviera trabajadores a su servicio, para crear un derecho autónomo superior a las disposiciones sociales mínimas de la ley.

El contrato colectivo siempre será instrumento de lucha de la clase obrera, impuesto por la fuerza de la asociación profesional de los trabajadores; su objetivo básicamente, será el lograr el mejoramiento de las condiciones económicas de los trabajadores y ob-

(47) TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del trabajo. "teoría integral". tercera edición. Porrúa. México. 1975. p.383

tener graduales reivindicaciones sociales. Por esto, el contrato colectivo se extiende a todos los que prestan servicios en la empresa aunque no sean miembros del sindicato que lo hubiere celebrado, como es el caso de los empleados de confianza, salvo disposiciones en contrario consignada en el mismo contrato colectivo, (arts. 396 y 184 de la L.F.T.)

La reglamentación legal del contrato colectivo del trabajo, para los efectos de su celebración obligatoria por parte del patrón, así como del contenido del mismo y de sus demás normas relacionadas a su vigencia, revisión y terminación, se especifican en el título séptimo de la Ley Federal del Trabajo, dentro de sus ocho capítulos, que abarcan del artículo 354 al 432, de los cuales el 386, nos da la definición del contrato colectivo de trabajo, señalando: "...es el convenio celebrado entre uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos".

En forma generica el contrato colectivo de trabajo debe contener : I. Los nombres y domicilios de los contratantes; II. Las empresas y establecimientos que abarque; III. Su duración o la expresión de ser por tiempo indeterminado o para obra determinada; IV. Las jornadas de trabajo; V. Los días de descanso y vacaciones; VI. El monto de los salarios; VII. Las cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento de los trabajadores en la empresa o establecimiento que comprenda; VIII. Disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial que se deba impartir a quienes vayan

a ingresar a laborar a la empresa o establecimiento: I. Las bases sobre la integración y funcionamiento de las comisiones que deben integrarse de acuerdo con esta ley; A. Las demás estipulaciones que convengan a las partes.

No producirá efectos de contrato colectivo el convenio que carezca de la determinación de los salarios. Si faltan las estipulaciones sobre jornadas de trabajo, días de descanso y vacaciones, se aplicarán las disposiciones legales.

Con relación a los autores del contrato colectivo, este presume la existencia de uno o varios sindicatos obreros con personalidad jurídica, y uno o varios patrones, cuyo concepto lo encontramos en el artículo 10, que señala: "Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores...". son a estos sujetos de derechos y obligaciones a quienes se reconoce como autores del contrato colectivo.

El derecho mexicano, con base en la idea de la libertad sindical, aceptó el principio de la sindicación plural, por lo tanto es posible, y además frecuente, que en el interior de una misma empresa se organicen y registren varios sindicatos. Respecto a cual de ellos debe ser el titular de los derechos y acciones sindicales que se deriven del contrato colectivo de trabajo, los artículos 188 y 189 establecen que éste se celebrará con el que tenga mayor número de trabajadores dentro de la empresa: la pérdida de esa mayoría produce al mismo tiempo que se pierda la titularidad del contrato.

Despues de su nacimiento, la vida de los contratos colectivos cruza por tres momentos reglamentados en la ley: la duracion, la revision y la terminacion.

a). En la duracion o vigencia de los contratos colectivos entran en lucha dos principios; por un lado, la necesidad de una paz social o de un lapso de tranquilidad por lo menos; y del otro, la finalidad fundamental, que es la creacion de condiciones de trabajo.

b). Con el nombre de revision, se conocen los procedimientos de reestudio y modificacion de las clausulas de los contratos colectivos. Es un sistema que tiene por objeto conservar la vida del contrato colectivo, o mejor dicho, inyectarle nueva vida, evitando asi su destruccion y desaparicion.

c). Las causas, de terminacion de los contratos colectivos de trabajo se encuentran señalados en el articulo 401 de la Ley Federal del Trabajo, el cual toma como punto de partida la voluntad de los trabajadores y patrones, es decir, por mutuo consentimiento, o bien las causas objetivas, como pueden ser la terminacion de la obra y el cierre de la empresa o establecimiento.

4.5. Autoridades del trabajo y servicios sociales

En los incisos precedentes se ha tratado de presentar una vision somera de la normatividad laboral, marco juridico que regula todas las relaciones obrero-patronales. Ahora bien, para concluir

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

con el presente capítulo. pasaremos a continuación a hacer el señalamiento de lo que la ley considera como autoridades del trabajo, que son las encargadas de la aplicación de las normas laborales; ambos aspectos, indispensables a nuestro parecer, para poder ubicar más claramente el ámbito donde se desenvuelve el sindicalismo en nuestro país y los factores que han incidido en él para llegar a adoptar una forma corporativa, que consideramos no responde a los reclamos reivindicatorios de los trabajadores y sí a un afán oficialista de querer manipular a los líderes sindicales, sojuzgando de esa manera a la clase trabajadora, con el natural beneplácito de los patrones que ven de esa forma acrecentado su poder y sus riquezas.

El artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, señala que la aplicación de las normas de trabajo compete, en sus respectivas jurisdicciones, a:

- I. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- II. Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública;
- III. A las autoridades de las Entidades Federativas, y a sus Direcciones o Departamentos de Trabajo;
- IV. A la Procuraduría de la Defensa del Trabajo;
- V. Al Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento;
- VI. A la Inspección del Trabajo;
- VII. A la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos;
- VIII. A la Comisión Nacional para la Participación de los Tra-

paladores en las Utilidades de las Emorasas:

- IX. A las Juntas Federales y Locales de Conciliación;
- X. A la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje;
- XI. A las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje; y
- XII. Al Jurado de Responsabilidades.

Un comentario respecto a las autoridades laborales lo encontramos en las palabras del maestro Trueba Urbina, cuando señala:

" Autoridades del trabajo son aquellas ,que se encargan de la aplicación de las normas laborales y pueden ser de diversas categorías: autoridades administrativas, las mencionadas en las tracciones I a VI; las Comisiones crean un derecho objetivo fijando salarios mínimos y porcentajes de utilidades; las Juntas son autoridades jurisdiccionales y el Jurado de Responsabilidades ejerce jurisdicción administrativa al imponer sanciones a representantes del Capital y del Trabajo ". (48)

De suma importancia es referirnos a la competencia constitucional de las autoridades del trabajo, a las cuales se refiere el Capítulo II del Título Once de la ley en estudio, en su artículo 527, el cual señala que la aplicación de las normas de trabajo corresponderá a las autoridades federales. cuando el conflicto laboral se suscite en alguna de las 21 ramas industriales enumeradas en el mismo ordenamiento: entre las cuales aparecen: la de Textiles; Eléctrica; Hulera; Azucarera; Minera; Metalúrgica y Siderúrgica; además de las de Hidrocarburos; Petroquímica; Cementera y varias más.

También intervendrán las autoridades federales en la aplicación de las normas de trabajo. cuando los conflictos se presenten

(48) Ley federal del Trabajo. ob. cit. p. 283

en empresas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal; o en aquellas que actúan en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas, así como en aquellas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo la jurisdicción federal; correspondiéndoles también conocer de asuntos laborales que afecten a dos o más Entidades Federativas como lo dispone la fracción II del artículo mencionado.

Finalizaremos lo concerniente a este inciso, aludiendo brevemente a las autoridades laborales administrativas, cuya función viene siendo primordialmente de carácter social. En este rubro encontramos el " Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento " dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, reglamentado en el artículo 537 de la Ley federal del trabajo y cuyas funciones se encaminan a atender el problema del desempleo y a reglamentar los servicios privados para proporcionar empleos, debiendo ser en ambos casos, el servicio gratuito.

Los inspectores del trabajo son autoridades administrativas federales o locales, que vigilan el cumplimiento de los contratos de trabajo, de la ley y sus reglamentos; sus funciones se encuentran señaladas en los artículos del 540 al 550 del ordenamiento laboral en vigor.

Por último la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a que se refiere el Capítulo VI del Título Once de la Ley Federal del trabajo en su artículo 551, señala las funciones de ese organismo, sien-

do la principal, el fijar los salarios mínimos en lo general, para el campo y profesional, cuyo fundamento se encuentra consignado en la fracción VI, apartado A del artículo 123 constitucional; quedando a cargo de las Juntas de Conciliación y Arbitraje conocer de los conflictos que se susciten por incumplimiento patronal, cuando no se paguen los salarios o se paguen en menor cantidad de la fijada. (49)

(49) *ibidem*. p.299

CAPITULO TERCERO

EL SINDICALISMO CORPORATIVO EN MEXICO

1.- Orígenes e influencias.

Antes de adentrarnos al tema que comprende el presente capítulo, consideramos necesario esbozar los aspectos más importantes de la corriente doctrinaria llamada " Corporativismo ", ya que el objetivo fundamental del presente trabajo es el análisis del origen, influencia y proyección del sindicalismo corporativo en México, justo es que se tenga una idea del significado de tal concepto.

Comenzaremos dando las definiciones de lo que doctrinariamente se ha considerado como corporativismo, a fin de estar en posibilidades de señalar un concepto propio que nos pueda servir de base para el desarrollo de la presente tesis.

Para el " Diccionario de Política y Administración Pública ", " Corporativismo es la doctrina socioeconómica basada en el principio de la organización de las profesiones en corporaciones, en las que participan todas las categorías sociales, patronos, empleados, técnicos y obreros ". (48)

Teoría elaborada a fines del siglo XIX por las fracciones del movimiento católico social con Alberto de Mon y el marqués Chambly de la Charce, en busca de un orden social cristiano.

(48) DICCIONARIO DE POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA. Mario Martínez Silva, (coordinador). Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública A.C. México. p.321

De la anterior definición se desprende que, básicamente el corporativismo es una corriente que trata de influir en los factores de la producción como son patronos y obreros, a fin de que integren y actúen en organismos llamados corporaciones que vienen a representar el nivel máximo de su estructura.

Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, definen en su " Diccionario de Política " al corporativismo, señalando que " es un sistema que propone la organización de la colectividad sobre la base de las asociaciones representativas de los intereses y actividades profesionales (corporaciones). Esta propone, gracias a la solidaridad orgánica de los intereses concretos y a las formulas de colaboración que de ellas puedan derivar, la remoción o la neutralización de los elementos conflictivos como son: la competencia en el plano económico, la lucha en el plano social y la diferenciación ideológica en los planos políticos ". (49)

Los conceptos que resaltan en esta segunda definición de corporativismo que se analiza, son: esta corriente trata de conciliar intereses de grupos de diversas actividades profesionales, los cuales han sido y serán tradicionalmente irreconciliables: así tenemos que pretende eliminar la competencia entre comerciante, la lucha de clases entre los sectores obrero y patronal, así como las diferencias que necesariamente deben existir en el plano político, si es que se vive en un régimen Democrático.

Para cubrir las pretensiones del presente trabajo, creamos ne-

(49) DICCIONARIO DE POLÍTICA, Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, Siglo Veintiuno Editores, segunda edición, México, 1984, p.122

cesario dar por nuestra parte, un concepto personal de lo que enten- demos por corporativismo, basándonos en las definiciones que anteceden y estando de esa forma en condiciones de poder reconocer los rasgos distintivos del fenómeno corporativo, incrustado desde hace varias décadas dentro del sindicalismo mexicano y detectar su nefasta influencia sobre el mismo, no obstante la negativa del Estado a reconocer tal hecho.

En ese sentido podemos decir, que corporativismo es la tendencia del Estado a fomentar la organización de los distintos sectores sociales, en agrupaciones profesionales llamadas corporaciones, con el objeto de poder concretar alianzas con ellos, eliminando de tal forma los elementos conflictivos intersectoriales como: la competencia, la lucha de clases y las diferencias ideológicas, presentes en los planos económico, social y político, respectivamente; logrando con dicho mecanismo, acrecentar la influencia del poder estatal en beneficio de los sectores poderosos como son los dueños del capital, en detrimento del sector laboral, que cuenta con su fuerza de trabajo como único patrimonio.

En el capítulo primero, hicimos referencia a que fue en Italia y Francia donde floreció el sistema corporativo, en plena época medieval, caracterizándose la corporación por no ser solamente una asociación de individuos que ejercían la misma actividad profesional, la que no sólo monopolizaba las distintas artes y oficios, limitando consecuentemente la producción, al quedar tales labores vendidos a los extraños, sino que además, detentaba poderes normativos en materia económica, es decir determinaba normas de comercio y

precios. constituyéndose en ocasiones en canal obligatorio de representación política.

La decadencia del aparato corporativo medieval como va lo comentamos, se inició con la Revolución Francesa, y las leyes que surgieron con esta, las cuales reconocían en el ordenamiento corporativo, un obstáculo para el correcto funcionamiento de la economía de mercado. Al respecto Adam Smith señaló: "Gente del mismo oficio raramente se encuentra junta aún por distracción o por diversión sin que la conversación termine en una conspiración contra el público o alguna maniobra para aumentar los precios". (50)

Las nuevas formas asociativas que surgieron con la Revolución Industrial, se basaron no en la conciliación de los intereses de las diversas categorías, acumuladas en un orden institucional orgánico, sino en el conflicto entre los intereses y en la lucha de clases, que es la base del sindicalismo.

En el modelo sindical, por lo tanto, se originó como una corriente que se contraponía al sistema corporativo, ya que aquél dirigía la conflictualidad subyacente en la sociedad industrializada o en vías de desarrollo y la resolvería cada vez en un plano de moderada relación de fuerza entre trabajo y ganancia.

El modelo corporativo, por el contrario, impedía justamente la formación de tal elemento conflictual, predisponiendo procedimientos de composición obligatorios para las controversias

(50) ibidem. p.125

colectivas de trabajo. " El modelo corporativo sostenía la colaboración entre sus clases en el ámbito de las categorías. Su interpretación de la dialéctica social era optimista mientras que la premisa del modelo sindical es conflictual y pesimista ". (51)

El surgimiento del corporativismo se dió en Italia a partir de 1926, al promulgarse la "ley Rocco", que establecía las asociaciones profesionales obreras y patronales bajo la influencia del Partido Popular Italiano, que pugná por el reconocimiento de los representantes de las "clases organizadas", es decir corporativas.

Con las definiciones que hemos visto y el señalamiento de algunos elementos del corporativismo, no creemos haber agotado el estudio de las características fundamentales de este modelo sindical; sin embargo, será a lo largo del desarrollo del presente capítulo y del siguiente, cuando confrontaremos otros de sus aspectos esenciales con los que caracterizan el sindicalismo en México. Por ahora concluiremos esta parte haciendo referencia a los rasgos que distinguen las tres clases de corporativismo reconocidas por los estudiosos de la materia, dadas a conocer por Norberto Bobbio y Niccolia Mateucci en su "Diccionario de Política".

a) Corporativismo Católico.- En esta corriente la corporación se forma a través de asociaciones separadas tanto de patronos como de trabajadores. De tal forma que los católicos admiten la existencia de la lucha de clases y aceptan el principio de una organización autónoma de las clases obreras (sindicatos), subordinando los

(51) ibidem. p. 432

intereses de clase al bien común.

b) Corporativismo dirigista. Doctrina encarnada en el corporativismo "fascista"; las diferencias con la corriente que antecede se limitan al carácter ético de la primera (supremacía del bien común sobre los intereses particulares), y el aspecto político de esta segunda (supremacía del interés nacional). Este Corporativismo nace como una exigencia de las clases dirigentes de una sociedad que en el proceso de transformación de un estadio agrícola a un estadio de mayor dimensión industrial, tienen necesidad de controlar el modo de evolución y de reunir en el fascio (estado), las energías del país para alcanzar resultados más eficaces, con menos gastos de medios, y para competir con los más potentes organismos productivos extranjeros.

c) Corporativismo tradicional.- Es esencialmente pluralista, tiende a una difusión del poder en contraposición al corporativismo fascista que es monista. En el corporativismo tradicional, las corporaciones se contraponen al Estado, mientras que en el fascista las corporaciones les están subordinadas, son prácticamente órganos del Estado.

2. Federaciones y Confederaciones.

Al ser a nivel de federaciones, confederaciones y, en el caso de México, del Congreso del Trabajo, donde el corporativismo tiene su principal campo de influencia, consideramos de suma importancia el abocarnos al estudio de estas situaciones que constituyen un grado más elevado de organización de los trabajadores que pretenden

fortalecer de esa forma, su lucha por obtener mejores condiciones laborales. .

Así como el sindicalismo es el resultado de la unión natural de los trabajadores para la obtención de mejoras en sus condiciones de trabajo, con el mismo propósito los sindicatos constituyen federaciones y éstas a su vez confederaciones.

A falta de una definición legal, se reconoce a las federaciones y confederaciones como las uniones sindicales constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses y derechos de la clase trabajadora.

Encontramos en el concepto anterior, los elementos siguientes:

a) Los sujetos creadores de las federaciones y confederaciones no son trabajadores individualmente considerados, sino las organizaciones sindicales ya formadas.

b) La finalidad de estas nuevas organizaciones es la que corresponde a los sindicatos, pero llevada a cabo, ya no dentro de los intereses concretos o particulares, sino con el objetivo puesto en las necesidades e ideales de los trabajadores como clase social.

El movimiento obrero nacional ha seguido un ritmo de unificación creciente, que se refleja en la legislación y del que no puede decirse que esté concluido.

En forma ascendente, las organizaciones que anteceden a la formación de las federaciones y confederaciones vienen siendo: el

sindicato gremial, el de empresa, el industrial y los nacionales de industria, para colocar posteriormente a los organismos primeramente mencionados.

La escala ascendente no termina con las organizaciones en estudio, ya que como resultado de convenios entre estas agrupaciones a nivel nacional se creó el Congreso del Trabajo, concluyendo a nivel internacional con la integración de asociaciones regionales y mundiales de trabajadores como la Organización Internacional de Trabajadores (O.I.T.), entre otras.

En cada una de las instancias sindicales señaladas, se observan tendencias características que constituyen a su vez, en conjunto, las finalidades del movimiento obrero en general; en el primer nivel (sindicato), la tendencia es lograr la unidad de los trabajadores en la empresa y en las ramas de la industria y comercio para desembocar en el ideal obrero de la unidad nacional de la clase trabajadora; en un segundo nivel, se trata de conquistar el principio de la igualdad de tratamiento para todos los trabajadores, que se alcanza a través de los contratos colectivos y los contratos ley. Por último, la tendencia organizativa del sector obrero pugna por lograr la unidad para la lucha por un mundo más justo en la distribución de la riqueza, producida por su fuerza del trabajo, lo cual se pretende lograr a través de su organización en federaciones y confederaciones.

2.1. Bases Jurídicas

El soporte normativo que autoriza la formación de federaciones

lo tenemos en la fracción XVI del artículo 123 constitucional, al señalar "tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.". Disposición que se trasladó al artículo 381 de la L.F.T. en vigor, que a la letra dice: "Los sindicatos pueden formar federaciones y confederaciones".

Partiendo del principio consignado en el artículo anteriormente señalado, de que los organismos por él mencionados son uniones de sindicatos, podría pensarse que tal disposición rige solamente para la formación de federaciones, pero no es así, ya que la evolución de nuestro movimiento sindical ha hecho posible que una confederación sindical se integre tanto con federaciones como con sindicatos nacionales, que frecuentemente cuentan con un número de afiliados mayor que el de algunas federaciones, y sobre todo, con una fuerza social, económica y política más importante que el de las federaciones a las que podrían afiliarse, tal es el caso del sindicato de los trabajadores petroleros o el de los trabajadores de la educación, como ejemplos.

El principio de la libertad sindical que impera dentro de los sindicatos, se encuentra presente también en la formación y desarrollo de las federaciones y confederaciones; libertad frente al Estado y la empresa, así como la libertad de los sindicatos que las conforman, para afiliarse o desafiliarse, según sus particulares intereses; disposición que se encuentra contenida en el artículo 382 de la L.F.T. que textualmente señala: "los miembros de las federaciones y confederaciones podrán retirarse de ellas en cualquier

tiempo, aunque exista pacto en contrario".

Como requisitos de formación de los organismos en estudio, mencionaremos en primer lugar los de fondo, los cuales vienen siendo los mismos requeridos para formar un sindicato; por lo tanto las federaciones y confederaciones, al igual que los sindicatos deben formarse con sindicatos obreros o empresariales, según el caso, pues la ley no contempla organizaciones mixtas; como segundo requisito tenemos la finalidad que se enfoca a la lucha en defensa del trabajo, aspecto que también es contemplado por los sindicatos.

De lo anterior se desprende que la diferencia existente entre el sindicato y la federación o confederación de sindicatos, reside básicamente en la facultad que tiene el primero de exigir, negociar y celebrar contratos colectivos y contratos ley, así como emplazar a huelga; dejando como función de las segundas, el estudio de los problemas del trabajo a nivel general, el apoyo no sólo moral sino también económico, a los sindicatos en sus conflictos con la empresa, y el señalamiento de las metas político-sindicales por alcanzar.

El siguiente requisito que establece una diferencia más clara, es en relación a los miembros que componen las uniones de trabajadores, ya que los sindicatos se integran con personas físicas, en tanto las federaciones y confederaciones con personas jurídicas.

Como requisitos de forma tenemos que vienen siendo los mismos necesarios para la formación tanto de un sindicato como de una fe-

deración o confederación.

Cada sindicato o federación debe aprobar con toda libertad su ingreso a una central obrera, de acuerdo a sus particulares intereses. Por lo tanto, los trabajadores, y en su caso, los representantes de los sindicatos, si están debidamente autorizados deben reunirse en asambleas para decidir su ingreso a la federación o la confederación que en forma democrática elija la mayoría; la misma asamblea o una posterior aprobará los estatutos, cuyos requisitos se comentarán líneas adelante y que están contenidos en el artículo 383 de la ley en estudio, independientemente de las disposiciones aplicables del artículo 371, como lo señala el mismo ordenamiento referentes al contenido de los estatutos de los sindicatos.

Respecto a la estructura de los organismos en análisis, se considerarán como personas jurídicas cuyos órganos son: la Asamblea y la Directiva.

El patrimonio de las centrales sindicales, se forma con las aportaciones de las federaciones y confederaciones; los estatutos deben fijar las cuotas respectivas, la forma y época de pago y las consecuencias que produce la falta oportuna de éste. Lo anterior significa que los trabajadores miembros de los sindicatos no tienen que hacer ninguna aportación, más aún, la ley no autoriza los descuentos en los salarios para el pago de cuotas a esos organismos de representación obrera.

2.2. Estatutos

La importancia de los estatutos, como ya lo vimos al hablar de los sindicatos, es fundamental, puesto que es el documento sobre el cual va a descansar la organización y funcionamiento tanto de federaciones como de confederaciones, debiendo contener, además de los mismos requisitos señalados para los estatutos sindicales, los siguientes:

I.- Denominación y domicilio del organismo y los de sus miembros constituyentes.

II.- Condiciones de adhesión de nuevos miembros.

III.- Forma en que sus miembros estarán representados en la directiva y en las asambleas (art. 383).

De igual forma que para un sindicato, se exige también el registro a las federaciones y confederaciones, el cual por tratarse de organismos de nivel superior se los confiere la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: la documentación necesaria para realizar dicho trámite viene siendo, como a continuación se señala, sustancialmente la misma que deben de remitir los sindicatos.

I. Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;

II. Una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas y establecimientos en los que se prestan los servicios;

III. Copia autorizada de los estatutos; y

IV. Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva. (art. 365)

3. Formación de las grandes Centrales Sindicales.

Estando el desarrollo del corporativismo en México estrechamente ligado a la formación de las grandes centrales sindicales en el país, dado que, como ya se ha señalado al inicio del presente capítulo, el sistema corporativo se basa fundamentalmente en la acción desplegada por el Estado para fomentar la organización de los sectores, con base en asociaciones representativas de los intereses y de las actividades profesionales llamadas corporaciones, que pudiendo ser de trabajadores o patronos, le permiten al sector oficial eliminar mediante concertaciones, los conflictos intercorporativos, proceso mediante el cual el sector público, junto con el privado, logran imponer sus condiciones sobre el grupo más desprotegido como es el laboral.

Consecuentemente, el origen, desarrollo e influencia de las grandes centrales sindicales como organismos de presencia indispensable dentro de la corriente sindical corporativa, será el tema que abordemos en las siguientes líneas, precedidas por una breve reseña de las condiciones sociales y sindicales imperantes en la época inmediata anterior, que dió surgimiento a la primera gran central de trabajadores en México, la Confederación Regional Obrera Mexicana C.R.O.M., creada sobre los cimientos dejados por la organización llamada "Casa del Obrero Mundial", a la cual nos referiremos más adelante.

La represión desencadenada por las fuerzas armadas del gobierno dictatorial de Díaz contra los trabajadores, había llegado a

su punto más crítico en 1906 cuando la primera y más importante huelga del naciente siglo, estallada en el centro minero de Cananea al norte de Sonora, fue reprimida sangrientamente por las autoridades del Estado, acción que fue reforzada por la participación de soldados estadounidenses; el resultado de ese brote de rebeldía sindical fue totalmente desfavorable para los huelguistas, pues varios de ellos perdieron la vida en estas jornadas históricas para los trabajadores de México.

Los acontecimientos suscitados en Cananea, influyeron en otras zonas fabriles del país; en una de ellas, Puebla, las demandas obreras de mejorar sus condiciones de trabajo fueron rechazadas por los industriales, los cuales optaron por cerrar sus fábricas textiles el Centro y Oriente de México, con la consecuente expulsión de los obreros.

Ante la petición de los trabajadores para que el presidente Díaz mediara en el conflicto, este propuso reformas sustanciales a los reglamentos internos del trabajo tan pronto como los huelguistas regresaran a sus labores sin embargo, a cambio de esta promesa de acción futura, se solicitaba a los trabajadores en conflicto, aceptaran el control de sus periódicos por parte de agentes nombrados por el gobierno, prometiendo además, abstenerse de tomar parte en huelgas futuras; en otras palabras, se pretendía que los trabajadores renunciaran al derecho de emprender una actividad sindical independiente en el futuro, a cambio de una

serie de reformas importantes que mejorarían las condiciones de trabajo en las fábricas. (52)

La actitud asumida por el gobierno, (la cual ha venido siendo una práctica constante en los regímenes posrevolucionarios), trajo como consecuencia un divisionismo entre los grupos sindicales, algunos de los cuales optaron por regresar a laborar, siendo los opositores a tal acuerdo, los que se amotinaron en Río Blanco, (Orizaba, Veracruz) el 7 de enero de 1906, intentando incendiar las fábricas, liberando a los presos y cortando cables de energía eléctrica, lo que trajo como consecuencia una represión a cargo del ejército, misma que produjo en tan sólo cuatro días que duró el conflicto, más de cien muertos entre los trabajadores.

La represión desencadenada por las fuerzas armadas del gobierno, en contra de los trabajadores de Cananea y de Río Blanco, originaron una disminución de las actividades sindicales hasta la caída del gobierno de Díaz, incluso el mutualismo volvió a ser la tendencia dominante en la organización obrera.

La caída del régimen tiránico de Porfirio Díaz, dió paso a una nueva época en la historia mexicana. El movimiento obrero no pudo ser ajeno a dichos cambios surgieron nuevas agrupaciones sindicales que el gobierno presidido por Francisco I. Madero apoyaba en buena medida, como quedó plasmado en unas declaraciones hechas por éste el 22 de mayo de 1911, frente a una concentración de trabajadores:

(52) Cfr. CARR, Barry. El Movimiento Obrero y la Política en México 1910-1929. segunda edición. Era. México. 1982. p. 37

" Del gobierno no depende aumentar el salario ni disminuir las horas de trabajo, y nosotros que encarnamos vuestras aspiraciones, no venimos a ofrecer tal cosa, por que no es eso lo que vosotros deseáis; vosotros deseáis que se os respeten sus derechos, que se os permita agruparos en sociedades poderosas, a fin de que unidos, podáis defender vuestros derechos... vosotros no queréis pan, queréis unicamente libertad, porque la libertad os servirá para conquistar el pan ". (53)

Las palabras anteriores, dejan traslucir el ideal de Madero de permitir dentro de su gobierno, un sindicato unido y bien organizado, como el mejor camino para que los trabajadores pudiesen lograr un reconocimiento pleno de sus derechos laborales, acorde a las necesidades de una naciente clase obrera que se mantenía en lucha por encontrar una identidad propia y un lugar dentro de la sociedad, consciente de su indiscutible aportación a la creación de la riqueza nacional.

Fue hacia el año de 1912 cuando se formó la Casa del Obrero Mundial (C.O.M.), la cual no se constituyó con sindicatos u organizaciones obreras, ni estableció o dió a conocer alguna declaración de principios, sino más bien aglutinó grupos de tipo gremial, formados por tipógrafos, carteros, sastres, intelectuales y otros sectores laborales de la población.

Bajo esa estructura permaneció la Casa del Obrero Mundial hasta el 8 de febrero de 1915, fecha en la que se cuestionó si ese organismo debía dar apoyo al gobierno constitucionalista de Venustiano Carranza, o continuar con la línea apolítica que se había trazado desde su fundación.

(53) GONZALEZ CASANOVA, Pablo. (coordinador). Historia del Movimiento Obrero en América Latina. Siglo Veintiuno Editores. México. 1984. p. 19

Al disentir algunos sectores del movimiento obrero con el pacto celebrado con Carranza, los trabajadores se dividieron, pues muchos de ellos no quisieron incorporarse a la lucha constitucionalista através de los Batallones Rojos. Al respecto Pablo Gonzalez Casanova señala " La colaboración de la Casa del Obrero Mundial con el gobierno, fue el paso fatal que pondría al movimiento obrero mexicano bajo la tutela del gobierno: tutela que se conserva hasta nuestros días ". (54)

Como un hecho relevante derivado del colaboracionismo sindical que más tarde se convertiría en el corporativismo sindical, podemos señalar que gracias a sus buenas relaciones con el carrancismo, la Casa del Obrero Mundial logró crecer y ser el fundamento para que surgieran nuevas organizaciones sindicales, multiplicándose las sucursales de esa organización por todo el país; el alejamiento surgido entre Carranza y los dirigentes de la C.O.M., posteriormente motivó que estas sucursales en el interior del país decayeran en sus funciones, lo cual permitió al mismo tiempo, adquirir una nueva autonomía y aumentar sus vínculos con otras organizaciones regionales, creando en los años siguientes numerosas federaciones locales.

El surgimiento de organizaciones locales en distintas regiones del país, reuniendo a trabajadores de múltiples ramas laborales, y la urgencia de dotar a la clase obrera de instrumentos de defensa laboral cada vez más amplios, había convencido a los dirigentes desde tiempo atrás de la necesidad de crear una agrupación nacional. Ideal que en parte se vió cumplido, al crearse en el mes

(54) ibidem. p. 21

de enero de 1916, la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal (F.S.O.D.F.) que reunía a la mayor parte de las organizaciones gremiales de la capital.

La estructura organizativa de la Federación era más avanzada y tendía a dar mayor autonomía a sus integrantes, aunque sin descuidar los procedimientos para otorgarse mutua solidaridad. La F.S.O.D.F. sostenía la ideología de la acción sindical directa, en contraposición a la acción múltiple; en su declaración de principios, aceptaba que quedaba excluida del esfuerzo sindical, " toda clase de acción política, entendiéndose por ésta, el hecho de adherirse oficialmente a un gobierno, partido o personalidad que aspire el poder gubernativo ". (55)

En aras de una mayor comprensión de lo que significa " acción directa " y " acción múltiple ", daremos una breve explicación, ya que el surgimiento de estas tácticas sindicales en esta época, señalan el inicio de una importante fase del movimiento obrero mexicano.

Quienes proponían la acción directa, consideraban que los trabajadores debían luchar directamente contra sus patrones, sin intermediaciones de cualquier índole; es decir partían de la base de que la clase obrera debía ganar la batalla contra los explotadores en el terreno mismo donde se trabajaba, por lo tanto se rechazaba la participación de trabajadores y/o sindicatos, en partidos políticos o en cualquier otro tipo de organismos de la misma índole. La

(55) ibidem. p. 23

acción múltiple en cambio, supone que la lucha de los trabajadores es una lucha por el poder político el cual debe valerse no solo de sus sindicatos, sino también de organismos partidarios.

2.1. Confederación Regional Obrera Mexicana. C.R.O.M.

Como ya se mencionó en líneas anteriores, la primera de las grandes centrales obreras en México. La confederación Regional Obrera Mexicana C.R.O.M., emerge de la desintegración de la Casa del Obrero Mundial, debido principalmente a que algunos grupos integrantes de esta última sintieron la necesidad de formar un nuevo organismo que les permitiese formar un frente organizado, ante las constantes agresiones del sector patronal que lesionaban sus derechos laborales; a esta circunstancia se agregó la proximidad de las elecciones para la presidencia de la República; ante lo cual, Alvaro Obregón sintió la necesidad de contar con el apoyo de los trabajadores organizados, de tal forma que pudiesen servir para los fines políticos de su campaña y de su gestión al frente de los destinos del país.

Fue en el año de 1918, cuando un grupo de dirigentes sindicales encabezados por Luis N. Morones, fundaron la C.R.O.M., siendo el año siguiente cuando este mismo líder forma el Partido Laborista Mexicano, cuyo programa de trabajo se presentó al general Alvaro Obregón, por estas fechas candidato a la presidencia de la República, y el cual aceptó los planteamientos que se le hicieron, prometiendo soportarlos a cambio de recibir el respaldo del Partido Laborista y de la C.R.O.M.

Oficialmente la C.R.O.M., se fundó durante el Congreso realizado en Saltillo, Coahuila el 12 de mayo de 1918, de cuya declaración de principios destaca lo siguiente:

- a). " El reconocimiento de la existencia de dos clases sociales; explotadora y explotada, situación que es injusta;
- b). El derecho de la clase explotada de establecer una lucha de clases, en busca de un mejoramiento económico y moral para obtener posteriormente, su completa liberalización;
- c). La organización de la clase obrera en sindicatos y la asociación de éstos en federaciones;
- d). El establecimiento de la desigualdad como base de la centralización de la propiedad agraria y toda la riqueza social;
- e). La clase desheredada, concluyen, solo podía encontrar su reivindicación en la descentralización de la tierra y de toda la riqueza natural, así como una equitativa distribución de la riqueza social entre los que concurren a su creación por medio del esfuerzo inteligente ". (56)

El surgimiento de la C.R.O.M. vino a modificar de fondo, algunos conceptos manejados durante mucho tiempo como filosofía de la Casa del Obrero Mundial, uno de los más significativos, fue el cambio de "acción directa" por el de "acción múltiple", para permitir la participación de sus integrantes en la política nacional. Este cambio en su acción fundamental fue calificado como "reformista" y resultó ser fuertemente criticado por todos los que habían luchado bajo los principios del anarcosindicalismo, convirtiéndose a la postre en acérrimos enemigos de la C.R.O.M.

Es de sobra conocido que la década de los veinte, representó la entrada plena del movimiento obrero mexicano a la política.

(56) ANGUIANO RODRIGUEZ, Guillermo. Las relaciones industriales ante la Insurgencia Sindical. Trillas. México. 1985. p. 27

Cuando Obregón llegó a la presidencia, constituyó un Estado fuerte y centralizado, apoyado fundamentalmente en dos sectores: el ejército y las organizaciones obreras, más específicamente la C.R.O.M., lo que trajo como consecuencia el crecimiento de esta central al amparo del gobierno, manifestándose con ello uno de los aspectos más característicos del sindicalismo corporativo, como es el estrechamiento de las relaciones entre el Estado o partidos políticos gobernantes, con las corrientes sindicales mayoritarias, en un notorio plano de sozorgamiento de estas últimas hacia el primero.

Al estrecharse las relaciones entre el gobierno y la C.R.O.M. otras organizaciones obreras, entre ellas la Confederación General de Trabajadores C.G.T. (a la cual nos referiremos más adelante), encontraron serios impedimentos para desarrollarse; caracterizando se así dicho período no sólo por el florecimiento del sindicalismo oficial, sino por haberse iniciado también las tácticas de frenar los intentos del surgimiento del sindicalismo independiente, representado en esa época por los anarcosindicalistas.

El colaboracionismo franco y directo establecido entre la C.R.O.M. y el oficialismo gubernamental, se evidenció una vez más cuando en la rebelión encabezada por De la Huerta en contra del gobierno, la C.R.O.M. se aprestó a sofocar el movimiento; a lo largo de todo el país, los dirigentes cromistas movilizaron sus contingentes para derrotar dicho movimiento.

Hacia mediados de los años veinte, la C.R.O.M. inició una franca política de paz y colaboración de clases; su actividad huel-

guista decaería notablemente, después de las declaraciones de Morones, en el sentido de que no se trataba de destruir el capital, sino de consolidarlo armónicamente con el trabajo para beneficio del trabajador.

Tales afirmaciones eran coincidentes, en lo esencial, con lo establecido en el Congreso Constitutivo del Partido Nacional Fascista Italiano, realizado en el año de 1921, donde en una de sus conclusiones con relación a la organización sindical, se había afirmado: " las corporaciones (las cuales no son más que agrupaciones sindicales), estarán formadas en base a dos objetivos fundamentales: como medio de expresión de la solidaridad nacional y como medio de desarrollo para la producción ". (57)

De lo anterior se deduce que tales declaraciones, hechas hace setenta años, fueron bien aprendidas por los sectores gubernamental y privado de México, pues mediante su aplicación en nuestro medio han conseguido mantener su condición hegemónica y preponderantemente injusta sobre el proletariado del país; pues ante la cada vez más precaria situación económica de los trabajadores, lejos de implantar programas verdaderamente de importancia para mejorar la situación económica de estos últimos, se firman "Pactos de Estabilidad y Crecimiento Económico" basados en una "Solidaridad" intersectorial, que impone a quien solo cuenta con su fuerza de trabajo para ganarse un salario, una limitación en sus aspiraciones económicas, exigiéndole además de un ya prolongado sacrificio, un aumento

(57) REYNA MUÑOZ, Manuel. Memorias del Encuentro Sobre Historia del Movimiento Obrero. Universidad Autónoma de Puebla, México. 1984. p.81

en la productividad como lo proclamaban los empresarios e industriales del país, siendo éstos los que a la postre resultan mayormente beneficiados.

Retomando el tema que nos ocupa, señalaremos que la política de alianzas personales seguida entre la C.R.O.M. y el gobierno, creó un terreno propicio para la corrupción, obtención de puestos públicos y enriquecimiento acelerado de sus principales líderes, con Morones a la cabeza, hechos que no pasaron desapercibidos aún para las grandes masas del pueblo, que se daban cuenta de las ostentaciones de que hacían gala los dirigentes obreros.

Los medios mediante los cuales la C.R.O.M. mantenía sus relaciones con el sector gubernamental, eran principalmente dos; uno llamado el grupo "Acción" a través del cual se concertaba toda la cooperación con el gobierno y desde luego, su respectiva retribución; y un segundo grupo, de carácter paramilitar conocido como "La Palanca", que utilizaba la fuerza y la violencia contra toda forma de disidencia obrera, ocupándose principalmente de disolver los sindicatos independientes.

Los rasgos colaboracionistas desplegados por la C.R.O.M., se asentaron en mayor grado al ser nombrado Luis N. Morones, Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, puesto que aprovechó para doblegar y reprimir las luchas democráticas de los obreros mexicanos; para darnos una idea de como se conducían las relaciones entre los trabajadores organizados y los patrones, así como el grado de ingenuidad que tenían en las mismas la C.R.O.M. y el gobierno, trans-

cribiremos una "lista de traiciones de la C.R.O.M. al movimiento obrero", que hizo del conocimiento público la Federación Local de Monterrey, miembro de la C.G.T. en 1925, a la cual se refiere Rocio Guadarrama señalando que en dicha lista se hablaba de la C.R.O.M., del Partido Laborista Mexicano, manejado también por Morones y del gobierno, como de "tres personalidades y en el fondo una sola".

- " La C.R.O.M. vendió ante el gobierno de Obregón la huelga ferrocarrilera en el año de 1921.
- La C.R.O.M., a través de Celestino Gasca, ordenó la matanza de hilanderas en San Angel, el 29 de noviembre de 1922.
- La C.R.O.M. rompió el movimiento de huelga de la Federación de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías en enero de 1923 y envió a las hordas yanquis a atropellar los derechos de los elementos de la C.G.T., el primero de febrero de 1923.
- La C.R.O.M. despedazó los sindicatos del petróleo en la Huasteca, Declarando el movimiento ilegal y organizando un Sindicato Unico, con esquiroles.
- La C.R.O.M. declaró ilegal la huelga de mineros de Agujita y Rosita, pretextando que perjudicaba a la industria carbonífera.
- La C.R.O.M. traicionó la huelga de Puebla a través de una componenda patronal y con el apoyo del gobernador.
- La C.R.O.M. influyó en los directores del movimiento cismático a provocar la división de las sociedades gremiales ferrocarrileras, consiguiéndolo en parte y cuando los trabajadores protestaron con una huelga de brazos caídos, se les enviaron fuerzas del gobierno a masacrar trabajadores si persistían en su actitud.
- La C.R.O.M. acordó colaborar con el gobierno de Calles, resolviendo que en caso necesario, se pondrían a disposición del gobierno todas las fuerzas materiales. Que los sindicatos antes de hacer un movimiento, deberían pedir permiso al Comité Central, acordando sostener a Morones en el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo ". (58)

(58) GUADARRAMA, Rocio. Los sindicatos y la política en México: la CROM (1918-1928). Colección Problemas de México. Era. México. 1981. p.133

Así, para 1924 a la vez que podemos observar la consolidación de las organizaciones sindicales de la propia C.R.O.M., vemos también cómo se habían dejado en el trasfondo de la acción sindical los intereses de la clase obrera; siendo a partir de ese año cuando se revitaliza el pacto político entre el nuevo presidente Plutarco Elías Calles y la C.R.O.M., convirtiendo a ésta en un aliado incondicional del gobierno, atribuyéndole nuevas funciones que hicieron de ella un aparato informal del gobierno.

Como todo resplandor tiene su ocaso, en el periodo 1924-1928 las relaciones entre la dirección cromista y Obregón se enfriaron fortaleciéndose como contrapartida, las del sector oficial con los agraristas; la perspectiva de la reelección de Obregón, apoyados ahora por el Partido Nacional Agrarista P.N.A., inquietó a los líderes cromistas, que vislumbraron perder sus posiciones privilegiadas con el nuevo régimen; esta situación tendió a agravarse con el asesinato de Obregón poco después de resultar electo presidente; con este motivo y como resultado de la denuncia hecha por grupos obregonistas acusando a líderes de las C.R.O.M. y del P.L.M., de ser instigadores de la muerte de su líder, la retirada de la vida pública de los laboristas, que había anunciado Morones un mes antes, se vió precipitada, siendo el 21 de julio de 1928 cuando Morones junto con Celestino Gasca y Eduardo Moneda, presentaron sus renunciaciones como secretario de Industria, Comercio y Trabajo; jefe del Departamento de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamientos Militares; y director del Departamento de Talleres Gráficos de la Nación respectivamente, siendo aceptadas dichas renunciaciones por el Jefe del Ejecutivo.

La crisis de la C.R.O.M. en 1928, marcó el fin del período formativo del sindicalismo mexicano. Durante este período se ensayaron las modalidades de organización, cuyos rasgos esenciales marcaron el desarrollo posterior del sindicalismo corporativo, estableciendo los primeros eslabones de la cadena que acabó por atar definitivamente al movimiento sindical mexicano al Estado.

Con la C.R.O.M. tuvieron los trabajadores la oportunidad de consolidar sus agrupaciones sindicales y hacerlas extensivas a todas las ramas de las agrupaciones a lo largo del territorio nacional. Pero también con esta Confederación, enajenaron su autonomía y la de un proyecto político-sindical independiente del Estado. Los pactos de colaboración que formularon sus líderes con los gobiernos de Obregón y Calles, dieron a los trabajadores y sus organizaciones - el reconocimiento que buscaban; pero al mismo tiempo, estos pactos fueron una traba para el desenvolvimiento independiente de la clase obrera que se daría en México, desde entonces, subordinado al desarrollo de la burguesía y sus representantes políticos.

3.2. Confederación General de Trabajadores, C.G.T.

Paralelamente al surgimiento de la C.R.O.M., se formaron diferentes agrupaciones políticas y sindicales, como el Partido Comunista; la Federación de Jóvenes Comunistas; el Gran Cuerpo Central de Trabajadores y la Federación Comunista del Proletariado Mexicano, entre otras, las cuales apoyaban a diferentes sindicatos. Del Primer Congreso de la última agrupación señalada, surgió otra de

las Centrales que llegó a tener gran importancia durante su época: la Confederación General de Trabajadores, C.G.T.

Tras la muerte de Obregón, el primero de septiembre de 1928 - Emilio Portes Gil fue designado presidente provisional de la República, por el Congreso de la Unión; este gobernante, además de la represión abierta contra la C.R.O.M., que se encontraba en plena desintegración, utilizó la táctica de fortalecer las organizaciones competidoras del moronismo para después frenarlas cuando consideraba que podían convertirse en una amenaza; particularmente favorecida resultó la Confederación General de Trabajadores, que recibió buen número de disidentes cromistas.

La C.G.T. fundada en 1920, por su corte anarcosindicalista, es decir, de un socialismo avanzado que pretendía llegar a una sociedad igualitaria con una completa libertad, sin ningún poder coactivo y sin ningún gobierno, fue un organismo opuesto al callismo; durante 1923, la C.G.T. fue la principal organización obrera sindical fundamentalmente en el movimiento tranviario.

Contra la actividad sindicalista desplegada por los trabajadores tranviarios, el gobierno de Obregón aplicó todos los medios de represión para detenerla; la C.G.T. a su vez, puso en práctica diversas acciones en defensa de su movimiento, desde el sabotaje hasta la huelga, llegando incluso a armarse para contestar la represión militar, siendo finalmente derrotada; sin embargo, su lucha fue una batalla ideológica contra la C.R.O.M., que constantemente era denunciada como una central colaboracionista.

En realidad, la C.G.T. pudo haber sido la verdadera heredera de la C.R.O.M. como organización hegemónica del proletariado mexicano, pero lo cierto es que sus líderes no tuvieron la estatura política ni ideológica para sustituir a Morones; su anarquismo fue puramente declaratorio y ni de lejos se puede decir que hayan tenido los ímpetus revolucionarios de los anarquistas que les habían antecedido, como por ejemplo. un Flores Magón, que preconizaba la lucha a muerte contra los explotadores y la revolución universal. (59)

Para 1929, la C.G.T. había perdido, al igual que la C.R.O.M., gran parte de sus contingentes; ni el colaboracionismo de esta última ni el anarquismo de la primera, convencieron a los trabajadores. Como una medida disciplinaria en contra de los trabajadores que militando en sus filas habían participado en política, la C.G.T. se pronunció por la aplicación de la "acción directa", mediante la cual se suspendía al trabajador en sus derechos sindicales, si dicha intervención había sido en forma individual, o bien se reprimía a toda la organización obrera si había incurrido en tal práctica en forma colectiva; de esa manera la acción directa, que era táctica de lucha sindical, se convirtió en una represión gangsteril.

Impulsados por las propias condiciones económicas de los años de la crisis (1929-1932), que se traduce en desocupación, bajos salarios, alto costo de la vida, así como la represión del Estado,

(59) Cfr. CORDOVA, Arnoldo. La clase Obrera en la Historia de México. Siglo veintiuno editores. México. 1980. p.63

los obreros se fueron retirando de las centrales existentes; de la C.R.O.M., por su sindicalismo reformista, su colaboracionismo político, además de su abierto apoyo al callismo; y de la C.G.T., por su anarcosindicalismo, su acción política y su rechazo a toda negociación.

Sin embargo el hecho que los organismos sindicales pretendieran actuar en forma libre, autónoma, no significaba que hubiesen cobrado conciencia de clase, pues en algunos casos los obreros seguían con los principios de la C.R.O.M., aunque rechazando la actitud de Morones que solo buscaba su enriquecimiento personal. En otros casos subsistía el "sindicalismo revolucionario" de la C.G.T. que tampoco dejaba de ser una posición burguesa, ya que aislaba al obrero de la lucha política, impidiéndole comprender su situación frente a las demás clases y a la historia y por lo tanto, su papel de vanguardia en el devenir del pueblo.

En efecto, la necesidad más apremiante del movimiento obrero, a principios de los años treinta, consistía en adquirir una verdadera conciencia sindical y de clase, que no supieron ni la C.R.O.M. ni la C.G.T. aportar, por tal motivo, el movimiento obrero permaneció controlado ideológicamente por la burguesía, ya que el sindicalismo no varió, no cobró conciencia de su función política.

Como producto de la disgregación en la unidad obrera, un grupo de militantes de la C.R.O.M. inconformes con la línea seguida por sus dirigentes, se unió a la C.G.T. y fundó la Federación Sindical de Trabajadores del Distrito Federal, entre los que estaban: Fernando Amilva, Jesús Yurén, Fidel Velázquez, Alfonso Sánchez Mada-

riaga y Luis Quintero, los famosos cinco "lobitos".

Al surgir otras organizaciones obreras patrocinadas por la C.G.T., como la Confederación de Comunicaciones y Transportes; La Confederación Nacional de Electricistas y Similares y varios más, se volvió a intentar la unificación de todas ellas en una sola agrupación, que además diera cabida a la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal, perteneciente a la C.R.O.M.

Por lo anterior, el 19 de mayo de 1932 se fundó la Cámara del Trabajo del Distrito Federal, que tuvo una vida efímera, pues en abril de 1933 la mayoría de las organizaciones que la integraban decidieron retirarse para formar, un mes después, la Confederación de Obreros y Campesinos de México, al margen de la C.R.O.M. y de la C.G.T., y cuyas siglas eran C.G.O.C.M.

La C.G.O.C.M. fue prácticamente un organismo de transición entre dos momentos cruciales del movimiento obrero: en el primero la desintegración de las dos centrales más importantes emanadas de la Casa del Obrero Mundial: La C.R.O.M. y la C.G.T.; y en el segundo la incorporación de los trabajadores al Estado a través de una central más sólidamente constituida, como lo ha demostrado a lo largo de los últimos cincuenta años y que de alguna forma recogió el sentir mayoritario de los trabajadores en aquel momento que fue la necesidad de integrarse en un solo frente. Nos referimos a la Confederación de Trabajadores de México C.T.M., máximo exponente del corporativismo sindical en la historia del México moderno.

3.3. La Confederación de Trabajadores de México.

Nos referiremos a la central obrera que más ha influido en el ámbito sindicalista nacional a lo largo de las últimas cinco décadas, la Confederación de Trabajadores de México, C.T.M., cuya fisonomía de central colaboracionista, ajena a los intereses de los trabajadores y principal sostén del sindicalismo corporativo en México se delineó desde sus orígenes, acentuándose más estas características a la llegada de quien fuera su segundo secretario general en el año de 1941, Fidel Velázquez Sánchez, sin duda de los líderes que más ha contribuido en el desarrollo del sindicalismo contemporáneo del país.

Se puede señalar como el antecedente más inmediato de la C.T.M., a la C.S.T.C.M., que como ya lo habíamos comentado, en el inciso anterior, no fue más que otro intento de unificar al sector laboral, tan desmembrado en esa época, que no obstante haber intervenido en su fundación en forma destacada un hombre con altos méritos intelectuales como fue Vicente Lombardo Toledano, no representó un cambio en la conciencia del movimiento obrero, de verdadera importancia, pues a pesar que este brillante luchador social tenía un conocimiento más amplio sobre los problemas obreros, derivado de su preparación académica, no logró influir en forma substancial sobre la C.G.O.C.M.

Fue al disolverse en febrero de 1936 la Confederación General de Obreros y Campesinos de México, cuando sus miembros más destacados se unieron para fundar la Confederación de Trabajadores de México; su primer Comité Ejecutivo Nacional se integró como sigue:

Secretario General, Vicente Lombardo Toledano; del Trabajo, y Conflictos, Juan Gutierrez; de Organización y Propaganda, Fidel Velázquez; de Finanzas, Carlos Samaniego; de Acción Campesina, Pedro A. Morales; de Estudios Técnicos, Francisco Zamora; y de Educación, Mique A. Velasco.

Al decir de sus dirigentes, esta organización obrera lucharía por una sociedad sin clases y por la desaparición del capitalismo; como táctica usaría la huelga, el boicot, la manifestación pública y la "acción revolucionaria". Sería un organismo independiente del poder público e impediría la intromisión en sus filas de elementos con pretensiones de arrastrarla a fines políticos; su lema sería: " por una sociedad sin clases ", y se lucharía contra el imperialismo y la guerra, por las reivindicaciones inmediatas de los trabajadores (mejores salarios, reducción de la jornada, seguridad etc.), buscaría además, la posesión de los medios de producción por los obreros.

En su declaración de principios, la C.T.M. señalaba que el proletariado lucharía por la abolición del capitalismo en los términos que se transcriben a continuación:

" El proletariado de México preconiza como táctica de lucha el empleo de las armas del sindicalismo revolucionario, que consisten en la acción directa de los trabajadores en sus disputas económicas con la clase capitalista y en la oposición constante a toda colaboración, para evitar que lo sometan a los órganos del Estado o lo limiten en sus posibilidades de elevación económica y de respeto

social. La acción directa se entendía como la supresión de todo intermediarismo entre trabajadores y patrones ". (60)

Durante la estancia de Lombardo Toledano como secretario general de la C.T.M. se intentó conducir esta central dentro de los lineamientos marcados por sus principios constitutivos y de acuerdo a los conceptos marxistas, que en lo personal nunca había ocultado, como lo reafirmó en su discurso de despedida del cargo para el cual había sido electo cinco años atrás, mismo que pronunció el 27 de febrero de 1941, señalando además lo siguiente:

" La C.T.M. ha sido un frente sindical con un mando único, con un programa revolucionario que esencialmente consiste en la afirmación de la lucha de clases, dentro de la cual caben todos los trabajadores, de todas las doctrinas y de todas las ideas personales; no ha sido un partido político la C.T.M. Pero por lo que toca a los lineamientos generales de su marcha, se ha orientado la Confederación de Trabajadores de México en la solución de su problemas, de acuerdo con los principios generales del socialismo. No puede ser de otro modo " (61)

La llegada de Fidel Velázquez como secretario general de la C.T.M., trajo como consecuencia la implantación de planes de trabajo más prácticos, alejados un tanto de las corrientes filosóficas-sindicalistas imperantes en la época del lombardismo, tendiendo

(60) IGLESIAS, Severo. Sindicalismo y Socialismo en México. Grijalbo. México. 1970. p. 74

(61) SALAZAR, Rosendo. La Casa del Obrero Mundial. Partido Revolucionario Institucional. México. 1972. p.312

Fidel al fortalecimiento de la central, mediante la constitución de federaciones estatales y regionales en las capitales de los Estados y ciudades de importancia industrial.

La concepción que Fidel Velázquez tenía sobre la conducción de la C.T.M., se dejó entrever en algunos párrafos del discurso que pronunció al asumir el encargo, de los cuales reproducimos los siguientes:

" También queremos ser buenos mexicanos cooperando leal, sinceramente, abiertamente, desinteresadamente, con el gobierno de general Manuel Avila Camacho. El gobierno de Avila Camacho debe ser para nosotros una garantía más como lo es el compañero Lombardo Toledano, de que México habrá de alcanzar niveles superiores y que el pueblo de nuestro país habrá de engrandecerse y de mejorar con estos hombres.

El discurso que el general Avila Camacho pronunció ayer entre nosotros, viene a constituir el triunfo del movimiento obrero; mentira que hemos obtenido el triunfo el siete de Julio; ayer obtuvimos el triunfo de la lucha presidencial. De allí en adelante, no podrá la reacción distanciarnos de Avila Camacho; la reacción con su actitud torpe e imbécil, nos ha unido definitivamente a Avila Camacho; seremos pues, buenos mexicanos apoyando, respaldando al gobierno del general Avila Camacho, porque tenemos la convicción de que Avila Camacho es un revolucionario sincero y también seremos buenos mexicanos tratando de resolver todos nuestros problemas con los gobernantes de los Estados.

A todos los gobernadores de los Estados nos dirigimos para pedir comprensión, para pedir una actitud comprensiva y revolucionaria para pedir el reconocimiento expreso de todas las conquistas de los trabajadores de los Estados. Si ellos nos oyen, si ellos nos entienden, si ellos nos escuchan y a nuestros trabajadores no se les sigue vejando en las diversas regiones del país, tendrán en la C.T.M. y en el nuevo Comité Nacional, verdaderos amigos, verdaderos cooperadores con su labor revolucionaria ". (62)

Podríamos seguir transcribiendo otros párrafos del discurso de Fidel Velázquez, en esa memorable sesión del segundo Con-

greso Nacional de la C.T.M., pero creemos que con lo hasta aquí señalado basta y sobra para darnos cuenta de que en esa fecha quedó sellado el pacto colaboracionista y entreguista del movimiento obrero con los regimenes priistas que se ha sucedido hasta el actual.

La actitud sumisa y suplicante de Velázquez, que contrastaba totalmente con la palabra fuerte, vigorosa, llena de profundos conceptos sindicalistas de Vicente Lombardo Toledano, fue la pauta para que los hombres encumbrados en el poder se dieran cuenta que a partir de ese momento tenían un nuevo aliado en su lucha tendente no a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores del país -como la realidad lo ha demostrado-, sino más bien, para retener aún en forma antidemocrática, el gobierno de la nación, que ha venido siendo su principal objetivo.

Vistos los antecedentes y formación de la C.T.M., estamos en posibilidad de establecer la similitud existente entre el surgimiento de la Confederación Nacional de las Corporaciones Sindicales Fascistas en Italia, en el año de 1922, y el nacimiento de la Confederación de Trabajadores de México, catorce años después.

Podemos apuntar que inicialmente, la desorientación de las masas obreras, la falta de dirección adecuada al momento y la desconfianza hacia las organizaciones existentes, fueron factores que influyeron en ambos países, para hacer surgir la idea de unificar distintas tendencias sindicales en una sola confederación. Si para el fascismo el apoyo de las masas obreras era imprescindible, no

fue menos el interés del general Cárdenas, de facilitar el acceso de la clase obrera al poder político, a través de su afiliación (militancia) al Partido Nacional Revolucionario, que poco tiempo después cambiara su nombre a Partido de la Revolución Mexicana, actualmente el Revolucionario Institucional; al respecto Manuel Reyna Muñoz señala en su artículo " Sindicatos Ideológicos, Sindicatos Unitarios ":

" Desde sus primeros años el fascismo no pudo desconocer la gran importancia del fenómeno sindical y no pudiéndolo suprimir, lo adoptó a sus particulares concepciones políticas, haciendo de la organización sindical uno de los puntos cardinales de la administración del Estado ". (63)

Respecto a los fundamentos de corporativismo, se consideran como tales los siguientes: la realización de la armonía entre el capital, el trabajo y la colaboración de las clases, ubicando en un plano de igualdad a los patrones y a los trabajadores, tal y como sucedió en México, ya que no sólo se cambió de nombre al partido, como ya se mencionó, sino que también cambiaron sus formas ideológicas y sus tácticas fundadas en los principios de liberalismo clásico de finales del siglo pasado, por una estructura de frente popular cimentada en cuatro sectores: obrero, campesino, castrense y popular, donde todas las Clases sociales tenían cabida por igual.

Si orgánicamente, en el corporativismo el sindicato se ubicó en una estancia inferior en relación al partido, en nuestro medio la C.T.M., como representante del sector obrero, se convirtió en uno de los pilares fundamentales subordinados al, en aquel enton-

(63) REYNA MUNOZ, Manuel. ob. cit. p.82

ces. Partido de la Revolución Mexicana. actualmente el P.R.I. en ese aspecto mencionaremos que Luis Araiza concluye su obra " Historia del Movimiento Obrero Mexicano ", señalando los logros en favor de las centrales obreras, particularmente de la C.T.M., y no de los trabajadores como si esa hubiera sido la meta de la Revolución Mexicana y de los cambios en el sindicalismo a partir del general Lázaro Cárdenas. (64)

Dentro de ese orden de ideas, la C.T.M. se consolidaba como un organismo en apariencia, atento a los intereses de los trabajadores y al movimiento obrero, que, hasta antes del surgimiento de esa central, no había encontrado un camino claro para su desarrollo. Los líderes que durante muchos años habían enarbolado las banderas reivindicatorias de los trabajadores, se corromperían tiempo después, aprovechando la coyuntura que se abría para ocupar posiciones dentro del sistema político nacional.

Lo que sí es evidente es que siempre se buscó la forma de dar un soporte al desarrollo capitalista de México. lo cual no tiene que ser considerado necesariamente negativo cuando el desarrollo está acompañado de un mayor beneficio al pueblo, pero esta circunstancia no se presentó, ni se ha presentado, haciéndose cada día mayor la brecha entre desarrollo y justicia social en nuestro medio.

Realizando un somero análisis de la declaración de principios de la central obrera que nos ocupa, podemos considerar que, tanto la lucha por la abolición del capitalismo, como la utilización de

(64) Cfr. ANGUIANO RODRIGUEZ, Guillermo. Las Relaciones Industriales ante la Insurgencia Sindical. Trillas. México. 1985. p.38

la acción directa en sus luchas contra la clase capitalista, ha quedado sólo en el terreno de las declaraciones, ya que no ha sido apoyada con acciones prácticamente, existiendo en el fondo una actitud de colaboracionismo tanto con las empresas nacionales como transnacionales que operan en nuestro país.

En cuanto a los conceptos de asociación sindical y de manifestación pública, plasmados como principios de la C.T.M., cabe señalar que esta central ha promovido la sindicalización, más con fines políticos, que con la idea de proteger y luchar por los derechos de los trabajadores; respecto al derecho de manifestación pública, no solamente se permite, sino que se obliga a los trabajadores a concurrir en apoyo de diversos actos oficiales, y campañas políticas, desde luego a favor de candidatos oficiales, además de tener la obligación de asistir a los tradicionales desfiles del Día del Trabajo, en el que se impide la asistencia del sindicalismo independiente, con sus justos reclamos de mejoras salariales, para dar paso al sindicalismo netamente corporativo que reafirma, con sus agradecimientos a la política laboral oficialista, sus lazos de unión y de sometimiento al Estado.

Al respecto, Jorge Sánchez, líder del Sindicato Mexicano de Electricistas, hizo el siguiente señalamiento:

" Más que dedicarse a representar los intereses de los trabajadores que representa, Fidel Velázquez cobra políticamente la factura al gobierno. Es más, cuando siente adverso el panorama para su central, se escuda en el movimiento y se pone suvemente al frente de éste, para volver a darle la espalda una vez cubiertos sus intereses ". (65)

(65) ibidem. p.40

Ejemplos de las contradicciones existentes entre lo plasmado en sus documentos constitutivos y lo que ha sido en realidad la línea de acción de la C.T.M., los hay en abundancia: desde el respaldo que esta central dió al gobierno en el año de 1948 apoyando al líder de los ferrocarrileros Jesús Díaz de León, al ser este repudiado y desconocido por las bases, en un movimiento encabezado por Luis Gómez I. y Valentín Campa, que exigían un aumento de salarios, motivo por el cual fueron encarcelados.

Cabe destacar como un hecho "folclórico" dentro del sindicalismo mexicano, que a partir del movimiento antes señalado, el término "charro", tomó carta de naturalización en nuestro medio sindical; pues con esa palabra se le comenzó a llamar en forma despectiva a quien perteneciendo a un grupo sindical, como su dirigente, se vende o traiciona a sus compañeros al surgir un conflicto; lo anterior resulta del apodo de "el charro", que Díaz de León tenía en el medio ferrocarrilero, por gustar de la charrería.

No obstante que los ferrocarrileros mantuvieron su lucha contra su líder, éste con el apoyo del gobierno, logró imponer una política antidemocrática y reaccionaria que en el fondo favorecía a la empresa, contribuyendo a la subordinación de la clase obrera a los intereses gubernamentales, concluyendo de tal forma el primer movimiento obrero vendido por el "charro", iniciando de hecho una nueva modalidad de control más grave para el movimiento obrero y de consecuencias desastrosas para la historia del proletariado mexicano.

Hechos como el anterior, no han dejado de presentarse en forma reiterada en nuestro ámbito sindical: basta recordar los más recientes intentos desplegados por corrientes sindicales democráticas como los llevados a cabo por los trabajadores de la Cervecería "Corona", la llantera "Torneil" y de la planta armadora "Ford", que han desplegado múltiples acciones a fin de desprenderse del férreo control del sindicalismo burocrático, para transitar por caminos más democráticos, más plenos de libertad, que les permitiese reivindicar en forma más efectiva los derechos de las bases obreras y que sin embargo han sido frenados, al menos las primeras dos empresas señaladas, en sus legítimas aspiraciones, por la represiva alianza gobierno-C.T.M.

En lo que respecta a defender el pleno goce del derecho de huelga, plasmado también en sus estatutos pocas veces ha sido utilizado por la C.T.M., más bien ha sido una bandera para justificar de alguna forma la reiterativa amenaza de huelga general. En relación con los salarios, no siempre ha sido esta central la más agresiva en lo que a porcentajes por revisión de salarios se refiere; generalmente después de hacer declaraciones a los medios de comunicación anunciando porcentajes hasta del 50 por ciento de aumento salarial, termina por aceptar un 10 ó 12 por ciento cuando más.

Si bien los estatutos originales de la C.T.M. tenían un corte socialista, al grado que su primer lema fue " Por una sociedad sin clases "; al paso de los años y en la medida que las alianzas políticas con el gobierno, se hacían más poderosas, esta central tuvo que adecuar sus documentos rectores a las necesidades que las polí-

ticas laborales de los gobiernos institucionales le dictaban; actualmente la bandera del organismo considera a la patria como su concepto fundamental, en torno al cual debe girar sus acción, como lo señala su nuevo lema " Por la emancipación de México ".

Si consideramos cual de todos los objetivos propuestos por la C.T.M. en sus declaraciones de principios es en donde esta central ha obtenido mayores logros, bien se puede señalar que es en la práctica de la acción política electoral para la defensa de su programa y para oponerse a la reacción y al imperialismo, como quedó plasmado en las adiciones aprobadas en su Segundo Consejo Nacional.

Destaca en este aspecto que si bien la lucha de esta central en la política electoral ha sido sobresaliente, las más beneficiadas han sido las élites de los cuadros sindicales y no las bases para las cuales se supone luchan.

Sin lugar a dudas, las condiciones laborales de los trabajadores que incluyen entre las más importantes: salarios, prestaciones, seguridad social, vivienda, capacitación y prevención de riesgos, no han sido ni medianamente satisfechas para la gran mayoría del conglomerado laboral, como la realidad misma nos lo está demostrando; antes bien, existen rezagos en las acciones tendentes a cubrir esos aspectos, que impiden lograr una verdadera justicia social, la cual permitiera a los trabajadores mexicanos, salir de las precarias condiciones económicas y de salud en que los mantiene la política laboral del gobierno en complicidad con las cúpulas sindicales y patronales.

Los hechos demuestran lo anterior. las estadísticas elaboradas por expertos en asuntos económicos señalan que los topes salariales impuestos en los últimos años por el gobierno, respaldados por las centrales sindicales corporativas y el sector patronal, han producido una baja en los niveles de vida de los trabajadores, siendo que una verdadera justicia social tendería a lo contrario.

Señalamos líneas atrás que los beneficios por pertenecer a un sindicato o a una central sindical no los obtienen en forma primordial el grueso de trabajadores que forman las bases, sino más bien sus dirigentes, que por pleqarse a las políticas gubernamentales, reciben a cambio cargos dentro de la administración pública, o bien se les otorgan diputaciones o senadurías: en este sentido, la C.T.M. ha sido la central que ha logrado destacar, pues de sus filas han salido gobernadores, senadores, diputados y actualmente hasta asambleístas por el Distrito Federal.

Respecto a la actuación de estos "representantes del sector obrero" dentro del Congreso de la Unión, han sabido interpretar la política de su partido, el Revolucionario Institucional, no obstante que en innumerables ocasiones sean contrarias a los intereses de los trabajadores. A mayor abundamiento sobre este hecho, nos permitimos transcribir parte de un artículo periodístico firmado por Sara Lovera y publicado en el diario "La Jornada".

"Ineficiente y limitada ha sido la actividad legislativa de los dirigentes obreros en el Congreso. Sin influencia real, ahora se disponen a recibir la iniciativa del ejecutivo para hacer una reforma global a la Ley Federal del Trabajo.

El análisis de archivos, entrevistas y documentos académicos,

deja en claro que en los últimos 20 años la Cámara de Diputados solo aprobó cuatro iniciativas del sector obrero del PRI: dos están en reserva y dos congeladas, una en el Senado y la otra "perdida en alguno de los congresos locales", sin que puedan promulgarse.

El resto, más de 25, fueron enviadas al archivo muerto por "obsoletas" y porque solo "constituían parches" según acordó la presente legislatura con el aval del sector obrero ". (66)

Las iniciativas en reserva a que se refiere la periodista son: la propuesta para crear el seguro de desempleo, presentada desde hace once años; la que fijaría como jornada máxima laboral la de cuarenta horas semanales con pago de 56; las otras dos iniciativas mencionadas son las referentes a la federalización de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que modificarían los artículos 107 y 123 de la Constitución, siendo la otra iniciativa la que vendría a modificar el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, para reglamentar el retiro voluntario en concordancia con la jubilación.

Entre las más importantes iniciativas de leyes propuestas por el sector obrero (de partidos de oposición), que se han considerado obsoletas están: la que eliminaría la requisat; la que vendría a actualizar los cuadros de enfermedades para la incapacidad en la Ley del Seguro Social y la propuesta para crear guarderías infantiles en fábricas. Otras iniciativas que se han mandado a la comisión respectiva para su estudio y por considerarse "inoperantes", aún por la fracción obrera, que no han sido aprobadas son: la que propone cambios para perfeccionar el trabajo informal y a domicilio; la que reglamentaría la licencia de lactancia para las madres tra-

(66) LOVERA, Sara. "Legisladores obreros sin fuerza ante la próxima reforma a la Ley Federal del Trabajo". Periódico "La Jornada" Jueves 30 de mayo de 1991. primera columna. p.6

trabajadoras y la que vendría a señalar el hostigamiento sexual como motivo de despido, ya considerado en el Código Penal.

Varias de las iniciativas en materia de trabajo presentadas en la Cámara de Diputados para su estudio, son propuestas por partidos de oposición, como ya se mencionó, y que no obstante el beneficio que aportarían a la clase trabajadora, son anuladas por la mayoría priísta, entre los cuales se encuentran los diputados de la C.T.M. y otras centrales afines al aparato gubernamental.

Podríamos seguir señalando hechos que demuestran la total inoperancia de la C.T.M. como defensora de los derechos de los trabajadores, sometida a las políticas oficiales y empresariales, pero lo extenso de su contenido rebasaría los límites del presente trabajo; por lo tanto, concluiremos la semblanza de esta central obrera manifestando que, desde nuestro punto de vista, en tanto la C.T.M. continúe siendo uno de los sectores del Partido Revolucionario Institucional y, en consecuencia, parte fundamental en que descansa nuestro sistema político de partido de Estado, el sindicalismo mexicano continuará transitando por el camino del corporativismo; ya que, tan importante resulta para el sector oficial tener un movimiento obrero controlado que le permita implantar políticas laborales acordes a sus programas de desarrollo —que en buena medida favorecen más a la clase empresarial que a los trabajadores— como igualmente beneficiada resulta la cúpula de líderes controladores del sindicalismo, con Fidel Velázquez a la cabeza, que a sus 92 años de edad, fue reelecto (marzo de 1992) para un nuevo periodo al frente de la C.T.M.: con lo cual garantiza al gobierno la continui-

dad de las practicas corruptas e injustas sobre los trabajadores del pais.

3.4. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. F.S.T.S.E.

Larga y encomiable lucha dentro del campo sindicalista mexicano, han desplegado los trabajadores que laboran directamente para la Administración Pública Central, cuyos sindicatos agrupados, forman la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, central que ha venido actuando habitualmente más como puente entre el gobierno federal y los dirigentes de cada sindicato que como auténtico frente de trabajadores. Consideramos a esta organización como parte alineada dentro del corporativismo sindical, constituyendo uno de los pilares sobre el cual el sistema político imperante basa su continuidad y permanencia.

Los antecedentes de los primeros brotes de inconformidad, enarbolados por los trabajadores al servicio del Estado, se remontan al inicio del periodo independiente de México en el siglo pasado, donde surgen signos de las pugnas de estos servidores por lograr organización y reconocimiento a su labor.

No obstante las acciones desplegadas para conseguir su reivindicación como trabajadores y la promulgación en el año de 1917, de la Constitución General de la República, con su artículo 123 como ordenamiento rector de las relaciones laborales en nuestro país, los empleados publicos no lograron obtener el reconocimiento expreso que su condición de clase laborante exigia.

En opinión del maestro Alberto Trueba Urbina (67), fue precisamente en el originario artículo 123 de la Constitución vigente donde se consignó la primera declaración de derechos sociales de los empleados públicos en el mundo, pues quedaron comprendidos en la enunciación de los sujetos de derecho del trabajo bajo la denominación genérica de "empleados", que podían ser públicos y privados o comerciales, pues al señalar dicho texto que las leyes expedidas por el Congreso de la Unión regirían el trabajo de obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo; los empleados bajo el mando directo del Estado, quedaban comprendidos dentro de esas disposiciones constitucionales, atendiendo a una rigurosa interpretación jurídica de las mismas.

Desde entonces, señalaba el maestro Trueba Urbina, las relaciones laborales del empleado público dejaron de regirse por el derecho administrativo, para ubicarse dentro de la legislación social normada por el derecho constitucional del trabajo.

No obstante lo anterior, existen opiniones contrarias a las del distinguido maestro, como la expresada por Manuel Germán Parra, ex-secretario General de la F.S.T.S.E., al señalar:

" A partir de la promulgación Constitucional de 1917, los empleados públicos se sienten al margen de las conquistas legítimas del artículo 123, y dirigen sus esfuerzos a organizarse para reclamar sus derechos ". (68)

(67) Cfr. TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho Procesal del Trabajo, segunda edición. Porrúa, México, 1973. o. 584

(68) GÉRMAN PARRA, Manuel. Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores del Estado. F.S.T.S.E. México. s.f. p.12

Ambas opiniones tienen validez, pues si bien, interpretando genéricamente el artículo 123, debió haberse reconocido el carácter de patrón al Estado, en sus relaciones laborales con sus empleados, esto no aconteció hasta que por la tenaz lucha de estos se logró en el año de 1922 dos históricos triunfos para el movimiento laboral burocrático como culminación de la primera huelga de maestros en el puerto de Veracruz, dirigida por Vicente Lombardo Toledano, fundador del Sindicato de Maestros Veracruzanos; tales logros fueron: que el Estado reconociera su carácter de patrón respecto de los servidores públicos, y que la huelga, principal arma de los trabajadores, fuese adoptada como instrumento de lucha de su gremio.

Como lo consigna el maestro Trueba Urbina, la declaración de los derechos sociales de los empleados públicos fue recogida en las primeras leyes reglamentarias del artículo 123 expedidas por las legislaturas de los estados, como la de Puebla de noviembre de 1921; la de Chihuahua de julio de 1922; la de Chiapas de febrero de 1927 y la de Aguascalientes de marzo de 1928. Ordenamientos en los que se reconocían en forma muy limitada los derechos burocráticos, citando como ejemplo lo consignado en la Ley de Trabajo del último Estado mencionado:

" Artículo 138. Las huelgas de empleados públicos en todo caso serán ilícitas y los que la declaren perderán los derechos que tengan adquiridos hasta ese momento y serán castigados con una multa de cincuenta a quinientos pesos o prisión de un mes a un año ". (69)

Con ordenamientos como el anterior y otros similares en diver-

(69) TRUEBA URBINA, Alberto. ob. cit. p.584

Las legislaciones estatales, los servidores públicos no podían considerar satisfechas sus demandas laborales, por lo cual continuaron organizándose para de ese modo presentar una resistencia más fuerte a la explotación que los sometía el Estado.

Fue Lázaro Cárdenas el que dió mayor impulso a la formación de sindicatos de dependencias gubernamentales. En esta época se realizaron las primeras reuniones de sindicatos ya estructurados, con el objeto de organizar la Alianza de Organizaciones de Trabajadores del Estado (AOTE), que surgió a la luz pública en Julio de 1935. Al año siguiente, cuando la mayoría de las agrupaciones ya constituidas adquirieron cierta fuerza, se formó la Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado, afiliándose desde su inicio como organización fundadora a la C.T.M., por constituirse.

Aprobado el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado en el año de 1937 y con base en el artículo 55 del mismo, que señalaba como obligación la integración de los sindicatos de trabajadores de las Dependencias Estatales, organizaciones que una vez constituidas y con fundamento en el artículo cuarto transitorio de su ordenamiento estatutario, integraron la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado en noviembre de 1938.

La mayor organización alcanzada por los trabajadores del Estado, a través de sus sindicatos, fue fortaleciendo su movimiento, logrando la incorporación detallada de sus derechos en la Constitución, mediante la adición constitucional publicada en el Diario

Oficial de la Federación del 5 de diciembre de 1960, que comprende el apartado B del artículo 123, como reglamentario del derecho sustantivo y procesal del trabajo burocrático, en cuya fracción X quedó plasmado el derecho de los trabajadores de los poderes de la Unión y del Gobierno del Distrito Federal, para la defensa de sus derechos comunes; pudiendo, asimismo, hacer uso del derecho de huelga, previo el cumplimiento de los requisitos que la ley determine, respecto de una o varias dependencias de los poderes públicos cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que el mismo ordenamiento les consagra.

Como órganos encargados para resolver los conflictos entre el Estado y sus servidores, la fracción XII del ordenamiento invocado señala al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y el Pleno de la Suprema corte de Justicia de la Nación, según se trate de conflictos entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo y sus trabajadores, o bien entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores respectivamente.

Estas disposiciones identifican otro sector de la estructura sindical de México, al crear normas diferentes tanto para los trabajadores a su servicio como para el resto de los asalariados del país. Esta diferenciación se refleja, por ejemplo, en algunos beneficios sociales entregados por organismos diferentes a sus trabajadores, como ejemplo podemos citar al I.S.S.T.E., I.M.S.S. y D.D.F., dependencias donde sus trabajadores han venido luchando por la homologación de sus sueldos, lo que hasta la fecha no han podido conseguir.

La existencia de los trabajadores del Estado, como un sector organizado distinto del resto de los trabajadores, tiene también implicaciones políticas importantes, ya que permite al Estado contar con un canal de acción directa en asuntos laborales a nivel nacional, al darle la posibilidad de iniciar políticas en este sector, para después generalizarlas en el resto de la clase trabajadora del país. (70)

Si para los trabajadores incluidos en el apartado A, del artículo 123 constitucional la lucha por lograr un sindicalismo democrático que los libere de las cadenas corporativas impuestas por la política gubernamental, ha sido hasta el momento una labor ardua e infructuosa; para los empleados del sector público las condiciones han sido igualmente desfavorables, pues sus movimientos democratizadores han tenido como consecuencia inmediata un frecuente enfrentamiento con sus propios dirigentes, ya que la F.S.T.S.E. se inclina más por la defensa de los intereses del grupo gobernante que por la de sus representados.

Aisladas y carentes de unidad han sido las características presentes en los movimientos desplegados por los trabajadores de este sector, dentro de las distintas dependencias tanto estatales como federales. Pugnas por la representación sindical y sobre todo, inquietud ante la contracción del sector público, que para ellos se traduce en amenaza a sus fuentes de trabajo, son los aspectos más sobresalientes en la problemática que enfrenta la burocracia de nuestro país.

(70) Cfr. REYNA, José Luis. Tres estudios sobre el movimiento obrero en México. Colegio de México. Jornadas 80. México. 1976 p.94

Estar regidos por un apartado distinto del que existe para la mayoría de los asalariados del país, no ha sido obstáculo -aunque sí restricción frecuente-, para que estos trabajadores puedan expresarse. El apartado B del artículo 123 constitucional impone limitaciones a los derechos de organización y huelga, pero tal hecho no puede negar su existencia. En cada dependencia gubernamental sólo puede haber un sindicato y únicamente puede estar adherido a la F.S.T.S.E. Como se señala en el mismo apartado de la ley, la huelga sólo puede estallarse en casos de violación "general y sistemática" de los derechos establecidos en la misma reglamentación, de tal suerte que nunca se configuran las causas formales para la suspensión legal de labores; sin embargo, a lo largo de la existencia de esta federación, sus agremiados han recurrido a diversas acciones de presión como: paros, marchas y huelgas de hambre, como las más significativas, a fin de hacer valer sus derechos y terminar con los atropellos de que son objeto en sus relaciones laborales con las dependencias oficiales.

La problemática laboral de los trabajadores de este sector, se puede resumir en los puntos señalados en el Primer Foro Nacional de Trabajadores Democráticos del apartado B, realizada en agosto de 1983, y que no obstante los años transcurridos, consideramos siguen teniendo vigencia, éstos son:

- " 1. Implantación de topes salariales.
2. Reajustes de personal, congelación de plazas del escalafón, cierre de centros de trabajo y la automatización en los servicios que posibilita el desplazamiento del personal.

3. Restricción en el otorgamiento de prestaciones de seguridad social.
4. Incremento en los ritmos de trabajo.
5. Implantación de sistemas de "evaluación", y la disminución de las plazas de base, existiendo la tendencia a convertirlas en plazas de confianza aún a costa de violar la ley". (71)

Las movilizaciones más importantes entre los trabajadores al servicio del Estado realizadas en los últimos diez años han sido las de los maestros, los cuales con un Sindicato de Trabajadores de la Educación que agrupa a casi un millón de trabajadores, es el sector predominante dentro de la F.S.T.S.E. El resto de los afiliados a esta federación, se encuentra en cerca de un centenar de sindicatos.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (S.N.T.S.A.R.H.), con más de 130,000 afiliados es, después del sindicato de maestros, el segundo sindicato en importancia dentro de la F.S.T.S.E., de ahí la relevancia que ha adquirido su corriente democrática. (72)

A continuación, referiremos brevemente algunas acciones desplegadas por diversas secciones tanto del S.N.T.E. como del S.N.T.S.A.R.H., tendentes a lograr la democratización sindical que les permita tener una verdadera representación que luche por mejoras en sus relaciones contractuales con su empleador, el Estado.

(71) TREJO DELARBRE, Raúl, Crónicas del Sindicalismo en México 1976-1978. Siglo Veintiuno Editores. México. 1990. p.366
 (72) *ibidem*. p.365

Largos años de lucha han mantenido los maestros mexicanos, por tratar de mejorar sus condiciones, tanto de representación sindical como salariales y prestaciones diversas; larga también es su tradición como agrupación sindical, pues sus antecedentes de formación datan del año 1938, cuando se constituyó el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana (S.T.E.R.M.), cuyo primer Secretario General, Vicente Lombardo Toledano, supo inyectarle el espíritu de lucha que ha caracterizado en su devenir al sector magisterial.

Fue en el año de 1941, cuando diversas fracciones sindicales que amenazaban con dividir el gremio, fueron llamadas a la unidad por el presidente de la República, Manuel Avila Camacho, dando como resultado la formación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, teniendo como Secretario General al profesor Luis Chávez Orozco.

Si bien los brotes de inconformidad por sus condiciones laborales no han dejado de presentarse desde su fundación, éstos han tenido la característica de ser aislados y regionales no generalizados, debido, a nuestro parecer, al gran número de agremiados y diversidad de secciones, con que cuenta este sindicato por toda la República.

La llegada en el año de 1972, de Carlos Jonquitud Barrios a los mandos del S.N.T.E., y a la creación del grupo Vanguardia Revolucionaria, sirvieron a las pretensiones del gobierno de corporativizar al sector educativo del país, hechos que generaron entre los

educadores, una oposición con mayor organización, apareciendo hace poco menos de una década la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (C.N.T.E.) como corriente sindical antagonista a la línea representada por los vanguardistas.

Las condiciones de control y sojuzgamiento impuestas por el vanguardismo sobre el magisterio, hicieron decaer en forma importante los salarios y prestaciones de maestros y administrativos, obligándolos a realizar paros y marchas de protesta, que culminaron en el año de 1989, con la caída de Jonquitud Barrios y su caserilla de incondicionales, que siguiendo la tradición del sindicalismo corrupto y servil al Estado, cobraron su cuota de poder a éste, traducida en diputaciones, senadurías y gubernaturas, como la de San Luis Potosí que le tocó al máximo líder vanguardista por haber mantenido largos años un control sobre sus compañeros educadores, los cuales sufrieron como consecuencia un grave deterioro en su economía familiar

Las condiciones laborales del magisterio han mejorado un tanto en la actual gestión de la profesora Elba Esther Gordillo, al frente de este sindicato, que no obstante representar a la clase responsable del proceso educativo del país, se le ha venido escatimando las justas reivindicaciones laborales a que tiene derecho, por las políticas contrarias a la educación del pueblo, impuestas en aras de la permanencia del grupo político en el poder.

Respecto a las acciones desplegadas por los trabajadores de la S.A.R.H., con el fin de lograr una representación sindical que ver-

daderamente defendiera sus intereses laborales, dado que, por la cantidad de empleados de la dependencia, las áreas estratégicas en las que laboran y por su combatividad, constituyen uno de los sectores más avanzados dentro del movimiento democratizador del sindicalismo oficial; diversas y en ocasiones radicales han sido sus luchas como veremos ha continuación.

La huelga de hambre, ese recurso extremo mediante el cual una persona protesta, aún a riesgo de su propia vida, por situaciones que considera injustas, han sido de los medios utilizados por los trabajadores de este sector para demandar el reconocimiento y solución a sus derechos laborales, violados en forma sistemática por la reprobable alianza que se da entre la Dependencia y el sindicato, originando despidos de trabajadores por respaldar movimientos de protesta, suspensión del pago de viáticos a trabajadores que merecían tenerlos; oposición a la democratización sindical; falta de atención a sus demandas de vivienda, así como despidos y reubicaciones injustificadas de personal, entre otros hechos.

Ante la situación descrita, los trabajadores buscaron defenderse, formando una corriente democrática, la cual surgió en el año de 1986, apoyando de inmediato las acciones de protesta como los paros de las secciones XX, XXX, LXV, LXX y LXXI, realizados en el año de 1987; y la participación de empleados de esta Secretaría en el desfile del 10. de Mayo de ese mismo año, que llevados por la inconformidad generada por el desmantelamiento de la sección LXV, de tendencia democrática, marcharon con el torso desnudo al pasar frente a Palacio Nacional.

Además de las acciones antes descritas, la corriente democratizadora tuvo ingerencia en las huelgas de hambre como la realizada en el año de 1987, con duración de 33 días; y la de 1988 que duró 47, en la cual también tuvieron participación dos trabajadoras, que fueron retiradas hacia la tercera semana de ayuno, por peligrar su vida; la publicidad en torno de dicha acción, el respaldo de intelectuales y sindicatos independientes, así como el haber estado el dirigente de la Sección LXX Jaime Ortega Cortés, a punto de perder la vida, obligaron a los dirigentes del S.N.T.S.A.R.H. a entablar negociaciones para dar solución a las demandas que su antidemocracia y servilismo al Estado habían creado.

Al igual que en la Secretaría de Educación Pública y de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en las demás dependencias que conforman el sector público se han presentado brotes de disidencia en contra de sus representaciones sindicales que, agrupadas dentro de la F.S.T.S.E., han dejado a un lado la verdadera función sindical, para convertirse en organizaciones de dominación política, al servicio del gobierno, ya que muestran una docilidad y colaboracionismo con las esferas oficiales, que bien saben cobrar sus líderes.

Los hechos demuestran lo anterior; el Estado haciendo uso de su calidad de empleador, utiliza a sus trabajadores como dijera el maestro Trueba Urbina, a manera de "...rebaños pastoreados por sus líderes" (73), para que, dirigidos por la F.S.T.S.E., apoyen a los candidatos del partido institucional durante sus campañas políticas; de ahí que la dirigencia de esta Federación sea entregada no

(73) TRUEBA URBINA, Alberto. ob. cit. p.597

por elección democrática, sino por designación oficial, a los líderes que demuestran mayor servilismo hacia la esfera política, para ser luego recompensados con altos cargos dentro del gobierno federal o bien de los Estados.

En resumen, creemos que mientras la F.S.T.S.E. sea el símbolo del corporativismo sindical de los trabajadores al servicio del Estado, las luchas de las bases por que se respeten sus derechos laborales consagrados en el apartado B del artículo 123 constitucional, continuarán siendo difíciles y arduas, opinando que sólo al sustituir el actual sistema político imperante en nuestro país, con la hegemonía de un solo partido, el Revolucionario Institucional, por un gobierno donde pudiera darse una alternancia democrática de partidos, se podrían crear las condiciones necesarias para que el -sindicalismo corporativo llegara a su fin, al ser inoperante dicho mecanismo de control en un México con nuevas realidades políticas.

3.5. Otras Centrales Obreras

Después de la formación de la C.R.O.M. y la C.T.M., surgieron otras centrales sindicales que en algunos casos tuvieron una existencia limitada, estando la permanencia de algunas otras, condicionada al grado de sometimiento que sus líderes manifestaran hacia el sector gobernante y demostrando con ello mayor interés en la obtención de beneficios personales, que en la defensa de los derechos de sus representados.

Dentro de ese contexto de ideas, a continuación realizaremos un análisis retrospectivo de las distintas etapas por las que ha

transitado el movimiento obrero mexicano, de acuerdo a las relaciones establecidas entre el Estado y las organizaciones sindicales a partir de la fundación de la Casa del Obrero Mundial, en el año de 1912, hasta épocas recientes.

Juan Felipe Leal utiliza conceptos que nos parece importante reproducir, al hablar de las diferentes etapas por las que ha atravesado el movimiento obrero mexicano atendiendo a su filiación sindical:

-Fase de tolerancia 1912-1917.

-Fase de reconocimiento 1918-1938.

-Fase de burocratización o institucionalización, de 1939 a la fecha ". (74)

Nosotros agregaremos un último período, que marcaría el inicio del sindicalismo insurgente a partir de 1973 y que aún hasta la fecha, sus manifestaciones no han logrado adquirir la fuerza necesaria para convertirse en el contrapeso del sindicalismo corporativista que tanto daño le ha hecho a la clase laborante del país.

A continuación presentaremos las circunstancias que caracterizaron a cada una de las etapas mencionadas:

La fase de tolerancia comprende la época o período en el cual los intentos de organización laboral a través de sindicatos son

(74) LEAL, Juan Felipe. Estado burocrático y sindicatos. El Caballito. México. 1982. p.141

considerados por el gobierno como un mal necesario, particularmente después de haber constatado que una de las causas de la Revolución mexicana fue la represión de los movimientos laborales.

Fase de reconocimiento. Cuando el movimiento obrero empieza a participar en el proceso político, se le reconoce como una fuerza capaz de influir de alguna manera en la toma de decisiones del gobierno. Los dirigentes sindicales incursionan en el terreno político, ocupando posiciones dentro de la estrategia, aún ingenua de que su acercamiento a las esferas oficiales les permitiría conseguir beneficios a sus representados.

Fase de burocratización o institucionalización. Período en el que surge propiamente la etapa del corporativismo sindical en nuestro medio, el cual da inicio poco después de haberse creado la C.T.M., al adherirse esta central estatutariamente al partido en el poder, el Revolucionario Institucional y convertirse prácticamente en apéndice del mismo sistema político.

Fase de insurgencia. Se producen manifestaciones de inconformidad entre el sector obrero, después de estar sometidos durante 35 años al control de un sindicalismo oficializado, más dedicado a la obtención de prerrogativas individuales para los dirigentes, que en constituirse en un medio de defensa y participación de la clase obrera en el desarrollo político y económico de la nación.

Considerando los conceptos anteriores, nos parece interesante señalar cuales fueron las centrales sindicales dominantes en esos

períodos y cuáles eran los sindicatos más representativos, así como su tendencia.

En la fase de tolerancia, tres fueron las organizaciones obreras más destacadas: la Casa del Obrero Mundial; la Confederación del Trabajo de la República Mexicana y el Congreso de Tampico, todas de tendencia anarquista.

En la fase de reconocimiento, la Confederación Regional Obrera Mexicana fue la central dominante, apoyada por el Partido Laboral - Mexicano; destacaron también, la Confederación General de Trabajadores (C.G.T.), con una línea anarcosindical; La Confederación Nacional del Trabajo, de tendencia católica; y la Confederación Sindical Unitaria de México, apoyada por el Partido Comunista Mexicano.

Entre la fase anterior y la de burocratización, se presentó una intermedia que abarcó del año 33 al 35, donde la confederación dominante fue la General de Obreros y Campesinos de México (C.G.O.C.M.), la cual dió origen a la C.T.M., como quedó señalado en líneas anteriores; siendo en esta época cuando diversas organizaciones como la Cámara Nacional del Trabajo, la Confederación General de Obreros y Campesinos de México y el Comité de Defensa Proletaria, hicieron los primeros intentos de acercamiento a las esferas oficiales.

En efecto, fue la C.T.M. la que al surgir en el movimiento sindical nacional vino a dar inicio a la fase del sindicalismo institucional o corporativo, siendo a partir del año de 1936 cuando se

ueron creando diversas organizaciones, que tenían como característica común, seguir la línea trazada por la C.T.M. de sometimiento a las decisiones oficiales y patronales, entre las cuales podemos mencionar: la Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México (C.O.C.E.M.), 1942; la Unión General de Obreros y Campesinos de México (U.G.O.C.M.), 1949; la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (C.R.O.C.), 1952; el Bloque de la Unidad Oficial Obrera (B.U.O.), 1955; la Federación Obrera Revolucionaria (F.O.R.), 1959; la Central Nacional de Trabajadores (C.N.T.), 1960; así como el Congreso del Trabajo (C.T.), creado en 1966. Dentro del mismo contexto de centrales que forman el bloque sindical corporativo, en el cual descansa buena parte de la estructura política del Estado, se encuentran además las siguientes: Confederación de Obreros Revolucionarios (C.O.R.); la Confederación Revolucionaria de Trabajadores (C.R.T.), y otras más, que superan indiscutiblemente en número a las centrales independientes surgidas en las últimas décadas.

El período del sindicalismo independiente, libre o democrático, lo inicia en el año de 1973 el Sindicato Nacional de Trabajadores del Hierro y el Acero (S.N.T.H.I.A.) con una línea de autogestión. En el año de 1974 surgió el Movimiento Sindical Revolucionario, de tendencia nacionalista revolucionaria; el Frente Nacional de Acción Popular se constituyó en 1976, aglutinando corrientes de izquierda; y el Movimiento de Acción Popular, que se formó en 1980, con influencia del Partido Socialista Unificado de México.

Ante lo expuesto, se puede concluir que las grandes centrales

sindicales, encabezadas por la C.T.M. forman parte de la burocracia sindical, llamada de esa forma no por pertenecer a la F.S.T.S.E. -- propiamente, sino porque al igual que esta organización, no ejercen un sindicalismo reivindicatorio de los derechos de sus representantes, más bien ponen en práctica un sindicalismo sumiso a los patrones y manipulado por el gobierno, para beneficio de sus particulares intereses, utilizando argucias sindicales bien conocidas en el medio obrero, como negociar los contratos colectivos con los patrones; vender los conflictos laborales, o bien, firmando "pactos" con el gobierno y empresarios, para mejorar la calidad y elevar la productividad, sin que tales acciones hayan sido consultadas previamente con sus bases, lo cual solamente ha propiciado un mayor decaimiento en el nivel de vida de la clase trabajadora del país.

4. El Congreso del Trabajo, como organismo cúpula.

El Congreso del Trabajo es un organismo creado en el año de 1966, como resultado de una iniciativa de varios sectores de trabajadores. Dentro del C.T. se encuentran la mayoría de las organizaciones sindicales, tanto a título individual como las encuadradas en federaciones y confederaciones.

El C.T. tiene estatutariamente como objetivo, el aglutinar en un solo organismo a la mayoría de las agrupaciones sindicales del país para de esa manera, discutir la problemática de los trabajadores, así como las grandes líneas de acción; al ser una organización con participación desigual --de acuerdo a la fuerza sindical de sus integrantes-- habrá posiciones que definan en forma persistente su política general, como es el caso de la C.T.M.

En su origen se le consideró como un paso definitivo para la restructuración del movimiento obrero nacional: sin embargo, al paso de los años este organismo se ha venido alejando cada vez más de sus objetivos originales, para quedar exclusivamente como foro de discusión de los dirigentes, los que pueden tener la representación de sindicatos nacionales o bien de organizaciones de tipo gremial, lo que ha traído como consecuencia una pugna entre sectores conservadores (en torno a Fidel Velázquez), y sectores con posiciones más avanzadas, que han sido aislados de la discusión, prevaleciendo finalmente como línea dominante, la impuesta por la C.T.M.

La situación señalada, ha venido a propiciar una mayor centralización del poder por parte de Fidel Velázquez, quien se ha encargado de frenar los principios declarativos del C.T. y de manejarlos como apoyo al partido oficial, convirtiendo al Congreso del Trabajo en enemigo de cualquier intento de insurgen-
cia sindical.

De las 27 organizaciones que firmaron el acta constitutiva del C.T., podemos señalar como las de mayor importancia las siguientes: Confederación de Obreros y Campesinos, (C.R.O.C.); Federación de Sindicatos al Servicio del Estado, (F.S.T.S.E.); Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, (S.T.F.R.M.); Confederación Regional Obrera Mexicana, (C.R.O.M.); además de los sindicatos de: Trabajadores Mineros y Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, (S.T.M.M.S.R.M.); Trabajadores Electricistas, de la República Mexicana, (S.T.E.R.M.); Electricistas de la República Mexicana, (S.M.E.); así como la Federación de trabajadores

del D.F. (F.T.D.F.); el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la R.M. (S.T.P.R.M.) y el que se considera el sindicato más numeroso de la América Latina, el de Educación (S.N.T.E.), entre otras organizaciones más.

En su Exposición de Motivos, Declaración de Principios y Programa de Acción, el C.T. se proyectaba como un organismo de significación relevante, algunos de sus planteamientos fueron: la existencia de la lucha de clases como fenómeno socio-económico que deberá ser permanente hasta la implantación de una verdadera justicia social; el pronunciamiento por alcanzar la unidad real y positiva de la clase trabajadora; consolidación de la alianza de los trabajadores del campo y de la ciudad con los demás sectores del pueblo; aumento de la significación del movimiento sindical en el conocimiento y resolución de los problemas nacionales con la finalidad de acelerar el desarrollo socio-económico del país sobre bases de justicia social; impartición de amplia solidaridad a los trabajadores que resuelvan organizarse sindicalmente y la lucha por la total sindicalización de los trabajadores, como las más importantes. (75)

De las demandas planteadas originalmente por el C.T., vemos que aún en la actualidad resultan ser alternativas válidas para el movimiento obrero; ahora bien, las desviaciones en el desarrollo de las actividades del C.T. se pueden deber, desde nuestro particular punto de vista, a que varias de las acciones planteadas en su origen, podrían quitarle el poder del control a grupos de líderes más

(75) Cfr. STEPHAN OTTO, Erwin. La Asamblea del Congreso del Trabajo "Historia del movimiento obrero". Universidad Autónoma de Puebla. México. 1984. p. 383

conservadores y principalmente a Fidel Velázquez y sus incondicionales.

De la Primera Asamblea Nacional del Congreso del Trabajo, realizada en julio de 1978, se desprendieron nuevos planteamientos en torno a la relación Estado-movimiento obrero, los cuales se convirtieron en la línea directriz, que aún a la fecha persiste. En dicha reunión se acordó proponer a la asamblea del P.R.I. -próxima a realizarse- la posibilidad de realizar reformas tanto en la estructura del partido, como en las políticas gubernamentales; aspectos que ya desde entonces eran y han seguido siendo, banderas demagógicas del sexenio en turno.

Otro hecho que merece ser destacado como resultado de esa primera asamblea, lo constituye la toma de conciencia que tuvieron los líderes integrantes del Congreso del Trabajo, de la función desempeñada por el sector obrero organizado dentro de la estructura política nacional, como uno de sus pilares fundamentales; considerando por ello, que su presencia en la vida política nacional debía de multiplicarse.

En el marco de la reforma política, la burocracia sindical reclama más diputaciones, senadurías, presidencias municipales, gubernaturas y hasta Secretarías de Estado. Se destacó en el mismo Congreso, el avance de las fuerzas democráticas y revolucionarias dentro del marco de las reformas, pero el constituir una mayoría, hizo a los grupos oficialistas, estar seguros de triunfar sobre aquellas corrientes que buscaban una efectiva

dionificación de la clase obrera.

En relación a las acciones desarrolladas por el Congreso del Trabajo, a continuación señalaremos algunas que en la práctica han resultado ser las de mayor aplicación, siendo que en lo esencial, se contraponen a las plasmadas en sus documentos constitutivos.

Así, tenemos que el C.T. está constituido en la instancia donde los cuadros superiores del sindicalismo corporativizado puede, sin peligro de la intervención de las bases, dirimir sus diferencias internas y más que nada, mantener sus cuotas de poder a través de concertaciones con el Estado.

El C.T. actúa como el marco institucional a partir del cual las fracciones de la burocracia sindical pueden negociar las zonas de influencia y control obrero al mismo tiempo que presentan un frente común contra aquellos grupos o corrientes sindicales que permanecen al margen del Congreso del Trabajo.

Este organismo representa una plataforma de apoyo al Estado, a partir de la cual se negocian y coordinan políticas dirigidas al conjunto de la clase obrera, pudiendo ser de índole sindical, electoral o bien económica.

Es una instancia que le permite a la burocracia sindical ejercer un seguro control sobre los trabajadores, dándole además mayor capacidad y fuerza para enfrentar los ejercicios de democratización sindical emprendidos por ese sector y sus diversos sindicatos.

En suma, el Congreso del Trabajo es, en terminos de control sindical, la forma organizacional más desarrollada que el Estado mexicano ha sabido imponer a la clase trabajadora. En este sentido, el C.T. es una organización que contribuye a reforzar la explotación de los trabajadores mexicanos.

Durante los veintiseis años de su existencia, pocos han sido los beneficios que el C.T. ha obtenido para los trabajadores y muchos los perjuicios. Los cinco lustros de su existencia se han convertido en largos años al servicio tanto del Estado como de los patronos en contra de los intereses de los trabajadores y de la población en general.

Al mismo tiempo que el C.T., de común acuerdo con el Estado, se ha dedicado a reprimir a los trabajadores que luchas por democratizar sus sindicatos (recuérdese los casos de la Ford, Tornel y la Corona), se ha empeñado en mantener un control sobre las demandas salariales de los trabajadores dentro de los aumentos fijados por el gobierno. Por ello se puede considerar que el C.T. solo ha significado ser, para los trabajadores, un órgano más de sometimiento y control gubernamental que únicamente ha venido a frenar sus intentos por lograr un sindicalismo democrático, verdaderamente representativo y consciente de la defensa de los derechos obreros, constitucionalmente consagrados en el artículo 123.

5. El movimiento sindical mexicano en el contexto internacional.

Desde 1933, año en que se fundó la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (C.G.O.C.M.), se planteó la necesi-

cad de crear una organización obrera latinoamericana. Al constituirse en 1936 la Confederación de Trabajadores de México, se pronunció en su declaración de principios: " El proletariado de México reconoce el carácter internacional del movimiento obrero campesino y su lucha por el socialismo. En tal virtud, al mismo tiempo que establece las más estrechas relaciones con el movimiento obrero de los demás países de la tierra y coopera en el desarrollo de la más amplia y efectiva solidaridad internacional, pondrá todo lo que esté de su parte para lograr la unidad internacional del proletariado ". (76)

De acuerdo con estos objetivos, la C.T.M. se unió a la Federación Internacional de Sindicatos Obreros, con sede en Amsterdam, Holanda, en julio de 1936.

Al convertirse la C.T.M., bajo el régimen cardenista, en un organismo obrero-político, se propuso defender todas las acciones del gobierno, como la expropiación petrolera que tuvo lugar el 18 de marzo de 1938, misma que contó con el apoyo entusiasta del movimiento obrero organizado bajo esa central: tal fue el origen de la propuesta que lanzó la C.T.M. para la creación de una Central Obrera Latinoamericana, que coadyuvara a defender la política antiimperialista del gobierno mexicano y buscara, al mismo tiempo, la solidaridad de los países del continente ante una posible agresión a México por la nacionalización de su industria petrolera.

(76) QUINTANILLA OBREGÓN, Lourdes. La Confederación de trabajadores de América Latina. (historia del movimiento obrero). Universidad Autónoma de Puebla. México. 1984. p. 182

La propuesta del Presidente Cárdenas, sobre la unificación del sector obrero como la mejor manera de alejar los peligros de la guerra y continuar por los mismos caminos de paz, fue apoyada por la C.T.M. a la vez que respaldó la política exterior del gobierno a través de la Confederación de Trabajadores de América Latina (C.T.A.L.), proponiendo la unidad continental para enfrentarse a todos los imperialismos: en este sentido, el antiimperialismo del régimen cardenista se hizo extensivo a la América Latina, con la defensa del principio de no intervención y el respeto a la soberanía de cada país. La C.T.A.L. defendió estos principios y la unificación de los trabajadores dentro de sus países, a nivel continental, lo cual fue la premisa básica para llevarlos a la práctica.

Por otra parte, al quedar el sector obrero organizado en la C.T.M. incorporado al sector oficial, a través del Partido de la Revolución Mexicana, las luchas y movilizaciones obreras que habían devenido en un ascenso en los tres primeros años del gobierno cardenista y que amenazaban con volverse a desbordar fueron controladas mediante negociaciones a través de la burocracia sindical. La política obrera de Cárdenas, se constituyó en un ejemplo a seguir en América Latina. Em mismo dirigente de la C.T.M., Vicente Lombardo Toledano, bajo cuya dirección la central obrera había logrado sus mayores éxitos, se convirtió en Secretario General de la Confederación de Trabajadores de América Latina.

Por lo que se refiere a la estructura de la C.T.A.L., se estableció que se aceptaría únicamente una sola central nacional por cada país y que ésta sería la que representara a la mayoría de los

trabajadores de cada nación: esto permitió impulsar la unificación de las organizaciones obreras a nivel nacional, a la vez que hizo más fácil la estructuración de la Confederación, que como principio estableció el respeto irrestricto a la autonomía del movimiento obrero en cada país.

En la Declaración de Principios de la C.T.A.L., se apuntaron los lineamientos a seguir por la organización, al señalar: "...el régimen social prevaleciente debe ser sustituido por un régimen de justicia de cada nación. Para lograr estos fines es urgente conseguir la unificación de la clase trabajadora en el seno de cada país y la alianza permanente e indestructible de los trabajadores del territorio de cada región y de cada continente ". (77)

La C.T.A.L. llegó a constituir una fuerza social muy importante al grado que los ataques del imperialismo se dirigieron en su contra llamándola comunista, por tal motivo el movimiento sindical comenzó a ser reprimido en la mayoría de los países latinoamericanos. En México la C.T.M. que había propiciado en gran medida la formación de la central latinoamericana, dió inicio a un plan sistemático de ataques contra el dirigente de esta última central, Vicente Lombardo Toledano, hecho que dió origen a la ruptura de las relaciones entre la C.T.M. y la C.T.A.L., y a que dicha central mexicana se apartara desde entonces, del camino seguido por el sindicalismo honesto, vertical y unido siempre a la causa de los trabajadores, para alinearse a un sindicalismo deshonesto y corrupto, más atento a sus intereses personales

(77) *ibidem*. p.184

que a la defensa del sector que supuestamente representa.

Son particularmente interesantes para el estudio del movimiento sindical en México, los comentarios que sobre la C.T.M. hizo la C.T.A.L.; destacando en primer lugar, que la C.T.M. había dejado de ser la central mayoritaria en nuestro país, puesto que habían salido de su organización, las agrupaciones más importantes que la conformaban, tales como el Sindicato de Ferrocarrileros de la República Mexicana, el Sindicato de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, además de la Alianza de Obreros y Campesinos de México (organizada por Lombardo Toledano) y la Confederación Unica de Trabajadores de México.

La C.T.A.L. tomó importantes resoluciones en el caso de México, declarando que los procedimientos empleados por los dirigentes de la C.T.M., eran los mismos que usaban los enemigos de la clase obrera, del progreso y de la independencia económica a la que aspiraban las naciones de América Latina, haciendo un llamado a todos los trabajadores de esa central para que valorizaran la conducta de sus dirigentes (encabezados ya desde ese tiempo por Fidel Velázquez) y apreciaran hasta qué punto se habían convertido en los mayores enemigos de la clase trabajadora, conminándolos a luchar por la democracia sindical y a constituir una organización que verdaderamente representara a la mayoría de los trabajadores mexicanos. (78)

(78) Cfr. ibidem, p. 199

Haciendo un rápido análisis de la forma en que se desarrolló el sindicalismo en América Latina y la participación que tuvieron las organizaciones sindicales dentro de este contexto, diremos que habiendo sido reprimido y sometido el movimiento obrero latinoamericano en casi todos los países de la región sur del continente, se instituyó a ese nivel lo que puede llamarse un "sindicalismo institucional". Evidentemente las condiciones internas de cada país fueron determinantes para controlar políticamente a los sindicatos durante la segunda Guerra Mundial, pero posteriormente el control orgánico fue determinante para frenar un sindicalismo que amenazaba o cuestionaba el sistema de dominación interna de cada país. A lo anterior se le aúna el hecho de que al terminar la guerra le era indispensable al imperialismo controlar el movimiento obrero latinoamericano como un complemento del control militar y económico sobre nuestros pueblos con el fin de no ver obstaculizados sus planes de dominación y para garantizar sus inversiones.

El sometimiento total del proletariado latinoamericano era necesario para que el imperialismo obtuviera mayores tasas de plusvalía, además dicho control evitaba que se consolidaran las organizaciones obreras que luchaban por un programa de tipo nacionalista y de liberación económica.

Ante estas condiciones, la C.T.A.L. se constituyó en un obstáculo para los estados capitalistas del centro y sur del continente, así como para el imperialismo norteamericano, ya que el programa de acción de esta organización fue esencial para despertar entre el proletariado latinoamericano el deseo de instaurar la democracia y

la libertad sindical pues era evidente que en los planes de desarrollo de sus países no figuraba la implantación de políticas laborales que viniesen realmente a mejorar sus precarias condiciones de vida.

C A P I T U L O C U A R T O

EL SINDICALISMO CORPORATIVO Y SU PROYECCION EN EL MUNDO

1. Problemas sindicales de países en desarrollo. Aspecto comparado

La pretensión de la parte inicial de este cuarto capítulo, es el señalar algunos aspectos relativos a la forma en que surgió y se ha desarrollado el movimiento obrero organizado en países como Argentina, Brasil y Chile, así como la vinculación con su sistema político, para quedar en condiciones de establecer puntos de comparación entre la realidad mexicana y la imperante en dichas naciones, considerando que dentro de las características propias de cada una de ellas, existen diversos aspectos coincidentes, con la realidad mexicana como ser países en vías de desarrollo, cuyo estudio nos puede permitir una ubicación más clara respecto al lugar que ocupa nuestro país dentro del contexto del sindicalismo latinoamericano.

Continuamos con un bosquejo de la forma en que el sindicalismo se ha desenvuelto en los Estados Unidos de Norteamérica, donde el desarrollo industrial ha ido al parejo del progreso y bienestar social, haciendo innecesario, hasta cierto punto, el surgimiento de la lucha de clases, lo cual sí aconteció en México, y el resto de los países latinoamericanos.

En la segunda mitad de este capítulo expondremos algunos aspectos que afectan el actual movimiento sindical mexicano en sus dos corrientes, el corporativo u oficialista; y el sindicalismo libre o democrático, concluyendo con una exposición futurista y por lo tanto hipotética sobre las condiciones del sindicalismo de

nuestro país en un futuro próximo.

1.1. Argentina

En Argentina como en todo el continente americano, comenzó el movimiento social obrero con las mutuales. Así, tenemos que en Buenos Aires en el año de 1878 los obreros gráficos crearon una institución de carácter mutual y además como grupo de resistencia que se llamó la Unión Tipográfica Bonaerense. Posteriormente, en 1882, se constituyó el Club Vorwarts formado por los trabajadores inmigrantes alemanes, con el propósito de difundir las ideas socialistas que proclamaba la democracia social alemana que había contribuido eficazmente al impulso creciente del movimiento obrero. (79)

La formación de este Club Vorwarts dió comienzo a la lucha de los trabajadores argentinos con sentido de clase, aunque vago e indeciso todavía. Además marcó de un modo definitivo, una de las corrientes orientadoras del movimiento sindical por los caminos de un socialismo que podríamos llamar democrático, diferenciándose en esto de otros movimientos sindicales del continente.

En las primeras décadas del siglo, el sindicalismo, al igual que sucedió en otros países, tuvo que pasar un periodo de intensa lucha para lograr su consolidación, lo cual en el caso de este país, se logró hacia los años 1930-1940, época en que la expansión del movimiento sindical fue reconocido por las fuerzas políticas principalmente de coosición, intentando conquistar el apoyo de los

(79) Cfr. ARCOS, Juan. El Sindicalismo en América Latina. Oficina Internacional de Investigaciones Sociales. Editorial FERES. Madrid. 1964. p.25

trabajadores, convirtiéndolos en actores directos del proceso de formación del peronismo.

Existe en esta época, según los estudiosos argentinos, una aparente contradicción; por una parte, se consolidará una concepción gremial de la organización sindical, es decir, la asociación de los trabajadores en función de la defensa de sus salarios y condiciones de trabajo. Ello fortaleció la tendencia a la formación de organismos representativos únicos. Por otra parte la relación del sindicato con el Estado y con el sistema político adquiere un peso decisivo, ya que " la concepción gremial del sindicalismo se corporativiza en la constitución de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) llevada a cabo en el año de 1930 ". (80)

La situación anterior suscitó un debate entre las organizaciones integrantes de la C.G.T., ante la reclamación de algunas organizaciones de corte socialista y otras que fueron denunciadas como colaboradoras en la creación de cámaras corporativas y en proyectos fascistas.

En ese debate, la mayoría de las organizaciones argumentaron que siendo la actividad política nacional del dominio de la burguesía cualquier colaboración con iniciativas adoptadas por partidos políticos comportaría el abandono de la independencia de clase y sería en consecuencia perjudicial.

El régimen de Juan Domingo Perón (1945-1955), fue el factor

(80) ibidem. p.26

más decisivo para la conformación del movimiento obrero de la Argentina, en el período inmediatamente posterior a la Segunda Guerra Mundial. El hecho de que el gobierno peronista pretendiese conquistar el apoyo de las masas proletarias mediante propaganda demagógica e imponerles la pasividad con la aplicación de métodos corporativos, no impidió que los trabajadores recurrieran a la lucha.

Un sinúmero de grandes huelgas surgieron a lo largo del país durante el gobierno peronista; todas ellas se iniciaron en procura de aumento de salarios y mejores condiciones de vida, ya que la política gubernamental había provocado un descenso continuo del poder adquisitivo de los salarios, permitiendo a los patrones imponer normas de super explotación en todas las industrias.

Durante el segundo período del gobierno peronista en mayo de 1973, Perón pretendió conciliar la democracia parlamentaria y el estado de derecho con el pacto social, es decir el acuerdo por el cual las organizaciones corporativas de la burguesía y de la clase obrera, como lo eran la Confederación General Económica (C.G.E.) y la C.G.T., se comprometieron a restringir el grado discrecional de sus conductas económicas reivindicativas y a someter sus diferencias en torno a salarios y condiciones del trabajo al arbitraje último del Estado. (81)

A partir del golpe militar de 1976 las cosas cambiaron radicalmente. El desarrollo (la vida política, social y laboral) del

(81) Cfr. GONZALES CASANOVA, Pablo. Historia del Movimiento Obrero en América Latina. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. Siglo Veintiuno Editores. México. 1984. p.247

que el pueblo argentino, cambió a partir de esta fecha: dentro de esa visión transformada de la sociedad argentina, se prestó especial atención a la esfera obrera-sindical. Se trataba, como destacaba un periódico vinculado al sector empresarial de "destruir la inflación y una omnipotencia sindical que había llegado al ensobriamiento durante el anterior gobierno (peronista) que afectaba, sin duda el desenvolvimiento lógico de la economía " (82)

Puede afirmarse en términos generales que el ámbito de acción de los trabajadores argentinos en la actualidad, se ha restringido severamente pues a pesar del auge durante los periodos peronistas, la tendencia a largo plazo muestra que el poder del sindicalismo es cada vez menor para desarrollar acciones que hagan frente al deterioro económico de sus afiliados.

La transformación del lugar de la clase obrera y del sindicalismo en el sistema político argentino, indica que los grupos dominantes, encabezados por las fuerzas armadas, tratan de subordinar a todo costo el sindicalismo y finiquitar los logros que mantenían vivo el proyecto peronista en la mente de los trabajadores. De esta forma, tanto el análisis de la trayectoria del conflicto como la discusión de sus relaciones con otras variables, mostraron una imagen muy debilitada de lo que alguna vez fuera el poderoso movimiento sindical argentino; las condiciones en que se desenvuelve actualmente no pueden augurar nada mejor a lo que ha tenido lugar en las últimas dos décadas. (83)

 (82) *ibidem*, p. 248

(83) Cfr. ZAPATA, Francisco. El Conflicto Sindical en América Latina. Colegio de México, México, 1986. p. 91

1.2. Brasil

 Sin profundizar en los aspectos socio-políticos que llevaron al Brasil a un movimiento armado en el año de 1930 encabezado por Getulio Vargas, mismo que trajo como consecuencia la aprobación de una nueva Carta -Constitución- en 1937; enfocaremos este somero análisis a la influencia de esos acontecimientos en el sector obrero y sus organizaciones. Así pues, diremos que desde el punto de vista de analistas como Roberto Rowland, citado por el maestro Gonzalez Casanova (84), el período de industrialización del país, emprendido por el Presidente Vargas, se basó en un corporativismo del sector obrero y sus organizaciones, respondiendo a exigencias políticas y presiones coyunturales determinadas, más atentas a defender el orden burgués que a las capas sociales más desprotegidas.

 Los esfuerzos de los trabajadores para un nuevo reagrupamiento de su organización se iniciaron a partir de 1964, presionando para que se realizaran elecciones sindicales y esforzándose por recuperar algunos de los sindicatos intervenidos por el gobierno.

 El año de 1977 significó un salto de calidad, no sólo porque se acentuaron las protestas y demandas obreras, sino que asumieron una forma multitudinaria y se ligaron con la lucha política general contra el régimen dictatorial.

 Dos importantes movimientos sindicales como fueron la paralización de las empresas automotrices y la huelga metalúrgica realizadas en 1978 y 1979 respectivamente, se consideran los parámetros

(84) Cfr. GONZALEZ CASANOVA, Pablo. ob. cit. p.28

con los que se puede captar la problemática actual del movimiento obrero y sindical del Brasil, confirmando lo adelantado por Tabares de Almeida (85) en el sentido de que se está frente a un sindicalismo de nuevo tipo, cuyo eje se desplaza efectivamente del sindicato hacia las mismas fábricas. apareciendo una de las huelgas como el embrión de una forma de enraizamiento del sindicato en la fábrica: las demandas y la organización del movimiento huelguístico se originaban en los locales mismos de trabajo.

En la otra huelga, lo que queda es la creencia de que emerge un sindicalismo de masas demostrando que los líderes sindicales tienen una gran capacidad de movilización, cuando se disponen a democratizar el sindicato y buscar apoyo en las fábricas.

Así diferencia esos parámetros Alvaro Moisés: " Las huelgas de 1979 que por el contrario de las del año pasado, vinieron desde fuera hacia dentro de las empresas, tuvieron que apoyarse casi totalmente en la capacidad de movilización y dirección de los sindicatos y es por eso que fueron huelgas desencadenadas por los legítimos líderes sindicales. Esto representa una diferencia con relación a 1978 cuando las huelgas, sorprendiendo a empresarios, gobierno y a veces, hasta los dirigentes sindicales, vinieron de dentro de las empresas para luego exigir la presencia del sindicato como instrumento de intermediación en las negociaciones con los patronos ". (86)

(85) Cfr. ibidem. p.64

(86) idem.

Como conclusión, podemos decir que una nueva realidad se está gestando en los tiempos actuales dentro del Sindicalismo Brasileño; su fundamento lo constituye la voluntad colectiva, como fuerza capaz de marcar el camino a seguir en las relaciones de los participantes en la vida del trabajo, empresarios, obreros y sindicatos y sus nexos con el Estado.

1.3. Chile

Consideramos que el mejor medio para tener una perspectiva respecto a las relaciones existentes entre el Estado chileno y su sindicalismo, será comentando brevemente la influencia que los mineros de Chuquicamata (mina cuprífera situada al norte de Chile), han ejercido dentro del movimiento sindical de su país en los últimos años. Este conflicto llamado "presión de las viandas", pues durante el mismo y como una medida más de presión para la empresa los mineros se rehusaron a tomar alimento alguno durante su trabajo permaneciendo en los comedores sin probar comida. ocurrió entre julio y septiembre de 1978 y es muy ilustrativo.

La importancia del mencionado conflicto, radica en que ante un problema obrero patronal suscitado por el desconocimiento de la empresa a una serie de beneficios a los cuales tenían derecho los trabajadores, de acuerdo a su Contrato de Trabajo y despido inmediato de los líderes del movimiento, los trabajadores se mantuvieron firmes en sus demandas. a pesar de la presencia del ejército que intervino arrestando a los principales dirigentes obreros, los cuales fueron enviados a una población lejana en la cordillera.

Por fin, después de tres meses de intensa movilización de las bases que apoyaron en todo momento a sus dirigentes locales, rechazando incluso la sugerencia del líder de la Confederación de Trabajadores del Cobre, C.T.C. que les sugirió abandonar sus exigencias en cuanto a la comida en las horas de trabajo y aceptaran negociar con el gobierno, lo que propició que lo expulsaran a gritos de la sala de asambleas, la compañía aceptó firmar un convenio que satisfizo la mayor parte de las demandas de los mineros.

Apuntaremos para finalizar estos comentarios, los aspectos más relevantes que surgieron de este movimiento y marcaron un nuevo camino a seguir en el sindicalismo de los trabajadores chilenos.

Así tenemos que el primer elemento destacable es la crisis de la dirigencia cúpular que afectó a los trabajadores de Chuquicamata. Esta oposición lejos de debilitar la situación de los agremiados, tuvo un efecto contrario, pues comenzaron a aparecer dirigentes espontáneos en diferentes departamentos de la compañía, las tácticas desplegadas por la C.T.C., tendentes a beneficiar más a la empresa que a los trabajadores, propiciaron el desarrollo de una jefatura paralela que adquirió notables niveles de legitimidad entre los agremiados; a nivel local, los mismos trabajadores escogieron una nueva jefatura que fue más responsable con respecto a los intereses del gremio y así, poco a poco empezaron a reemplazar a la vieja y politizada cúpula de líderes que hasta entonces había controlado su proceso sindical.

Enfaticaremos, por último, que a partir de esa huelga minera,

las relaciones entre los dirigentes sindicales y los trabajadores experimentaron un cambio importante. lo cual fue un ejemplo a seguir. Los dirigentes se volvieron más responsables con sus electores y en cuanto al gobierno, tuvo que reconocer la capacidad organizativa de los trabajadores y actuar en consecuencia dentro de esa nueva realidad.

1.4. Israel

En ningún país del orbe ha desempeñado el movimiento obrero un papel tan importante y aún dominante como en Israel. De hecho, podemos decir que su existencia como sociedad y Estado independiente le ha sido atribuida por muchas autoridades a su movimiento obrero, el Histadrut. Así tenemos, que el Histadrut es una organización obrera sui generis en todos los sentidos. Es simultáneamente un movimiento obrero de fuerte orientación socialista y un gran empresario y propietario industrial.

Fue en el año de 1920, cuando se creó el Histadrut Haklalit Shel Poale Eretz, Israel (Confederación General de Trabajadores Judíos de Israel), logrando la unificación de los obreros judíos de Palestina en un solo movimiento y quedando establecidas, como parte de sus funciones, las siguientes:

- 1.- Fundar y fomentar granjas colectivas y de otro tipo, así como grupos de trabajadores de la rama industrial.
- 2.- Organizar centros de contratación y establecer bolsas de trabajo, con objeto de colocar a los miembros del Histadrut.
- 3.- Organizar sindicatos sobre una base imparcial, sin tener

en cuenta la afiliación política o religiosa. (87)

Desde la creación del Histadrut hasta el surgimiento del Estado de Israel en el año de 1948, todo el peso del control económico, político y sindical recayó en esa organización obrera, cuya labor fue determinante para organizar las corrientes de inmigrantes que llegaron a tierras palestinas desde principios de siglo.

Una vez que surgió Israel como nación independiente, el Estado asumió su papel como tal, pasando a realizar la mayor parte de las funciones que detentaba el Histadrut, no obstante ello, la influencia de esta organización sólo se vió levemente disminuida pues continuó junto con el gobierno compartiendo la responsabilidad de crear una nueva fuerza de trabajo moderna.

Los objetivos y las metas del Histadrut cubren cuatro campos principales de actividades; sindical, económico, mutualista y cultural. Los organismos directivos del Histadrut son constituidos por las convenciones y los concejos. La convención es la autoridad suprema y se reúne cada cuatro años; este órgano elige el consejo que a su vez celebra reuniones semestrales y constituye la autoridad suprema del Histadrut de una convención a otra. (88)

El Histadrut no es un partido político, pero en realidad se compone de miembros de cuando menos siete grupos políticos, cuyos cargos dentro del gobierno, se deben al número de votos que obtuvo

(87) Cfr. GALERSON, Walter. Problemas Laborales de los Países en Desarrollo. LIMUSA-WILEY. México. 1965. p. 225

(88) *ibidem*. p. 237

cada partido político dentro de la integración de los organismos internos de la confederación siendo el llamado Mapai, el que hasta la fecha ha ganado la mayoría de votos en las elecciones.

De las características del surgimiento y desarrollo de la fuerza laboral en Israel y de su forma de organización sindical comentados hasta aquí, podemos sacar en conclusión: que en forma inversa a como se presenta el corporativismo en México, y otros países con sus particularidades y variantes propias en cada uno de ellos en el Estado Israelí, el órgano que ejerce un control en forma de corporativismo, sobre la clase empresarial y aún sobre el mismo gobierno, es el movimiento obrero organizado, representado por el Histadrut.

En efecto, podemos decir que la necesidad que tuvieron las primeras corrientes migratorias de levantar un país prácticamente de la nada, los orilló a crear en primer lugar la fuerza laboral, para formar después los sectores empresarial y político, los cuales dada la gran organización de los trabajadores alcanzada a través de su confederación, Histadrut, quedaron bajo la influencia de esta última.

Sería prácticamente imposible hacer una estimación cuantitativa de la influencia del Histadrut, sobre la evolución de una fuerza de trabajo moderna que ya era dominante antes de fundarse el Estado y que después de la independencia ha ganado en importancia. De tal forma, concluiremos señalando que su intercambio con el gobierno, como es el hecho que éste último se haga cargo de cada vez un mayor

número de funciones de adiestramiento y de toda la responsabilidad de organizar la inmigración, así como la importancia creciente del sector privado, harán seguramente que el papel predominante del Histadrut pase al Estado. (89)

2. El sindicalismo en los Estados Unidos de Norteamérica.

Continuando con la misma tónica de la parte inicial de este cuarto capítulo, pretendemos ahora hacer un estudio comparativo entre las características del sindicalismo mexicano y sus nexos con el gobierno, así como las condiciones imperantes en ese aspecto dentro de uno de los países, que junto con el Japón se sitúa a la cabeza de las naciones de mayor desarrollo industrial del mundo, nos referimos a los Estados Unidos de Norteamérica.

La historia del movimiento obrero norteamericano no puede entenderse sin considerar brevemente las circunstancias en que se integró el país. Lo extenso de su territorio, así como la forma en que se colonizaron sus tierras, dieron origen a tres fenómenos que por principio, son distintos a los que prevalecieron en el ámbito mexicano.

En primer término la facilidad de los primeros pobladores de trabajar sus propias tierras convirtiéndose de ese modo en trabajadores independientes, originó que no se despertara en ellos el espíritu de lucha directa frente a sus empleadores para mejorar sus condiciones económicas; en segundo lugar, el rápido crecimiento industrial por todo su territorio permitió que los obreros alcanzaran

(89) Cfr. ibidem. p. 214

posiciones directivas dentro de las fábricas, o bien que pudieran establecer sus propios negocios; por último, la forma en que se fue integrando su población son inmigrantes de diversas nacionalidades, no favoreció el surgimiento de una conciencia de clase y si fomentó las diferencias culturales y de ocupación en vez de promover la unificación de los trabajadores.

Esta última característica de integración de la población norteamericana, fue lo que tal vez motivó que los primeros intentos sindicales llevados a cabo en este país, fueran encabezados por inmigrantes recién llegados y que por esa misma calidad, no tenían posibilidad de ascender a posiciones directivas o a cargos políticos, convirtiéndose muchos de ellos, en líderes de movimientos proletarios.

Esas primeras manifestaciones del sindicalismo norteamericano aparecen hacia el año 1790 en las ciudades de la Costa Este, tratándose de agrupaciones artesanales de carpinteros, zapateros, impresores y sastres que en forma independiente negociaban sus condiciones de trabajo, como salarios y horarios, adoptando ya desde entonces, como medios de defensa de sus intereses gremiales, la huelga y el boicot. (90)

Fue así como dos importantes hechos propiciaron la expansión industrial en los Estados Unidos, consistentes en el descubrimiento del oro en California y la guerra civil, cuya consecuencia originó

(90) Cfr. DE BUEN L., Nestor. Derecho del Trabajo. Tomo I. 3a. Edición. Porrúa. México. 1979. p.240

el aumento del movimiento obrero y el renacimiento de los sindicatos locales.

Hasta fines del siglo pasado el sindicato más importante de la época fue " La Orden de los Caballeros del Trabajo ", que nació como organización secreta entre un grupo de sastres; fue en el año de 1900 cuando esta organización dejó de existir, al haber enfrentado varios fracasos en sus huelgas y resentir la separación de ella de los obreros especializados para integrar sindicatos de oficio.

Como resultado del conflicto entre los artesanos calificados que trabajaban con herramientas y los obreros no especializados, se constituyó en 1881 la Federación de Sindicatos Obreros y Oficios Organizados, la cual se convirtió en la American Federation Of Labor (A.F.L.), hacia 1886. (91)

La A.F.L. se integró con uniones nacionales o internacionales (que incluían sindicatos locales canadienses) y éstos con sindicatos locales que mantenían su plena autonomía. Se trataba de sindicatos gremiales, con una constitución propia, reglas propias para su gobierno interno y procedimientos propios para tratar con los patrones.

Bajo las condiciones señaladas, transcurrió el sindicalismo en los Estados Unidos hasta el año de 1935, al sobrevenir un ascenso en la actividad industrial. Pasada la gran depresión económica de

(91) Cfr. PETERSON, Florence. El Sindicalismo en los Estados Unidos. Tr. Martha Mercader de S. Bibliográfica Argentina. Buenos Aires. 1959. p.24

1929, el tradicional sindicalismo norteamericano se modificó para dar paso a un sistema de organización laboral ya no por gremios sino de tipo industrial, pues las grandes empresas que estaban surgiendo, hacían necesario mantener en un solo sindicato a todo su personal sin tomar en cuenta las distintas especialidades que tuvieran.

Al mostrarse la A.F.L. contraria al nuevo tipo de sindicación, un grupo de seis gremios se separó de esa organización, para dar impulso al nuevo sindicalismo, formando el Congreso de Organizaciones Industriales (C.I.O. en inglés), pasando a ser desde entonces, junto con la primeramente mencionada, las dos fuerzas principales del movimiento obrero norteamericano.

Respecto a la legislación laboral norteamericana, podemos señalar que ha sido eminentemente de carácter arbitral, dejando en la mayoría de los casos que patrones y trabajadores den solución a sus problemas dentro del marco normativo impuesto por el Estado, el cual sólo interviene en forma directa cuando el conflicto rebasa determinados límites que pudieran perjudicar la economía nacional o un sector importante de la población.

Acorde con el texto anterior, tenemos que la Ley Nacional de Recuperación Industrial, promulgada en junio de 1933, obligaba a las empresas a incluir normas mínimas de trabajo, previa consulta con los obreros. En su artículo 7o. se determina que cada código habría de contener una disposición reconociendo el derecho de los obreros a organizarse y negociar colectivamente, mediante represen-

tantes libremente elegidos sin interferencia, restricción o coerción de parte de los empleadores.

Como consecuencia de la vigencia de esta ley, renació el movimiento sindical, aumentando las organizaciones sindicales y la extensión de su dominación territorial, lo cual fue considerado contrario a las leyes antimonopólicas; este hecho hace evidente el lugar preferente que tiene en la vida de este pueblo, el concepto de libertad, ya se trate en el aspecto sindical, de empresa o de expresión, por señalar sólo algunos.

La Ley Nacional de Relaciones Laborales de 1935, (Ley Wagner) vino a sustituir a la de Recuperación Industrial, con lo cual se despertó una vez más la conciencia sindical, que incluyó tanto a trabajadores del sur, como de algunas comunidades del norte, alcanzando incluso a los empleados federales y algunos gobiernos estatales y locales.

Lo destacado de esta Ley fue que la serie de huelgas, estalladas en gran número al inicio de su aplicación, disminuyeron hasta el grado de resultar prácticamente innecesarias, ya que los mecanismos señalados por la misma, como eran las elecciones entre obreros y la concertación entre éstos y los patrones para resolver sus conflictos, hacían decrecer los brotes de inconformidad entre estos sectores, distinguiéndose una vez más, el papel de mediador desempeñado por el gobierno en este tipo de relaciones.

Cabe aquí hacer mención una vez más, de la democracia y liber-

tad como aspectos destacados en la vida norteamericana. los cuales han venido rigiendo las interrelaciones gobierno-empresarios-trabajadores a los cuales se refirió el Presidente Roosevelt en su mensaje al Congreso del 29 de abril de 1938 al decir:

" La primera verdad es que la libertad de una democracia no se halla a salvo si el pueblo tolera el crecimiento del poder privado hasta el punto en que adquiere mayor fuerza que el propio Estado democrático. Esto, es en su esencia, el fascismo: Apropiación del Gobierno por un individuo, o un grupo, o por otro poder privado que lo domina. La segunda verdad es que la libertad de una democracia no se halla a salvo, si su sistema de negocios no proporciona empleos, ni produce y distribuye bienes en forma que asegure un nivel de vida aceptable ". (92)

Al terminar la Segunda Guerra Mundial y salir victoriosos los E.U., la tendencia del gobierno se vuelve claramente imperialista, endureciendo su política no sólo en el orden externo, sino también en el interno, para lo cual un senado republicano aprueba la ley Taft-Hartley, que pone contra la pared al movimiento obrero, otorgando al Estado grandes facultades frente al derecho de huelga y a la autonomía sindical; como consecuencia de ello, el movimiento obrero intentó unir sus fuerzas pero terminó por ceder terreno ante la política oficial.

Un aspecto digno de destacarse, es la clara separación de los campos de acción tanto del gobierno como de los sindicatos al señalar la Ley Taft-Hartley, en uno de sus postulados, la limitación al derecho de los trabajadores de participar económicamente, en tanto miembros de una determinada organización, en actividades

(92) DE BUEN L., Néstor. ob. cit. p. 252

políticas y especialmente para sustraer gastos relacionados con cualquier elección local o nacional.

Esta medida no tuvo mayor repercusión en el funcionamiento de las grandes organizaciones sindicales del país la A.F.L. y el C.I.O., que ni al operar en forma independiente o unificada mostraron tendencias políticas determinadas. por el contrario, en especial la primera de ellas, siempre desarrolló una política no partidista.

Es importante señalar la tendencia a la unificación del sindicalismo norteamericano que culminó con la fusión de las dos grandes centrales en diciembre de 1955 para constituir el mayor organismo sindical de los E.U., con las siglas de las dos organizaciones, A.F.L.-C.I.O., cuya traducción se dió líneas atrás. A pesar de ello la unificación del campo sindical en este país no ha sido total y aún existen sindicatos independientes.

La realidad actual del sindicalismo norteamericano surge de las condiciones descritas líneas atrás donde vemos que la lucha de clases dentro del ámbito laboral se ha transformado en un entendimiento sindicalista-empresarial de alto nivel, donde la dirección tanto empresarial como sindical, hace suponer y así es en realidad, la negociación entre dos grandes empresarios, en donde uno de ellos tiene como mercancía la mano de obra.

Existen otros factores que han evitado el surgimiento de una lucha de clases en esta sociedad y es que el obrero norteamerica-

no alcanza niveles salariales muy altos, por lo que la explotación de que son objeto (por la plusvalía que siempre existirá en la producción de bienes de consumo), se presenta en forma atenuada por las prestaciones que reciben y las oportunidades de establecer su propio negocio o incluso hasta de ser accionista de la propia empresa donde labora.

Como colofón a este breve bosquejo del sindicalismo en los Estados Unidos de Norteamérica; haremos hincapié en las características más sobresalientes de su estructura orgánica y el desarrollo de sus interrelaciones con los sectores patronal y gubernamental.

En primer lugar debemos hacer mención del origen gremial de las organizaciones obreras de este país y su posterior evolución hacia el sindicalismo industrial. El surgimiento de la A.F.L. y la C.I.O. como las dos más importantes organizaciones sindicales - las cuales desde su unificación, hasta los tiempos actuales, se han convertido en la columna vertebral del movimiento obrero organizado, sin descartar la existencia de sindicatos independientes. La creación de un comité de reglamentos de ética, a raíz de la mencionada unificación, para la formulación de Códigos de ética sindical que contenían el reconocimiento explícito de los principios morales a seguir por las organizaciones sindicales. El carácter apolítico con que actúan estas organizaciones y la prohibición de relacionarse económicamente con los partidos políticos a través de aportaciones económicas.

Con relación al marco jurídico establecido por el Estado para

regular las relaciones y conflictos obrero patronales, podemos mencionar que atendiendo al principio de libertad como uno de los mayores postulados del país, el gobierno ha dictado diversas leyes con la finalidad de tratar de mantener el equilibrio entre ambos sectores reafirmando su posición de moderador en esos conflictos.

Por último, respecto al sector patronal norteamericano, diremos que el gran desarrollo industrial alcanzado por este país, se ha logrado porque los empresarios han sabido conjugar los principales elementos de la producción como son capital y trabajo: el primero con reinversiones adecuadas y el segundo con una mano de obra bien pagada y capacitada, que sabe muy bien le retribuirá un producto de mejor calidad logrando de esta forma conseguir una mayor utilidad y al mismo tiempo pagar mejores sueldos, lo cual contribuye a mejorar la distribución de la riqueza nacional.

3. La crisis del movimiento obrero organizado.

Con anterioridad a estas líneas, concretamente en el inciso J.5. al señalar la formación de centrales sindicales independientes a la C.R.O.M. y a la C.T.M., comentamos las etapas por las que atravesó el movimiento obrero mexicano: fue así que nos referimos a la cuarta fase como la del sindicalismo insurgente, después de las de tolerancia, reconocimiento y burocratización.

A esta fase de insurgencia sindical abocaremos el desarrollo del presente inciso, por ser una de las manifestaciones de la crisis que, aun actualmente, seguimos padeciendo y que ha comprendido aspectos políticos, económicos y necesariamente laborales.

A partir del sexenio de Luis Echeverría (1970-1976), se inició el proceso de cambio en el tipo de relaciones en las que estaba sustentado el desarrollo económico del país. El modelo, fincado en una política de " sustitución de importaciones ", hizo surgir un sector capitalista dinámico, generalmente ligado a la industria manufacturera, pero al mismo tiempo dicho crecimiento residió en una contención de las reivindicaciones económicas de los trabajadores.

Las relaciones entre los sindicatos y el Estado en este periodo, se pueden analizar desde dos puntos de vista:

a).- La relación de la C.T.M. con el Estado para entender el cambio de comportamiento que tiene la central, durante el inicio de la crisis económica, sobre todo en cuanto a la política laboral y salarial que practicó el gobierno.

b).- Las relaciones entre la C.T.M. y la insurgencia sindical como ya lo habíamos apuntado- para detectar el conflicto intergremial de lucha por el monopolio legítimo del sindicalismo mexicano.

En cuanto al primer aspecto, tuvo su desarrollo dentro de un marco caracterizado por tres importantes situaciones: un enfrentamiento del Estado con los grandes capitalistas privados, motivado por la baja inversión de éstos y la gran disponibilidad de divisas del gobierno, como producto del aumento de precios del petróleo; el estancamiento del sistema político electoral que reflejaba el agotamiento de las formas de consenso político, llevando al estado a plantear el proyecto de la " apertura democrática "; y por último, la continuidad de las relaciones de la C.T.M. con el Estado, a pesar de los enfrentamientos ideológicos entre Echeverría y Fidel Velázquez, respecto de la política laboral del sexenio.

Al salir los dos primeros aspectos del tema fundamental del presente trabajo continuaremos con el enfoque relativo a la política democratizadora emprendida por Echeverría, y sus consecuencias dentro del corporativismo sindical, defendido férreamente por la C.T.M. Esta dinámica se dió en un contexto de lucha por el monopolio legítimo del sindicalismo; en donde la presencia de un sector democratizante del movimiento obrero y los recursos populistas del discurso presidencial, obligaron a los líderes del sindicalismo corporativo, después de muchos años de pasividad, a iniciar una serie de tácticas de lucha por aumentos salariales y prestaciones sociales.

En lo referente al segundo punto de análisis, derivado de las relaciones entre sindicalismo y Estado, tenemos que la compleja situación del movimiento obrero en este periodo y el espacio de apertura propiciado por el sector oficial, posibilitaron el surgimiento de una fuerza sindical independiente que luchó en la escena política por su reconocimiento legítimo dentro del campo sindical, situándose como una cuña entre la relación de la C.T.M. con el Estado.

Son varias las denominaciones con que se ha calificado a este tipo de sindicalismo "independiente". "insurgente", "democrático" oero en cualquier forma que se le designe, la característica común que los une es su oposición al sindicalismo sometido al engranaje del estado, que en contraposición al primeramente señalado, también se le denomina de diversas formas: "oficial", "organizado", ó "charro"; nosotros lo hemos considerado como corporativo,

por ser el tema en torno al cual gira el presente trabajo.

En una forma meramente enunciativa señalaremos los distintos movimientos laborales que dieron origen a este tipo de sindicalismo. Así tenemos que con este criterio se pueden agrupar tres tipos de insurgencia sindical: Los electricistas de Rafael Galván que pasaron del Sindicato de Trabajadores Electricistas (S.T.E.R.M.) al Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (S.U.T.E.R.M.) y posteriormente a la Tendencia Democrática (T.D.); el sindicalismo universitario, representado por el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad, S.T.E.U.N.A.M. y el Sindicato de Personal Académico de la U.N.A.M.; y por último un tercer grupo formado por un conjunto de sindicatos que iniciaron importantes movimientos en contra de la burocracia sindical y por mejores condiciones de trabajo como los mineros, el sindicato de la Volkswagen, Spicer, General Motors, Cinsa-Cifunsa, y algunos sindicatos textiles.

Indiscutiblemente, todos los movimientos mencionados han sido importantes en cuanto a las características propias que cada uno de ellos mostró en su momento, sin embargo, lo destacado en el caso de los electricistas, por ser la organización que enfrentó con mayor fuerza a la C.T.M. y a los controles del aparato gubernamental abriendo el camino para el resurgimiento de la insurgencia sindical, así como el movimiento magisterial desplegado en el año de 1990, mediante el cual lograron el derrocamiento de su líder vitalicio, Carlos Jonguitud Barrios, nos obliga a comentar, así sea brevemente, lo más sobresaliente de estos acontecimientos que lo-

oraron cimbrar las estructuras del corporativismo sindical.

La trascendencia del movimiento electricista democratizador de los principios de los años setenta, radica en que en contraposición a los métodos establecidos por la C.T.M., misma que se encontraba plenamente consolidada como la central obrera dominante del país, los trabajadores electricistas encabezados por Rafael Galván, ingresan al campo sindical con una estrategia de subversión respecto a los mecanismos de control corporativo ejercido por aquella central, luchando por hacer realidad su proyecto de libertad sindical.

El Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (S.T.E.R.M.), desde su nacimiento, imprimió a su forma organizativa un carácter democrático, de tal forma que los estatutos contemplaban rasgos, que eran y continúan siendo, desconocidos en la organización sindical tipo C.T.M. donde la jerarquía es centralizada, como lo podemos constatar en la transcripción que a continuación hacemos de algunos de los mencionados aspectos:

" a) que las elecciones fueran autónomas; b) que surgieran teniendo vigencia la participación directa de los trabajadores a nivel de asambleas; c) que las secciones pudieran relacionarse entre sí directamente sin necesidad de que interviniera el comité nacional ". (93)

Podemos decir que el periodo 1975-1976 fue el de mayor auge en relación a las acciones emprendidas por el S.T.E.R.M. (convertido posteriormente en la tendencia democrática, al haber perdido, por una serie de maniobras fraudulentas, la titularidad del contra-

(93) ibidem. p. 170

to colectivo de trabajo), pues se lograron movilizar y aglutinar grandes contingentes de trabajadores que adoptaron el programa galvanista como propio. De dichos movimientos destacan en particular: las marchas que encabezó la T.D. como la del 10. de mayo de 1975, la del 15 de noviembre del mismo año y la del 20 de marzo de 1976. El ideal democrático del movimiento obrero se hizo patente y manifiesto en estas marchas públicas, logrando de esta forma captar el apoyo de la población en general hacia su movimiento.

Después de una serie de fuertes enfrentamientos ideológicos y tácticos entre la T.D. electricista y la C.T.M. junto con su aliado, el Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (S.U.T.E.R.M.), suscitados a partir de 1973, el último acontecimiento de la pugna intergremial fue el emplazamiento a huelga que hizo la T.D. en contra de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para el 30 de junio de 1976. Con ello el enfrentamiento de esta corriente sindical con la C.T.M. y el C.T., llegó a su máxima expresión, lo cual significó también el inicio de la derrota para los electricistas democráticos. Ante la amenaza de esta huelga funcionaron todos los controles del sistema político, entre ellos, el Procurador General de la República y la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que declararon la falta de base jurídica para estallar la huelga; a esto se agregó la toma de instalaciones de la C.F. E. por trabajadores del S.U.T.E.R.M. apoyados por miembros de otras organizaciones enclavadas dentro del corporativismo, tales como los sindicatos de mineros, petroleros, azucareros, las federaciones estatales de la C.T.M. y del C.T.; acción que

también fue apoyada por el ejército. (94)

Como podemos ver, fuerte y decidida fue la oposición que presentó la T.D. hacia el sindicalismo antidemocrático, corrupto y sometido al Estado, representado por la C.T.M.; dicha corriente prácticamente desapareció al surgir otros acontecimientos de vital importancia para la vida nacional como fueron: la devaluación de nuestra moneda, expropiación de grandes extensiones de tierras en Sonora y los rumores de un golpe de Estado.

Lo substancial del movimiento desplegado por los electricistas, radicó en que tal hecho constituyó un sacudimiento para la clase obrera mexicana, pues el avance industrial logrado a partir de los años cuarenta se había fincado en base al sometimiento pleno de ese sector a las políticas laborales dictadas por el gobierno, enfocadas en mayor medida al beneficio de la clase empresarial, dejando rezagadas las reivindicaciones salariales de los trabajadores que, justo es decirlo, no mostraron la fuerza combativa del antiguo proletariado, pues al ser la mayoría campesinos recién emigrados a las grandes ciudades, mejoraban notoriamente su nivel de vida, pero carecían de interés directo e inmediato en el sindicalismo y la lucha política.

En este contexto se desarrolló la lucha de la C.T.M. en contra del movimiento democratizador de los electricistas, transformado posteriormente en la T.D., que al ser derrotada por la C.T.M., permitió que esta central continuara como el polo dominante dentro del

(94) ibidem p.179

sindicalismo mexicano; con lo cual, quedó muy claro que el peso político de la estructura corporativa, que había funcionado como muro de contención frente a una amenaza democratizante, era más sólida que la voluntad democratizadora del propio Presidente de la República.

Respecto al movimiento emprendido por el magisterio, consideramos que dicho suceso ha quedado inscrito en un lugar destacado, dentro del conjunto de luchas que la clase trabajadora del país ha enarbolado con la finalidad de mejorar sus condiciones laborales, lograr la democracia dentro de sus organizaciones sindicales y terminar con el férreo control a que son sometidos por parte del sector oficial.

Los motivos que originaron el estallamiento de este movimiento de insurgencia sindical fueron las tácticas antidemocráticas delegadas por elementos afines a Carlos Jonguitud Barrios, en aquel entonces líder nacional del magisterio y su grupo "Vanguardias Revolucionarias" para controlar la elección de delegados seccionales y delegacionales asistentes al XV Congreso Nacional a celebrarse en febrero de 1989, en el cual se renovaría el Comité Ejecutivo Nacional.

Múltiples fueron las maniobras utilizadas por los "Vanguardistas" para someter a los maestros disidentes a su grupo, desde abandonar el local donde se efectuaba el Congreso, para trasladarse a otro lugar y nombrar, sin la presencia de los delegados democráticos, el Comité Ejecutivo Nacional: o bien, impidiendo durante las

asambleas, el uso de la palabra a maestros ajenos al grupo de Jon--
guitud Barrios mediante la intimidación que hacían delegados "fra-
ternos" (golpeadores); hasta, el desconocimiento de acuerdos toma-
dos en las mesas de trabajo, imponiendo en las reuniones plenarios
las peticiones vanguardistas. (95)

Ante el cúmulo de maniobras fraudulentas que antecedieron a la
celebración del Congreso Nacional --el cual fue inaugurado el día 9
del mismo mes por el Presidente Carlos Salinas de Gortari--, y que
continuaron presentándose a lo largo del desarrollo de este evento:
los maestros de la sección IX, contando con el apoyo del bloque de
delegados democráticos de la sección XI y por la Asamblea General
de Representantes de la sección X, lanzaron un llamado para reali-
zar un paro de 24 horas el día 15 de febrero.

Consolidadas algunas instancias de organización del movimiento
en el Distrito Federal y coordinándose con otras organizaciones, el
magisterio democrático, salió a las calles y dió a conocer su grave
situación salarial y sus dos demandas fundamentales: cien por cien-
to de aumento salarial y democracia sindical; participando también
en estas acciones, maestros democráticos de la provincia, los cua-
les realizaron, a su vez, paros en sus respectivas entidades.

Tal fue el inicio del movimiento magisterial a lo largo del
cual se sucedieron una serie de paros nacionales como el celebrado
el 7 de marzo, donde los maestros del Distrito Federal y del Valle

(95) Cfr. DEBATE. Suplemento de la Revista de Psicología y Educa-
ción. Sin Editorial. México. 1989. p. 5

de México suspendieron labores por 24 horas, sumándose en esa acción los maestros de los Estados de: Oaxaca, Chiapas, Morelos, Coahuila, Chihuahua, Guerrero, Guanajuato, Michoacán, Tamaulipas, Puebla, Valle de Toluca, San Luis Potosí, Zacatecas, Tlaxcala, Querétaro y Baja California Sur.

Diversas acciones más se pusieron en práctica por los maestros durante su movimiento democrático, haciendo resurgir la antigua tradición de lucha por sus derechos laborales y sindicales, tal y como el maestro Vicente Lombardo Toledano lo había hecho antaño y que la antidemocracia de varias décadas, creada por los funcionarios escolares y los dirigentes vanguardistas, habían mantenido en un estado de aletargamiento.

El grave deterioro de sus ingresos, que algunos analistas consideraron habían caído en un 50 por ciento en el lapso comprendido del año de 1973 a 1989, significó descenso en el poder adquisitivo de los maestros hasta prácticamente la mitad, en relación con el que habían tenido años atrás; es decir, que el período en que el grupo vanguardista se había apoderado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, fue suficiente para convertirlo en un botín para unos cuantos Jonquistudistas, avalando las políticas represivas del gobierno. (96)

Las consignas fundamentales del movimiento fueron aumento del cien por ciento y democracia sindical, como objetivos de la lucha magisterial. Sin embargo, debemos tener presente que los maestros

(96) Cfr. ibidem. p.6

se enfrentaron a dos pilares fundamentales del régimen gubernamental; al plan de austeridad impuesto a nuestro país por el Fondo Monetario Internacional y el "charrismo sindical", representado por su líder nacional y su grupo "Vanguardias Revolucionarias".

La disposición mostrada por los maestros que recogieron la tradición de lucha de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (C.N.T.E.), la cual mejoraron en cuanto a los métodos de representación y decisión colectiva; así como el gran apoyo que recibió el movimiento de parte de la ciudadanía, consciente de las justas demandas magisteriales, llevaron a un triunfo un tanto parcial a los maestros, pues si bien consiguieron que Carlos Jonquitud renunciara a la Secretaría General del S.N.T.E., quedando disuelto al mismo tiempo su grupo vanguardista, sus peticiones económicas no fueron del todo satisfechas, ya que incluso en la actualidad, con Elba Esther Gordillo al frente de esa organización sindical, se siguen presentando rezagos en el aspecto salarial.

Finalmente, debemos señalar que este movimiento se caracterizó por haber sido amplio, representativo y plural; independientemente del Estado y los partidos políticos, es decir, fue eminentemente una manifestación de corte laboral, además de amplio, porque en él participaron maestros de diferentes posiciones políticas e ideológicas, no sólo activistas sino el grueso de los trabajadores de la educación del Distrito Federal. Fue democrático porque permitió la más amplia discusión, tomando decisiones por el pronunciamiento de la mayoría de los participantes; y fue plural, porque no se excluyó a ningún trabajador del movimiento debido a su filiación política o

religiosa; por lo tanto, podemos considerar que este movimiento tuvo el signo distintivo de una verdadera insurgencia sindical.

Podemos ahora -una vez comentados dos de los movimientos sindicales más sobresalientes, a nuestro juicio, de la insurgencia sindical-, realizar el análisis del comportamiento de la relación Estado-C.T.M., tomando en consideración dos factores que son determinantes en ese vínculo; uno es el que corresponde a su historia, a la estructuración del modelo de control corporativo y a la dinámica dentro del campo ideológico; y otro, la crisis económica que a partir de los primeros años de la década de los setenta impacta las relaciones entre Estado-Trabajo y Capital.

Como bien se sabe, cada presidente de la República en turno imprime rasgos característicos a su gestión. Así, los periodos de Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo y Miguel de la Madrid Hurtado, han tenido como eje común la aparición de elementos novedosos que han modelado la relación entre Estado y la C.T.M., de forma distinta a como se dió en épocas anteriores; éstos han sido entre otros: la aparición de la insurgencia sindical organizada y alternativa al sindicalismo corporativo; la formulación de un proyecto global para rearticular los intereses entre Estado y C.T.M.; y por último, el distanciamiento entre ambos por el tipo de política económica estatal para enfrentar la crisis a costa del deterioro del sector laboral, respectivamente.

La relación del Estado con la sociedad civil durante las tres décadas del desarrollo estabilizador, se dió dentro de un proceso

en el que se fueron cerrando los espacios participativos de importantes sectores organizados por la colectividad. La resolución de los conflictos se inclinó más hacia respuestas coercitivas, que de consenso. Al empezar la década de los setenta, estaban presentes en la memoria histórica de la población la represión del movimiento huelguístico de los ferrocarrileros, las reacciones violentas en contra del movimiento estudiantil de año 1968, hechos suficientes para considerar al Estado Mexicano en un plano de autoritarismo en esos años del principio de la crisis.

La presencia de una crisis significa ante todo, que el desarrollo de un sistema de relaciones, que históricamente había funcionado bien se sitúa en una dinámica de contradicciones entre sus integrantes, en este caso Estado-Trabajo-Capital, que se hace necesario cambiar, permitiendo superar desajustes y controlar los desequilibrios que se manifiestan en forma acentuada.

" La crisis se presenta en México como resultado de un modelo de desarrollo que presenta signos de agotamiento, baja productividad, descapitalización en el campo, falta de competitividad en el mercado internacional, grandes desajustes en la distribución del ingreso, fuerte proteccionismo a la industria nacional, desequilibrios fiscales y gasto público deficitario, estancamiento con inflación, entre otros signos de desgaste ". (97)

En los inicios de los setenta el núcleo gobernante, encabezado

(97) AZIZ NASSIF, Alberto. El Estado mexicano, estructura corporativa y la crisis económica. Secretaría de Educación Pública. Cuadernos de la Casa Chata. México. 1983. p.69

por Luis Echeverría, renovó su discurso político incrementando de manera significativa la polémica ideológica entre diversos factores. El Presidente estableció una pugna con los grupos empresariales, la burocracia sindical se vio confrontada por el discurso renovador del gobierno. La lucha intergremial alcanza un tono de fuerte discusión entre posiciones ortodoxas del sindicalismo puesto en práctica por la tendencia democrática de los electricistas.

Respecto a este periodo sexenal, podemos concluir que la necesidad de recomponer la hegemonía estatal llevó al poder Ejecutivo a plantear un discurso democratizador dentro del sindicalismo. El Estado en su táctica de recuperación de las demandas obreras y los líderes sindicales en su afán de conservar la legitimidad ante sus bases, propiciaron una serie de cambios con el objeto de ampliar el estado de bienestar social; lo anterior se dió en un contexto de lucha por el monopolio del sindicalismo, en donde la presencia de un sector obrero de tendencias democráticas y los discursos populistas del Presidente, obligaron a los líderes del sindicalismo corporativo a iniciar una serie de tácticas de lucha por aumentos de salario y prestaciones sociales.

Al iniciarse el periodo de José López Portillo, se abrieron nuevas perspectivas para el desarrollo de la insurgencia sindical y el movimiento obrero en su conjunto. La aparición en la escena política de nuevos partidos de oposición tanto de derecha como de izquierda, como el Partido Demócrata Mexicano y el Partido Revolucionario de los Trabajadores, plantearon la posibilidad de que éstos extendieran su influencia al movimiento obrero, tal y como sucedió,

aumentando con ello la fragmentación de sus organizaciones y la confusión ideológica de los trabajadores.

Por otro lado, las organizaciones sindicales oficiales agrupadas en el Congreso del Trabajo, conscientes del problema antes mencionado y debido a las crecientes presiones de las clases trabajadoras, cerraron filas declarándose oficialmente pertenecientes al P.R.I.; aprobaron un programa político más avanzado e invitaron a los sindicatos insurgentes a participar en la Primera Asamblea Nacional Ordinaria de ese organismo.

Así fue como en el mes de julio de 1979, se realizó la mencionada asamblea en la que participaron los sindicatos independientes con voz pero sin voto. Se aprobó un programa que contenía un análisis crítico de la situación del país y se decidió que el Congreso del Trabajo pasara a constituir el sector obrero del P.R.I., cuando anteriormente sólo la C.T.M. y otras organizaciones aisladas habían sido integrantes del partido oficial.

Lo anterior constituyó una renovación de los nexos corporativos entre el Estado y el sindicalismo agrupado en torno a la C.T.M. y el C.T. después del período de desestabilización por el cual había pasado durante el sexenio de Echeverría.

Así, bajo un contexto de fuerte malestar económico y político, transcurrió hasta su fin el mandato de López Portillo, cuya tarea principal consistió en renovar el pacto social a través de la concertación de los sectores del capital y del trabajo y bajo los li-

reajustes dictados por el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) que ante la perspectiva del aumento de los ingresos del Estado por la venta de petróleo, finalmente se transformó en un mayor endeudamiento para nuestro país.

La nacionalización de la banca fue el acto de mayor trascendencia que llevó a cabo López Portillo al finalizar su sexenio en el año de 1982. Sus consecuencias, tanto económicas como políticas, que enfrentó Miguel de la Madrid Hurtado ante una deuda externa que había pasado de 23 mil a 85 mil millones de dólares (98), repercutieron en todos los ámbitos de la vida nacional; siendo el laboral el sector más perjudicado al tener que soportar mayores restricciones salariales, impuestos durante el mandato de De la Madrid, atendiendo al igual que el periodo anterior, las directrices señaladas por el F.M.I. y el Banco Mundial.

Nuevamente durante este sexenio volvieron a producirse distanciamientos entre el movimiento obrero, en particular la C.T.M. el gobierno de Miguel de la Madrid, ante el rechazo del sector laboral a los planes gubernamentales para el control de la crisis, basadas fundamentalmente en el llamado Plan Integral de Reordenación Económica (P.I.R.E.), cuya estrategia se sustentó en un conjunto de políticas, entre las cuales la salarial se enfocó a detener la subida del salario de los trabajadores, manteniéndolo deprimido, estableciendo topes salariales por debajo de la inflación anual.

(98) Cfr. CASANOVA DIAZ, Ramon. "El Congreso no aprobó la deuda externa". POR ESTO. junio 15 de 1990. p. 35

Consideramos que la situación antes descrita fue un parte-aguas dentro de las relaciones de tipo corporativo que por décadas se habían establecido entre el Estado y el sindicalismo oficialista representado, principalmente, por la C.T.M. ya que las condiciones en las cuales basaban su equilibrio, se vieron deterioradas, principalmente por los distintos proyectos que cada sector presentaba para el manejo de la crisis.

El distanciamiento entre el movimiento corporativo, encabezado por la C.T.M. y el grupo gobernante, se fundó en el temor que despertó entre sus líderes la reducción del espacio objetivo que les había permitido, hasta antes de la implantación del P.I.R.E. la manipulación y sometimiento de gran parte del sector laboral, acorde a los dictados gubernamentales.

Con anterioridad, la C.T.M. pactaba con el Estado y el capital el precio de la fuerza de trabajo, tal y como había sucedido durante el periodo del desarrollo estabilizador cuando la respuesta era siempre una negociación. Con la implantación del Plan Integral de Reordenación Económica, la parte oficial se impuso y la otra representada por los trabajadores, perdió fuerza dado que con el P.I.R.E. no existieron condiciones para la negociación.

Demostrando su gran capacidad de adaptación al momento de la crisis, lo mismo que al programa implantado por el Estado para su control y con interés de no perder sus privilegios económicos y políticos como trasfondo, las cúpulas sindicales de la C.T.M. y del C.T. presentaron un documento global llamado " los trabajadores an-

te la crisis nacional; opciones para el desarrollo, " cambiando con esta propuesta las condiciones de pugna, por una actitud encaminada a negociar con el Estado: ajustándose incluso, a las limitaciones impuestas por el P.I.R.E.

Se puede considerar que atendiendo a su contenido, enfocado primordialmente a cuatro aspectos que fueron: La situación de la economía nacional; consideraciones sobre la política gubernamental; propósitos del movimiento obrero; así como opciones y estrategias para el desarrollo; este documento vino a modificar el sentido del discurso obrero, constituyéndose en la aceptación de un Estado burgués modernizado aceleradamente, en cuyo proceso trataba de cambiar las formas tradicionales de su relación con el movimiento obrero corporativo.

Así, bajo el contexto referido terminó el mandato de Miguel de la Madrid Hurtado, en cuyo periodo surgió una nueva concepción ideológica con base en la cual, el estado dió inicio a un intento de cambio de las formas tradicionales de su relación con el movimiento obrero corporativo, proceso que ha continuado hasta el actual gobierno de Carlos Salinas de Gortari. La realidad es que no ha sido sencillo desmantelar el sistema de arreglos, compadrazgos, cacicazgos y corporativismo en las que ha estado estructurada la relación entre el Estado y las clases subalternas en México. (99)

Para estar en posibilidad de delinear el perfil de la política actual desplegada por el Estado en sus relaciones con las organiza

(99) Cfr. AZIZ NASSIF, Alberto. El estado mexicano y la CTM. ediciones de la Casa Chata. S.E.P. México. 1989. p. 277

ciones sindicales tanto de la esfera corporativa como con los de corte democrático, es necesario señalar el concepto dado por el presidente Salinas de Gortari sobre lo que el mismo llamó "Sindicalismo de la Modernidad" y que resumió en ocho puntos:

" Un sindicalismo fuerte y representativo con capacidad de interlocución; la necesidad de abandonar la estrategia de confrontación de principios de siglo; el establecimiento de fórmulas de cooperación entre los factores de la producción; la preservación de la alianza histórica del movimiento obrero con el Estado; el respeto a la autonomía sindical desde el punto de vista político gubernamental; el perfeccionamiento de las relaciones laborales con obligaciones tanto para empresas como para sindicatos, y la clara comprensión y disposición de los obreros para incrementar la productividad ". (100)

No obstante lo que se manifieste a nivel de discurso oficial, la persistencia de una estructura de relaciones basadas en el control hegemónico del Estado sobre la clase trabajadora a través del sometimiento del movimiento obrero organizado contradice el modelo que ha servido de base para la implantación de la política sindical del presente régimen, lo cual trataremos de fundamentar a continuación.

Si realizamos un análisis sobre las condiciones de desarrollo del sindicalismo en el presente régimen, podemos darnos cuenta que

(100) LOVERA, Sara. "El movimiento obrero, determinante para estabilizar la economía". LA JORNADA, mayo 2 de 1990. p.3

el movimiento sindical mexicano se encuentra verdaderamente en una etapa coyuntural en su devenir histórico. Si durante el régimen de Miguel de la Madrid, las políticas laborales fueron adversos a los obreros e incluso a las propias centrales sindicales tanto corporativas como independientes ya comentadas líneas atrás, al iniciarse el presente sexenio esa tendencias en contra del movimiento obrero continuaron aplicándose, incluso, con mayor severidad, surgiendo nuevamente las prácticas oficialistas contradictorias de seguir imponiendo un control laboral corporativista, por una parte, y por la otra tratando de debilitar la fuerza del movimiento obrero organizado: lucha en que las bases obreras han llevado la peor parte.

Lo anterior quedó claro en un discurso de Luis Donaldo Colosio, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del P.R.I. -en esa época-, expresado ante la 38a. Convención Nacional de la Confederación Regional Obrera Mexicana, en la cual aludió al contexto en el que ha de llevarse a cabo la necesaria transformación del sindicalismo nacional; señalando que los obreros serían representados al interior del P.R.I. de acuerdo con su fuerza real y que empezaban a borrarse las diferencias entre obreros y ciudadanos, haciendo énfasis en que la lucha de los trabajadores debe ser por un aumento a la productividad; que no se base en la explotación del trabajo, sino en un compromiso concertado entre los agentes de la producción, porque, explicó a los cronistas. " La batalla de México es por la productividad, encaminada a consolidar su lugar en el mundo y en condiciones de competencia en los nuevos mercados internacionales, en los bloques económicos que se configuran rápidamente " (101)

(101) URENA. José. "CLASE POLITICA". LA JORNADA. mayo 19 de 1990. p.4

Posteriormente a estas declaraciones el Subsecretario de Organización del P.R.I. Miguel García Moguel, asistiendo en representación del C.E.N. a la asamblea preparatoria cromista, con miras a la reorganización obrera y la asamblea nacional priista a celebrarse en septiembre de 1990, señaló: " No es posible negociar con cabezas sin liderazgo real, con gente a las que las bases no siguen. Hay que ir al trato con todas las organizaciones reales, auténticas, no de membrete ".

Ante estos hechos, queda evidente que lejos de las declaraciones presidenciales sobre el respeto a las organizaciones sindicales y el deseo de tratar con un sindicalismo fuertemente unido, se está tratando de dividir el movimiento obrero, con la finalidad de terminar con las cuotas de poder acumuladas por el sindicalismo corporativo a lo largo de las décadas que lleva de sometimiento al Estado y que ahora se ha convertido en un lastre ante las nuevas condiciones impuestas por la apertura económica impulsada por el régimen de Salinas de Gortari, las cuales se inscriben dentro de un modelo de desarrollo social, llamado por él mismo " liberalismo social ".

Sin embargo, la política antiobrera del actual régimen ha quedado evidenciada, pues el liberalismo social, que no es más que un neoliberalismo, ha surgido como una necesidad de preservar el capitalismo. Desde el punto de vista teórico, los neoliberales ven al sindicalismo como cosa del pasado: en su ideología y proyecto económico, no caben ese tipo de organizaciones obreras porque, como lo manifiestan, el presente está creando las bases constitutivas de una nueva civilización, similar al tránsito que se dió entre el

socialismo y el capitalismo; tal es en síntesis, el panorama del sindicalismo mexicano hoy en día.

4. El sindicalismo corporativo y su futuro en México

Daremos fin al presente trabajo recepcional, abordando en este último inciso el tema del sindicalismo corporativo y su futuro; en el cual, intentaremos inicialmente exponer las actuales características del corporativismo sindical desde un punto de vista ideológico, para concluir estableciendo algunas proposiciones respecto a determinados aspectos, que, a nuestro parecer, aquejan el campo sindical mexicano; culminando la presente tesis, con algunas consideraciones hipotéticas sobre la proyección del sindicalismo mexicano y su relación con el Estado, en un futuro próximo.

Principiaremos por decir, que para el movimiento obrero mexicano el régimen corporativo ha significado al mismo tiempo, subordinación y capacidad de influencia. Al estar formalmente incorporado a la estructura del partido oficial y sobre todo, al ser habitualmente considerados por el sector oficial como instrumentos, más que como interlocutores, los sindicatos mexicanos han tenido limitaciones para defender los intereses de sus representados.

En este aspecto hemos padecido un corporativismo en el sentido más clásico, como un fenómeno que controla y disminuye la lucha de clases en aras de una conciliación nacional que acaba por privilegiar a solo dos de las clases que intervienen en esa desigual relación: la política y la empresarial. Al mismo tiempo la adhesión al partido oficial y la frecuente identificación de los dirigentes

sindicales con las esferas oficiales, han constituido mecanismos a través de los cuales los trabajadores han expresado su presencia política y sus reivindicaciones.

La relación corporativa ha servido no sólo para que el Estado - resuelva autoritariamente conflictos graves, sino también para que la conciliación se mantenga como forma de arreglo. Corporativismo ha sido subordinación al Estado, aunque también ha constituido un espacio de influencia y negociación para los sindicatos, en los que, desde luego, los líderes han sido los mayormente beneficiados.

" No podemos dejar de reconocer la influencia que sobre el ámbito sindical ha tenido el medio político; donde la pobreza moral, la corrupción y el tráfico de influencias, han sido signos distintivos del poder público, desde antaño. Sin embargo, dichas costumbres han sido adoptadas y reforzadas por algunos líderes sindicales que los practican sin ningún recato, al grado de que ya ni siquiera se les cuestiona ". (102)

Durante largo tiempo -prácticamente en las tres décadas anteriores a 1980-, la situación de los trabajadores y sus líderes sindicales fue de cierta tranquilidad para los primeros, y del todo satisfactoria para los segundos que a través de sus centrales, lograron consolidar plenamente su relación con el Estado; ya que la situación económica del país permitió cubrir algunos aspectos reivindicativos de la clase laboral.

(102) TREJO DELARBRE, Raúl. Crónicas del sindicalismo en México. (1976-1988). Siglo Veintiuno Editores. México. p.399

El panorama antes descrito cambió drásticamente en los últimos doce años, durante los cuales los trabajadores han experimentado la situación más difícil por la que hayan pasado en varias décadas atrás; debido, entre otros importantes motivos, a una inflación medianamente controlada a últimas fechas que ha mantenido agobiados los salarios, una planta productiva abrumada por una despiadada apertura comercial y una inalterable decisión de nuestros gobernantes de mantener el pago de la deuda externa.

El beneficio obtenido por las organizaciones sindicales durante el período de estabilidad en las relaciones con el Estado, se vió igualmente trastornado con el inicio de la crisis. Lo anterior motivó que el sindicalismo se situara en la disyuntiva de apoyar al gobierno y sus planes de control de la crisis, apoyados en los toques salariales o en su compromiso esencial de defender las reivindicaciones obreras.

Evidentemente, la nueva posición en la que se encontró el sindicalismo oficialista motivó su debilitamiento. Ello coincidió con un decaimiento internacional en la influencia del movimiento obrero, que como en el caso mexicano se debió también a un desesperado afán de renovación en sus estructuras, las cuales se habían forjado, al menos en nuestro medio, a fuerza de acciones desordenadas y casi siempre espontáneas hacia los años veinte y treinta de nuestro siglo.

Esto último se tradujo en la incapacidad de nuestra clase obrera para organizarse y tender a la formación de una estructura

capaz de concentrar la fuerza de los trabajadores. Al mismo tiempo, como también es de sobra conocido, la pasividad demostrada por el sindicalismo nacional durante la época del desarrollo económico de los años cincuenta a los setenta, -motivada por la necesidad de consolidación de la C.T.M.- se expresó en una falta de participación sindical, lo cual propició que la antidemocracia arraigaran como una de sus principales características.

Otra fuente de debilidad para los sindicatos, surgió de la falta de consenso con sus interlocutores. " Para los dirigentes patronales el sindicalismo ha sido, sobre todo, fuente de corrupciones, agitaciones sociales o prevendas ilegítimas constituyéndose, así en un dique para la modernización económica ". (103)

El que algunos sectores del Estado compartan este último punto de vista, tal vez sea la explicación para la intención que han manifestado las autoridades laborales, durante el sexenio pasado y los tres años del presente, por considerar a los organismos sindicales como simples gestores de demandas gremiales y no como los interlocutores para el diseño de la política económica que tradicionalmente, con distintos grados de influencia, habían sido.

En este sentido, la persistencia de las relaciones corporativas ha resultado un lastre para el desarrollo económico del país, de acuerdo con la idea que el liberalismo ha tenido históricamente acerca del corporativismo, entendiéndose como obstáculo para el correcto funcionamiento de la economía de mercado. Al respecto ya ha-

(103) *ibidem*. p. 401

bíamos comentado que la Revolución Francesa había propiciado la decadencia del corporativismo medieval, al chocar sus prácticas monopólicas de las distintas artes y oficios que limitaban la producción, con las nuevas formas asociativas surgidas al amparo de la revolución industrial, basadas en la libertad del individuo para conseguir su plena realización económica.

A nuestro parecer, la situación de enfrentamiento que se presentó entre el liberalismo y el corporativismo europeos en el siglo XVIII y XIX, se está volviendo a repetir en este último decenio del siglo XX, (de acuerdo a los comentarios suscitados) en círculos empresariales, gubernamentales y a nivel de partido, respecto al papel del sindicalismo en un entorno económico de crisis como el que estamos pasando.

Ante el orden de ideas señalado, concluimos que el sindicalismo ha llegado a una situación de debilidad en su representatividad que se ha reflejado en los siguientes tres aspectos:

a).- Incapacidad de las dirigencias para reivindicar plenamente, es decir, el llevar a niveles de eficacia real, las demandas salariales requeridas por los trabajadores;

b).- La aparición de fisuras, si no definitivas, si muy significativas, en el campo, anteriormente monolítico, del sindicalismo oficialista; y,

c).- Por último, un notorio distanciamiento del sector gubernamental con la cúpulas sindicales corporativistas, representadas principalmente por la C.T.M.

Dentro del contexto de juicios expuestos y considerando que no tendría ningún sentido nuestro trabajo si se limitase a presentar solamente un análisis de la génesis, desarrollo y marco jurídico del sindicalismo en México, así como la incidencia del corporativismo en el mismo, hasta llegar a una serie de conceptos sobre parte de la problemática a que se enfrenta el movimiento obrero organizado del país. Nos proponemos a continuación, presentar algunas consideraciones de orden propositivo, encaminadas a servir de ayuda para dar solución a los aspectos conflictivos señalados en el párrafo que antecede; y que si bien pueden no ser novedosas, pretenden aportar un punto de vista distinto que pueda servir al menos para dar un paso más en el dificultoso camino recorrido por el sindicalismo mexicano en su intento de llegar a estadios más democráticos, alejados de las prácticas antisindicales y de sometimiento al Estado, lo cual ha sido su característica hasta los tiempos actuales.

Respecto a la incapacidad de las dirigencias para reivindicar plenamente las demandas salariales y prestaciones requeridas por los trabajadores, consideramos que su solución se debe implantar a través de varias iniciativas, entre las cuales podemos señalar las siguientes:

Se debe presionar a los líderes para que respondan a las demandas de la base, cumpliendo con los estatutos de la organización sindical y exigiendo la estricta aplicación de las normas existentes en materia de legislación laboral.

Se debe intensificar la participación de los trabajadores en la vida sindical, principalmente en los emplazamientos a huelga, donde los obreros deben pugnar por la formación de comités de huelga y de negociación, que reflejen la opinión mayoritaria de los trabajadores y no solo la que sus líderes, atendiendo a sus preocupaciones privadas con los patrones y autoridades, quieran dar a conocer.

Haciendo hincapié en lo anterior, debemos señalar que es a través de la participación en la vida cotidiana de la organización sindical en la elección de sus órganos directivos y en la discusión de las plataformas ideológicas, como se gesta un mayor nivel de conciencia obrera, debiéndose ver la lucha contra el sometimiento y control obrero, con miras a una democratización sindical, como medio para alcanzar dicha conciencia y no un fin en sí mismo.

Lo anterior debe tender hacia la renovación del liderazgo sindical, pugnando por la desaparición de los dirigentes corruptos, subordinados a la clase empresarial y al Estado a través de federaciones y confederaciones de tipo corporativo; con lo cual no queremos decir que estas últimas organizaciones sean nefastas en sí mismas para el movimiento obrero sino la tendencia que les han dado los líderes que las encabezan.

En lo concerniente a la aparición de fisuras significativas en el campo del sindicalismo oficialista, provocadas desde nuestro punto de vista, por la permanencia casi vitalicia de los líderes gremiales en los niveles cuobulares y las disputas internas que man-

tiendo de acordar una mayor participación de cuotas de poder en sus relaciones con el sector gubernamental; consideramos que en ese aspecto es necesario que se adicione a la Ley Federal del Trabajo, la prohibición de reelección de los líderes sindicales en forma indefinida, pudiendo en todo caso, reelegirse por un solo periodo más, para dar oportunidad de terminar sus programas de trabajo.

La proposición anterior puede chocar con lo que manifiestan los defensores de la autonomía sindical, partidarios del libre manejo del sindicato y de la reelección indefinida de sus dirigentes, a los cuales podemos refutar señalando que: una sociedad débil económicamente, no es más que el reflejo de un sector obrero deprimido en sus condiciones de vida en general; como consecuencia, de un liderazgo eternizado en el poder, más atento a beneficiarse en lo personal que en la defensa de los intereses de sus representados, siendo indiscutible que ante la disyuntiva de tener que escoger entre cuidar los intereses del sindicalismo -que más bien resultan de sus líderes- o velar por interés social, se debe optar por este último que representa un valor superior al primero.

Ahora bien, ante el notorio distanciamiento del sector gubernamental con las cúpulas sindicales corporativas, representadas principalmente por la C.T.M., sugerimos un movimiento de reagrupación (*) de las fuerzas sindicales democráticas bajo un comité coordinador de todas sus acciones, a fin de aprovechar la situación de cambio en las estrategias político-sindicales implantadas ac-

 (*) En mayo de 1983, se firmó un pacto de Unidad Sindical y Solidaridad, por un grupo de organizaciones sindicales cuya actividad ha sido prácticamente nula.

malmente con el sector gubernamental, en beneficio de la clase capitalista, de acuerdo a las nuevas condiciones impuestas por la globalización de la economía mundial, a las cuales México trata de hacer frente mediante la inminente firma del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y Canadá.

Enchando en lo anterior, diremos que las prácticas del corporativismo sindical, donde es nula la participación de las bases obreras, chocan con las nuevas realidades económicas donde se requiere la concertación más directa entre empresarios y trabajadores, que bien puede ser a través de comisiones o de algún otro mecanismo, a fin de lograr el aumento en la producción, aunado a la elevación de la calidad de la misma; aspectos que se basan en la capacitación e iniciativa personal de los trabajadores, en los cuales los líderes no tienen nada que ver, por no estar preparados para ello, pues su papel, hasta ahora, ha consistido únicamente en frenar las demandas económicas de sus representados, con el fin de favorecer a los patrones obteniendo beneficios económicos y políticos en lo personal.

Es por ello que proponemos el reagrupamiento de las fuerzas sindicales democráticas más representativas, como son: los sindicatos universitarios (S.T.U.N.A.M.) y (S.I.T.U.A.M.); automotrices, FORD y VOLKSWAGEN; electricistas, S.M.E.; de la industria metal-mecánica como Diesel Nacional, Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril y Siderúrgica Nacional, por señalar solo algunos de los sindicatos que actualmente conforman un dinámico y auténtico proletariado industrial, cuya visión no se limita a la defensa de

los intereses económicos de sus integrantes, sino a buscar un nuevo proyecto integral de sociedad para que asuman su papel de líderes del movimiento obrero insurgente, frente a los retos que plantean las nuevas realidades económicas del país, dentro de un contexto multinacional.

Finalmente, después de haber hecho referencia a las propuestas planteadas en esta tesis, solo nos resta concluir este capítulo apuntando perspectivas sobre la situación del sindicalismo corporativo en un futuro próximo, para lo cual señalaremos brevemente algunos comentarios vertidos al respecto por analistas preocupados en desentrañar la problemática presente y futura del movimiento mexicano, tras lo cual nos atreveremos a agregar nuestra opinión.

Así tenemos que diversos han sido los puntos de vista que se han manejado para plantear los futuros escenarios del sindicalismo en nuestro país, de producirse determinados hechos o condiciones, cuyos resultados variarían, considerando el nivel o sector donde aquellos pudieran surgir.

En este sentido, Alberto Aziz Nassif (194) alude a diversas opiniones, algunas de ellas catastrofistas, como las que se inclinan a pensar en el surgimiento de acciones violentas, que podrían derivar en una nueva revolución como resultado del descontento generado por las precarias condiciones de vida del proletariado, o en el menor de los casos, producirse un golpe de estado; situaciones que en nuestra opinión, son altamente improbables de suceder por

(194) Cfr. AZIZ NASSIF, Alberto, op. cit. p. 108

LOS DOS ASPECTOS QUE A CONTINUACION SENALAMOS :

El equilibrio que se ha venido dando entre los grupos gobernantes y las fuerzas armadas, frustrarian de inmediato cualquier intento de rompimiento del orden social; por otra parte, la misma existencia de la estructura corporativa de control del Estado y del Partido oficial, son bloques de contencion; por lo cual consideramos que este tipo de escenarios catastrofistas se ubican en un contexto que esta fuera de la realidad.

Otro punto de vista sobre los cambios que podrian producirse y que llevarian al sindicalismo por rumbos distintos a los actuales, es el que sustenta la "idea circular" consistente en opinar que si la C.F.O.M. de Morones perdio su hegemonia y los pactos precaristas entre el Estado y el movimiento obrero fracasaron; de igual manera, la C.T.M. podria sucumbir y en su lugar emerger otra central obrera que viniera verdaderamente a cumplir con la esencia de sus funciones.

Ante la perspectiva anterior se argumenta que tanto el Estado como la C.T.M. se necesitan reciprocamente, no existiendo por lo pronto ninguna organizacion alternativa para sustituir a la Central de Fidel Velazquez. La fuerza de los cetemistas va no se da, tanto por su incidencia en la politica estatal o en la concertacion para salir de la crisis, sino por su presencia cualitativa y cuantitativa en el movimiento obrero oficial, en el Congreso del Trabajo, en los Estados y Municipios, asi como en los aparatos estatales encargados de resolver problemas de vivienda, consumo, creditos, etc.

Otro escenario distinto a los anteriores, donde se podría ubicar al movimiento sindical en un futuro próximo, es el que se daría de producirse cambios a nivel cúbular, tal y como sucedió en la primera C.T.M. cardenista-lombardista; y en la segunda, fidelista-alemanista, en donde se produjeron reacomodos de liderazgos, teniendo esta última un carácter regresivo y acomodaticio.

En este sentido, se puede hablar de un cambio de liderazgo, al dejar Fidel Velázquez la dirigencia de la C.T.M., lo cual supone que no habrá persona alguna que controle y dirija dicha central como lo ha hecho este líder, pues considerando los posibles herederos del control cetemista se puede prever que van a surgir, no uno sino varios liderazgos, los cuales al dispersarse pueden llegar a afectar la hegemonía cetemista.

Para concluir señalaremos un novedoso punto de vista expresado por Raúl Trejo Delarbre, (105) sobre el futuro del sindicalismo en nuestro país, para lo cual este analista reconoce en primer lugar - que las relaciones entre corporaciones (y entre éstos y el poder político) no han sido necesariamente condenables, al contrario, nos dice, la única forma en que de manera realista puede organizarse la sociedad mexicana es en corporaciones que la representen. Y la única forma que esas corporaciones pueden hacer valer su representatividad es con formas de relación claras, institucionales, competitivas y sobre todo públicas, equitativas y funcionales. El principal defecto del sistema mexicano no ha sido en sí el corporativismo sino el habitual abuso del otorgamiento de privilegios en las corpora-

(105) Cfr. TREJO DELARBRE, Raúl. ob. cit. p.410

... la con frecuencia ausente, lucha social. De tal forma que se puede considerar que la antidemocracia sindical ha facilitado el surgimiento del corporativismo, pero no necesariamente lo provocó.

Sólo queremos hacer una última reflexión para dar por terminado el presente trabajo, en torno a las condiciones que inciden actualmente en el ámbito sindical mexicano y latinoamericano, los cuales tendrán que influir, necesariamente, en su desarrollo en un futuro próximo.

Las nocivas consecuencias de la crisis económica mundial, son evidentes: desempleo, subempleo, miseria, estancamiento y, sobre todo, conflictos políticos. En efecto, la crisis económica se ha transformado ya, en muchos casos en una crisis política y social cuyo ejemplo más destacado lo tenemos en el desmembramiento del bloque socialista y la problemática que, en esos aspectos, envuelve a países sudamericanos como Argentina, Venezuela y Perú; y a la cual, México no podía quedar ajeno.

La explosiva situación de la mayoría de los países de la América Latina, requiere la activación del movimiento obrero continental, la definición de estrategias así como programas de trabajo y el desarrollo de acciones que conduzcan a un cambio positivo de dicha realidad en beneficio de los pueblos, de la paz y particularmente de los trabajadores, de los explotados y marginados. Por consiguiente, se necesita cobrar y desarrollar conciencia de que es indispensable poner en marcha un nuevo tipo de sindicalismo que luche al mismo tiempo por las reivindicaciones materiales e los tra-

trabajadores. por la instauración de sociedades plenamente democráticas y por la realización de cambios económico-sociales que permitan superar las condiciones de atraso, marginalidad y explotación que padecen amplias capas de la población.

La globalización económica y la reforma de los Estados, en particular la del Estado Mexicano, obliga a iniciar la búsqueda de nuevos espacios para la ampliación y fortalecimiento de la democracia sindical, no únicamente como proceso de elección de sus dirigentes, sino como una reestructuración interna de las organizaciones obreras y la sociedad misma.

La reconstrucción de la organización sindical en la pluralidad y la democracia, tiene que darse con la voluntad de todos los trabajadores. Necesitamos para esto una base participante, actuante, dinámica, exigente, pero también corresponsable en la toma de decisiones. Para que una revisión autocrítica del sindicalismo pueda ser constructiva, es necesario que la base y la dirigencia, en forma conjunta, asuman sus respectivas responsabilidades.

Los años finales del siglo XX y las expectativas de grandes modificaciones que sufrirá la humanidad a partir del año 2000, colocan al sindicalismo ante la disyuntiva de actualizar sus políticas y modernizar las estructuras de acuerdo con las nuevas realidades, de un mundo cambiante o por el contrario, correr el riesgo de la inmovilización y de llegar a desadarecer a consecuencia de la falta de actualización y la dispersión de sus filas. El sindicalismo mexicano

requerida sujeción y decisión para encarar los retos que se le están presentando en estos umbrales del siglo XXI.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Se entiende por corporaciones el conjunto de asociaciones determinadas por la afinidad de trabajo o de profesion y constituidas para la tutela y proteccion de los intereses economicos de los trabajadores.

SEGUNDA.- Las corporaciones o asociaciones profesionales han evolucionado a través de la historia, desde su precedente mas lejano que se encontró en el Digesto de Justiniano (Antigua Grecia), hasta la Edad Media, en la que se llegó a la culminación de su primera etapa al surgir la revolución francesa en el año de 1789.

TERCERA.- No se cuenta con fuentes de información adecuadas, que nos pudieran permitir el conocimiento de las condiciones laborales y de organización de los trabajadores en las antiguas culturas mexicanas, asentadas en el territorio nacional hasta antes de la llegada de los españoles.

CUARTA.- La conciencia gremial entre los trabajadores de la Nueva España, tuvo un tardío surgimiento al no darse las condiciones necesarias para la existencia de un núcleo obrero numeroso como son: que el trabajador haya sido expropiado de todos los medios de producción y que éstos, se encuentren concentrados en las manos de un número limitado de propietarios.

QUINTA.- Los principios de la revolución francesa, que terminaron con el modelo corporativo imperante en la época

medieval. fueron:

- a) La no intervención del Estado sobre la organización del trabajo.
- b) La ley natural se basó en la libre concurrencia, de ahí que estuviera vedada y considerada como delito toda coalición entre empresarios, operarios, comerciantes y artesanos.

SEXTA.- Luego del movimiento de independencia, la pugna por la construcción del Estado mexicano se centró en la naciente burguesía comercial, que fungió como elemento dinámico de la clase dominante, dejando a un lado la participación de las masas populares, sin tomar en cuenta sus necesidades en los diseños de la política nacional.

SEPTIMA.- El surgimiento de las agrupaciones obreras en México que inicialmente fueron de carácter mutualista, se remonta al año de 1843 al constituirse la Junta de Fomento de Artesanos. Posteriormente surgió el corporativismo que junto con el mutualismo, ya tuvieron un carácter de defensa de sus intereses y derechos, frente a los abusos de los patrones, tendencia que se vió reforzada al permitirse el derecho de asociación y reunión en la Constitución Política de 1857.

OCTAVA.- En el año de 1876 se verificó el Primer Congreso Obrero Permanente, convocado por el Circulo de Obreros de México, primera central de carácter nacional en nuestro país. Fue en esa época cuando comenzó a vislumbrarse una doble tendencia: por una parte, una intervención gubernamental en asuntos gremiales y,

por la otra, un acercamiento de los líderes obreros al sector oficial con la finalidad de llegar a tener acceso al mismo. Ambos elementos esenciales dentro de la estructura del sindicalismo corporativo.

NOVENA.- Durante el mandato de Porfirio Díaz dió principio la declinación de un movimiento obrero, que por más de 20 años se había mantenido vigoroso. El resurgimiento de la actividad obrera se dió hasta el período de la revolución de 1910, ya en forma de sindicalismo pues ya para entonces dicha corriente, emanada del Congreso de Marsella de 1879, se encontraba plenamente arraigada en nuestro país

DECIMA.- La manifestación corporativa en el desarrollo sindicalista de nuestro país, ha venido a constituir una limitación para la plena libertad de los trabajadores en el manejo de sus organizaciones sindicales, como un derecho consagrado en el artículo 123 Constitucional y en su ordenamiento reglamentario, la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA PRIMERA. Múltiples son los medios utilizados por el Estado para mantener sometido al sector obrero; de ellos, el control jurídico es uno de los más utilizados en el presente sexenio, el cual consiste en negar el registro (toma de nota) y por lo tanto el reconocimiento, a una organización sindical, inconveniente a los intereses oficiales o patronales, atendiendo lo dispuesto por el artículo 365 de la L.F.T. que obliga a los sindicatos a registrarse ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

DECIMA SEGUNDA.- Basandose en la definición generica sobre el corporativismo, dada al inicio de las presentes conclusiones, nuestro concepto personal al respecto es que se trata de la tendencia del Estado a fomentar la organizacion de distintos sectores sociales, en agrupaciones profesionales llamadas corporaciones, con las cuales pueda concretar alianzas, eliminando de tal forma los elementos conflictivos intersectoriales, como son: la competencia, la lucha de clases y las diferencias ideológicas, presentes en los planos económico-social y político; logrando con ello acrecentar su influencia y la del sector patronal en detrimento de la clase laboral que cuenta con su fuerza de trabajo como único patrimonio.

DECIMA TERCERA.- La crisis de la Confederación Regional Obrera Mexicana de 1928, marcó el fin del período formativo del sindicalismo mexicano. Durante esa época se ensayaron las modalidades de organización, cuyos rasgos esenciales influyeron en el desarrollo posterior del sindicalismo corporativo en México.

DECIMA CUARTA.- El surgimiento de la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.) dió paso a la central obrera de mayor influencia en el ámbito sindical nacional a lo largo de las últimas cinco décadas, cuya fisonomía de central colaboracionista con el gobierno, ajeno a los intereses de los trabajadores y principal sostén del sindicalismo corporativo en México, se delineó desde sus orígenes.

DECIMA QUINTA.- Mientras la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.), sea el símbolo del

corporativismo sindical burocrático. las luchas de las bases con que se rescaten sus derechos laborales consagrados en el apartado "B" del artículo 123 Constitucional. continuarán siendo difíciles y arduas.

DECIMA SEXTA.- El Congreso del Trabajo es, en términos de control sindical, la forma organizacional más desarrollada que el Estado mexicano ha sabido imponer a la clase trabajadora. En este sentido, el C.T. es una organización que ha contribuido a reforzar la explotación de los trabajadores mexicanos.

DECIMA SEPTIMA.- En términos generales, podemos considerar que la aplicación de métodos corporativos como medida de control estatal sobre los movimientos obreros organizados, han estado presentes en la mayoría de los países latinoamericanos, con características especiales, dependiendo de sus particulares circunstancias.

DECIMA OCTAVA.- A partir del sexenio de Luis Echeverría (1970-1976) dió inicio la fase de insurgencia sindical, destacando las luchas desplegadas por los sindicatos universitarios y metalúrgicos, así como el movimiento de los electricistas del S.T.E.F.M. entre otros importantes movimientos sindicales de la época.

DECIMA NOVENA.- Se puede considerar al movimiento emprendido por el magisterio en el año de 1989, como una acción sindical que ha quedado inscrita en un lugar destacado dentro del conjunto de luchas que la clase trabajadora del país ha enarbolado con la finalidad de mejorar sus condiciones laborales.

VIGESIMA.- Para el movimiento obrero mexicano, el regimen corporativo ha significado al mismo tiempo, subordinacion y capacidad de influencia al estar formalmente incorporado a la estructura del partido oficial y, sobre todo, al ser habitualmente considerados los sindicatos mexicanos como instrumentos, mas que como interlocutores, por el sector oficial: lo cual ha producido que dichas organizaciones hayan tenido limitaciones para defender los intereses de sus representados.

VIGESIMA PRIMERA.- La persistencia de relaciones corporativas sindicales, ha resultado un lastre para el desarrollo economico del pais, de acuerdo con la idea que el liberalismo ha tenido historicamente sobre el corporativismo, entendiéndolo como un obstaculo para el correcto funcionamiento de la economia de mercado.

B I B L I O G R A F I A

- ALBA, Victor. Historia del Movimiento Obrero en America Latina. Limusa-Wiley. México. 1964.
- ALVEAR ACEVEDO, Carlos. Manual de Historia de la Cultura. décimo séptima edición. Jus. México. 1967.
- ANGUIANO RODRIGUEZ, Guillermo. Las Relaciones Industriales ante la Insurgencia Sindical. Trillas. México. 1985.
- ARAIZA, Luis. Historia del Movimiento Obrero Mexicano. segunda edición. Casa del Obrero Mundial. México. 1975.
- ARCOS, Juan. El Sindicalismo en America Latina. Oficina Internacional de investigaciones Sociales. s.e. Madrid. 1964.
- AZIZ NASSIF, Alberto. El Estado mexicano estructura corporativa y la crisis económica. Secretaría de Educación Pública. cuadernos de la Casa Chata. México. 1983.
- BASURTO, Jorge. El Proletariado Industrial en México. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1975.
- BORQUEZ, Djed. Cronica del constituyente. Botas. México. 1938.
- CARR, Barry. El Movimiento Obrero y la Política en México 1910-1929. segunda edición. (Problemas de México). Era. México. 1982.
- CARDOSO, Ciro. et al. México en el Siglo XIX 1821-1910. Nueva Imagen. México. 1980.
- CARPIZO, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1982.
- CLARK MARJORIE, Ruth. La organización obrera en México. tercera edición. Era. México. 1983.
- CORDOVA, Arnoldo. La Clase Obrera en la Historia de México. Siglo Veintiuno Editores. México. 1980.
- CUE CANDVAS, Agustín. Historia Social y Económica de México. tercera edición. Trillas. México. 1981.
- DAVALOS, José. Derecho del Trabajo. Tomo I. segunda edición. Porrúa. México. 1988.
- DE BUEN L. Néstor. Derecho del Trabajo. Tomo I. tercera edición. Porrúa. México. 1979.
- DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I. décima edición. Porrúa. México. 1985.

- FERROCI, Virgilio. Instituciones de Derecho Sindical y Corporativo. Reus. Madrid. 1942.
- GALENSON, Walter. Problemas Laborales de los Países en Desarrollo. tr. Nelly Wolf de Espinoza. Limusa-Wiley. México. 1965.
- GERMAN PARRA, Manuel. Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores del Estado. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. México. s.f.
- GONZALEZ CASANOVA, Pablo. et al. Historia del Movimiento Obrero en América Latina. Siglo Veintiuno Editores. México. 1984.
- GUADARRAMA, Rocio. Los Sindicatos y la Política en México: La CROM (1918-1928). Colección Problemas de México. Era. México. 1981.
- HUITRON, Jacinto. Orígenes e Historia del Movimiento Obrero en México. segunda edición. Editores Mexicanos Unidos. México. 1976.
- IGLESIAS, Severo. Sindicalismo y Socialismo. segunda edición. Grijalbo. México. 1970.
- LEAL, Juan Felipe. Estado burocrático y sindicatos. El Caballito. México. 1982.
- MARGADANT, Guillermo. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. séptima edición. Esfinge. México. 1966.
- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. El Derecho Precolonial. segunda edición. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1961.
- PALAVICINI, Félix F. Historia de la Constitución de 1917. Gobierno del Estado de Tabasco. México. 1980.
- PETERSON, Florence. El Sindicalismo en los Estados Unidos. tr. Martha Mercader de S. Bibliografica Buenos Aires. Argentina. 1959.
- QUINTANILLA OBREGÓN, Lourdes. Historia del Movimiento Obrero. "La Confederación de Trabajadores de América Latina". Universidad Autónoma de Puebla. México. 1984.
- REYNA, José Luis. et al. Tres Estudios sobre el Movimiento Obrero en México. (jornadas). El Colegio de México. México. 1976.
- ROUAIX, Pastor. Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917. Ediciones del Sector Eléctrico. México. 1978.
- SALAZAR, Rosendo. La Casa del Obrero Mundial. Partido Revolucionario Institucional. México. 1972.
- SAYEG HELU, Jorge. El Constitucionalismo Social. Tomo II. segunda edición. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México. s.f.

- SEMO. Enrique. Historia del Capitalismo. Era. México. 1980.
- STEPHAN OTTO, Erwin. Historia del Movimiento Obrero. "La Asamblea del Congreso del Trabajo" Universidad Autónoma de Puebla. México. 1984.
- TREJO DELARBRE. Raúl. Cronicas del Sindicalismo en México. 1974-1978. Siglo Veintiuno Editores. México. 1990.
- TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. tercera edición. Porrúa. México. 1975.
- ZAPATA, Francisco. El Conflicto Sindical en América Latina. El Colegio de México. México. 1986.

L E G I S L A C I O N

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1985.
- Ley Federal del Trabajo. Comentada, por Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera. Quincuagesimonovena edición. Porrúa. México. 1989.

D I C C I O N A R I O S

- DICCIONARIO DE POLITICA. Norberto Bobbio y Nicola Matteucci. segunda edición. Siglo Veintiuno Editores. México. 1984.
- DICCIONARIO DE POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA. Mario Martínez Silva (coordinador). Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública A.C. México. 1985.